



## Informe del Secretario General

### AUDITORÍA EXTERNA

#### Resumen

El Informe del Auditor Externo comprende la verificación de los estados financieros del ejercicio 2020.

#### Acción solicitada

Se invita al Consejo a examinar el Informe del Auditor Externo sobre las cuentas de 2020 y a **aprobar** las cuentas verificadas.

#### Referencias

[Reglamento financiero \(edición de 2018\)](#): Artículo 28 y mandato adicional



*Corte dei conti*

## INFORME DEL AUDITOR ESTERNO

### UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT)

**Auditoría de los estados financieros del ejercicio 2020**

**3 de febrero de 2022**

## ÍNDICE

	Página
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	7
Consecuencias de la pandemia de COVID-19.....	7
Incidencia del fraude en las actividades de auditoría .....	7
Resultados de las actividades de auditoría .....	8
Nuevo modelo del Marco de rendición de cuentas de la UIT .....	9
<b>CERTIFICADO DE AUDITORÍA</b> .....	10
<b>ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS DE CUENTAS</b> .....	14
<b>ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA EN 2020</b> .....	14
<b>ACTIVOS</b> .....	14
Activos corrientes .....	14
Tesorería y equivalentes de tesorería.....	15
<i>Actualización de las listas de firmas autorizadas en los bancos</i> .....	15
Inversiones.....	15
Cuentas por cobrar .....	15
Otras cuentas por cobrar corrientes .....	16
Registro en pérdidas y ganancias de intereses .....	16
Existencias .....	16
Activos no corrientes .....	16
Propiedades, planta y equipo .....	17
Activos intangibles .....	18
<b>PASIVOS</b> .....	18
Pasivos corrientes.....	18
Proveedores y otros acreedores .....	18
Ingresos aplazados.....	19

	<b>Página</b>
Provisiones.....	19
Empréstitos y deudas financieras .....	19
Otros Pasivos corrientes .....	19
Pasivo no corriente .....	19
Resumen de las prestaciones del personal .....	20
Prestaciones del personal a largo plazo .....	20
Prestaciones del personal: primas de instalación y repatriación .....	21
Prestaciones del personal: ASHI.....	21
<i>Sobre la base de las hipótesis de la UIT, el valor de las subvenciones de instalación y repatriación y el valor del pasivo por ASHI son sustancialmente correctos .....</i>	<i>21</i>
Activo neto negativos como consecuencia de pasivo actuarial .....	21
Prestaciones del personal: Caja de Seguro del Personal de la UIT (Fondo de Pensionados por la UIT) .....	21
ACTIVO NETO.....	21
<b>ESTADO DEL RENDIMIENTO FINANCIERO 2020.....</b>	<b>22</b>
INGRESOS Y GASTOS.....	22
Ingresos .....	22
<i>Venta de publicaciones .....</i>	<i>23</i>
Evento ITU Telecom World.....	23
Gastos.....	23
<i>Otros gastos .....</i>	<i>24</i>
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEL DICTAMEN .....</b>	<b>24</b>
<b>ADQUISICIONES .....</b>	<b>25</b>
<i>Reducción de los riesgos derivados de la "adjudicación directa" – Mejora de los controles internos mediante la supervisión eficaz y la posible redefinición de las normas del Manual de Adquisiciones. ....</i>	<i>25</i>
<i>Mayor control interno de las compras de pequeño valor .....</i>	<i>27</i>

	<b>Página</b>
<i>Mayor control interno de las renovaciones de contratos .....</i>	27
<i>Mayor control interno al evaluar las ofertas, para minimizar el riesgo de que se influya a un Comité de Evaluación por conocer el precio antes de concluir la evaluación técnica.....</i>	28
<b>PERSONAL.....</b>	<b>29</b>
Gastos – Remuneraciones y prestaciones del personal .....	29
<b><i>Mayor coherencia entre la planificación de la sucesión mediante la política en materia de personal y el acceso a determinadas prestaciones .....</i></b>	<b>29</b>
Digitalización eficaz de los expedientes personales: un instrumento para minimizar los riesgos de pérdida de información y verificación errónea de prestaciones.....	33
Procedimientos disciplinarios .....	34
Gastos relacionados con los servicios por contrata y contratos de servicios especiales (SSA) .....	37
<i>El marco actual de contratación de consultores en virtud de acuerdos SSA no brinda a la UIT la protección necesaria frente a riesgos financieros o de reputación .....</i>	39
<b>EFICACIA EN LA INVESTIGACIÓN, DETECCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DEL FRAUDE.....</b>	<b>42</b>
En relación con nuestro informe especial publicado en junio de 2019 sobre gestión eficaz del fraude, sigue existiendo la acuciante necesidad de adoptar medidas en relación con los miembros del personal con responsabilidad de gestión .....	42
Nuestra recomendación de solicitar una investigación en profundidad a la OSSI fue sustituida por el Acuerdo 613 del Consejo, a fin de pedir una auditoría forense realizada por una empresa privada externa especializada en investigaciones de delitos financieros.....	45
Necesidad de evaluar la tercera línea de defensa para determinar si es plenamente eficaz en la detección del fraude .....	46
<b>ESTADO DE LAS VARIACIONES DEL ACTIVO NETO PARA EL EJERCICIO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 .....</b>	<b>47</b>
<b>CUADRO DE LOS MOVIMIENTOS DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 .....</b>	<b>48</b>
<b>COMPARACIÓN DE IMPORTES PRESUPUESTADOS E IMPORTES EFECTIVOS PARA EL EJERCICIO 2020.....</b>	<b>48</b>
<b>CAJA DE SEGURO DEL PERSONAL DE LA UIT .....</b>	<b>48</b>

<b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (FDTIC) Y FONDOS FIDUCIARIOS .....</b>	<b>49</b>
<b>SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS ANTERIORES .....</b>	<b>49</b>
<b>Anexo I – Seguimiento de las recomendaciones formuladas en nuestros Informes anteriores .....</b>	<b>50</b>
<b>Anexo II – Seguimiento de las sugerencias contenidas en Informes anteriores .....</b>	<b>118</b>

## INTRODUCCIÓN

El fundamento jurídico de la auditoría realizada por el Auditor Externo figura en el Artículo 28 del *Reglamento Financiero* (edición de 2010, última actualización en 2018) y en el mandato adicional.

En el presente Informe se informa al Consejo los resultados de nuestra auditoría.

La auditoría ha consistido en el examen del Informe de gestión financiera de la UIT al 31 de diciembre de 2020, así como las cuentas presupuestarias y su concordancia.

Los ejercicios financieros se rigen por las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y por lo prescrito en el *Reglamento Financiero y las Reglas Financieras* de la UIT, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Hemos realizado la auditoría de las cuentas del ejercicio financiero de 2020 de acuerdo con las normas INTOSAI y, en particular, con las normas NICSP, de conformidad con el mandato adicional que forma parte integrante del Reglamento Financiero de la Unión.

### **Consecuencias de la pandemia de COVID-19**

Hemos planificado las actividades con arreglo a nuestra estrategia de auditoría para obtener así una garantía razonable de que los estados financieros no contienen anomalías significativas.

Hemos evaluado los principios contables y las estimaciones correspondientes efectuadas por la Dirección y hemos verificado que la presentación de información en los estados financieros sea la adecuada.

Debido a la pandemia de COVID-19, en 2021 también nos vimos obligados a trabajar principalmente a distancia y a posponer las pruebas sobre el terreno de ciertas categorías, como el registro de activos fijos, inventarios, archivos de personal, etc.; la propia UIT permaneció cerrada y trabajó a distancia, por eso realizamos procedimientos alternativos recogidos en las Normas Internacionales de Auditoría para la verificación directa de transacciones subrayadas.

### **Incidencia del fraude en las actividades de auditoría**

El 25 de mayo de 2021, la UIT facilitó al Auditor Externo un informe preliminar, elaborado para realizar una auditoría forense, en el que se exponen diversos problemas cruciales que la Dirección de la UIT aún no ha tenido la oportunidad de evaluar y abordar. Dado que, tras una interlocución con el Secretario General, el Presidente de la Cámara Contable de *Corte dei Conti* para asuntos internacionales envió una comunicación oficial, considerando que *consideramos importante, en interés de la propia UIT, retrasar la presentación de nuestro informe a una sesión virtual del Consejo que se celebrará el próximo otoño, con el fin de recabar más información y de llevar a cabo las comprobaciones y pruebas físicas pertinentes, también relacionadas con el seguimiento de nuestras recomendaciones pasadas y su implementación real, disponiendo del tiempo necesario para delimitar la situación en su totalidad y evaluar si algunos elementos pueden tener repercusiones en los estados financieros*. Esta carta se presentó en la consulta virtual de consejeros de junio de 2021, con el Documento C21/84, de 31 de mayo de 2021.

A partir de julio de 2021, cuando las autoridades nacionales permitieron la reapertura de las fronteras, el equipo de auditoría pudo desplazarse a los locales de la UIT para realizar la auditoría *in situ*. A continuación se presentan los resultados de las actividades de auditoría.

### **Resultados de las actividades de auditoría**

Todas las cuestiones se debatieron y aclararon, utilizando también videoconferencias, intercambio de correos electrónicos y llamadas telefónicas con los funcionarios responsables. El equipo ha consultado regularmente al Sr. Alassane Ba, Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Financieros de la UIT, y a otros colaboradores de su servicio o de otros departamentos, en función de los temas tratados.

El resultado de la auditoría se comunicó a la dirección el 14 de diciembre de 2021 y el proyecto final del informe se envió al Secretario General el día 22 de diciembre de 2021.

De conformidad con el § 9 del mandato adicional, que rige la Auditoría Externa el Secretario General nos confirmó por conducto de sus colaboradores que nos haría llegar sus comentarios para su inserción en el presente Informe. Éstos se recibieron el 19 de enero de 2022 y han sido incorporados debidamente en el presente Informe.

Hemos verificado el Informe de gestión financiera de la UIT que contiene los resultados financieros al 31 de diciembre de 2020, presentadas de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 28 del Reglamento Financiero (edición de 2010)*.

Se adjuntó a los estados financieros un informe de gestión relativo a las cuentas del ejercicio financiero de 2020, firmada digitalmente por el Secretario General y el Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Financieros los días 15 y 16 de marzo de 2021, que forma parte integrante de la documentación de la auditoría.

Además, recibimos el Informe de Auditoría Interna de 2020, firmado digitalmente por el Secretario General el 10 de marzo de 2021.

En cuando a la auditoría de los estados financieros de 2020 y en nuestros informes de años anteriores, hemos detectado deficiencias, de las que estamos haciendo un seguimiento, relacionadas con los controles internos en el ámbito de la cooperación internacional y la asistencia técnica, que han reducido considerablemente nuestra certidumbre sobre la ausencia de inexactitudes en los estados financieros en ese ámbito específico. Hemos formulado varias recomendaciones destinadas a mejorar el sistema de control interno, tanto en el plano central como en el local.

Si bien reconocemos que se ha progresado en 2020 y en los meses siguientes de 2021 en el sentido de aumentar la rendición de cuentas y mejorar los controles internos, estimamos oportuno mantener nuestra opinión con reservas, por cuanto aún no ha quedado demostrada la eficacia de los instrumentos establecidos en la reducción de los riesgos observados en materia de información financiera.

Por consiguiente, de conformidad con las Normas Internacionales en el Certificado de auditoría figura nuestro dictamen calificado en relación con esos gastos. En el Informe extenso se detalla nuestra opinión modificada poniendo de relieve las medidas más importantes que, en nuestra opinión, la Dirección debería adoptar para mejorar los sistemas de control de gastos relacionados con la cooperación internacional y la asistencia técnica.

Seguiremos evaluando la eficacia de las medidas adoptadas por la Dirección y nos reservamos el derecho de dar cuenta detallada de ello en los resultados de auditoría.

## **Nuevo modelo del Marco de rendición de cuentas de la UIT**

La Dirección nos ha informado de que en la reunión del Consejo que tendrá lugar en marzo de 2022 se presentará un informe relativo a los componentes del nuevo Marco de rendición de cuentas de la UIT.

La UIT solicitará al Consejo que apruebe este Marco y la Dirección se comprometerá a supervisar constantemente el estado de los componentes presentados en el Informe y a evaluar su eficiencia y eficacia, con el fin de incorporar nuevas mejoras al marco.

La Dirección recordó en su informe que el Marco se basa en el "informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre los marcos de rendición de cuentas en el Sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2011/5)" y que "el concepto de rendición de cuentas se define en el párrafo 8 de la Resolución A/RES/64/259 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) de la siguiente manera:

*La rendición de cuentas es la obligación que tienen la Secretaría y sus funcionarios de responder de todas las decisiones tomadas y las medidas adoptadas por ellos, y de responsabilizarse por cumplir sus compromisos, sin reserva ni excepción.*

Seguiremos el proceso de instauración del nuevo Marco en la UIT, y discutiremos con la Dirección si la Unión necesitará nuevos documentos y prácticas acordadas en el plano internacional para reforzar el Marco, con el objetivo de consolidar mediante directrices específicas el planteamiento teórico contenido en el informe presentado al Consejo.

Todas las recomendaciones que hemos formulado para este informe, en particular las relacionadas con la gestión del fraude, los recursos humanos y las adquisiciones, servirán de ejemplo concreto sobre cómo racionalizar el Marco teórico que se presentará al Consejo.

Hemos informado sobre los resultados de nuestra actividad de auditoría en los estados financieros de 2020 y hemos indicado nuestras conclusiones mediante la formulación de "Recomendaciones". Aunque este año sea una excepción, solemos emitir también "Sugerencias". Las Recomendaciones forman parte del proceso de seguimiento que desempeña el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros, mientras que las sugerencias las evalúa exclusivamente el Auditor Externo. Sin embargo, en principio, el Consejo de la UIT, siguiendo las recomendaciones del Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG), puede pedir al Secretario General que aplique una "Sugerencia", si lo estima necesario.

De conformidad con el *resuelve* 6 de la Resolución 11 (Rev. Busán, 2014), también hemos verificado las cuentas de ITU Telecom World de 2020; debido a la pandemia, el evento programado para 2020 no se celebró de manera presencial; tras convertirse en "Digital World", se pospuso para 2021, y algunos eventos se presentaron de forma virtual. Por ese motivo, no hemos presentado un informe separado para el evento; incluimos algunos párrafos relacionados con las cuentas de Digital World, que se han integrado en los estados financieros de la UIT, en este largo informe.

Por último, deseamos manifestar nuestro agradecimiento a todos los funcionarios de la UIT por la amabilidad y disponibilidad con que facilitaron la información y los documentos solicitados en las circunstancias actuales tan difíciles.



## *Corte dei conti*

### **CERTIFICADO DE AUDITORÍA**

#### **Dictamen**

Hemos auditado los estados financieros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), que comprenden el Estado de la situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el Estado de los resultados financieros, el Estado de las variaciones del activo neto, el Cuadro de movimientos de tesorería y la Comparación entre los importes presupuestados y los importes reales para el ejercicio de 2020, así como las notas a los estados financieros, incluidos un resumen de las políticas contables de interés y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, a excepción de las posibles consecuencias del asunto descrito en Fundamentos del dictamen cualificado, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Unión Internacional de Telecomunicaciones al 31 de diciembre de 2020 y los resultados financieros, las variaciones de los activos netos, los movimientos de tesorería y la comparación entre los importes presupuestados y los importes reales, de conformidad con las NICSP y el Reglamento Financiero y las Reglas Financieras de la UIT.

#### **Fundamentos del dictamen cualificado**

El Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) fomenta la cooperación internacional y la solidaridad en la prestación de asistencia técnica y en la creación, desarrollo y perfeccionamiento de redes y equipos de telecomunicaciones y TIC en los países en desarrollo. El UIT-D tiene el cometido de dar cumplimiento a la doble responsabilidad de la Unión en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas y organismo de ejecución de proyectos en el marco del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas u otros acuerdos de financiación, con el fin de facilitar y potenciar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC mediante el ofrecimiento, la organización y la coordinación de actividades de asistencia y cooperación técnicas. El trabajo del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) se lleva a cabo a través de su Secretaría, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), que está formada por cuatro Departamentos y las Oficinas Regionales y Zonales. El estado de la situación financiera y de los resultados financieros al 31 de diciembre de 2020 presentan los importes, para las cuentas y declaraciones relacionadas con la cooperación internacional y la asistencia técnica en el ámbito mencionado sobre los cuales el sistema de control interno, pese a la reforma en curso, no puede considerarse "fiable" a los efectos de nuestra auditoría. No se pudieron aplicar procedimientos de auditoría que nos permitieran estar convencidos de que los importes en los estados consignados carecían de anomalías significativas debido a errores o fraude.

Hemos realizado la auditoría de conformidad con las Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) y el Reglamento Financiero y las Reglas Financieras de la UIT. En el ámbito de la auditoría de estados financieros, las ISSAI se basan directamente en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). El Tribunal de Cuentas de Italia (*Corte dei conti*) aplica las disposiciones de las NIA siempre que sean coherentes con la naturaleza específica de sus auditorías. Nuestras responsabilidades en virtud de esas normas se describen más detalladamente en la sección de nuestro informe que trata de la Responsabilidades del auditor en la auditoría de Estados Financieros. Somos independientes de la UIT como corresponde a los requisitos éticos pertinentes a nuestra auditoría de estados financieros en el sistema de las Naciones Unidas, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requisitos. Consideramos que las evidencias que hemos obtenido de la auditoría fundamentan suficiente y adecuadamente nuestro dictamen.

### **Información adicional**

El Secretario General de la UIT es el responsable de la información adicional. La información adicional comprende los "indicadores financieros fundamentales" presentados por el Secretario General en el prefacio del Informe de Gestión Financiera.

Nuestro dictamen sobre los estados financieros no abarca la información adicional y por ello no expresamos ninguna conclusión que constituya de alguna forma una garantía a este respecto.

En lo que se refiere a nuestra auditoría de los estados financieros, es responsabilidad nuestra leer la información diversa y, al mismo tiempo, considerar si la información diversa es sustancialmente incoherente con los estados financieros o con la información obtenida en el ejercicio de nuestra auditoría o si, en apariencia, contiene errores sustanciales. Si, tomando como base nuestro trabajo, concluimos que en la información diversa existe una inexactitud significativa, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada de lo que informar a este respecto.

### **Responsabilidades del Secretario General y de los encargados de la gobernanza de los Estados Financieros**

El Secretario General es responsable de elaborar y presentar fielmente los estados financieros con arreglo a las Normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP), así como de establecer y mantener los controles internos que el Secretario General estime necesario para que la preparación de los estados financieros esté exenta de inexactitudes significativas, ya sea por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, el Secretario General es responsable de evaluar la capacidad de la UIT para continuar sus actividades, divulgar, en su caso, los asuntos relacionados con la continuación de su actividad y utilizar los principios contables de continuidad de la institución a no ser que el Secretario General pretenda liquidar la Organización o cesar en su actividad, o que su única alternativa realista sea proceder de este modo.

Los encargados de la gobernanza son los responsables de supervisar el proceso de elaboración de los informes financieros de la UIT.

## **Responsabilidades del auditor en la auditoría de Estados Financieros**

Nuestros objetivos son obtener una garantía razonable de que los estados financieros en conjunto están exentos de inexactitudes significativas, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría con nuestro dictamen. Entendemos por garantía razonable una garantía de alto nivel, pero no la garantía de que una auditoría efectuada con arreglo a las NIA detectaría infaliblemente una inexactitud sustancial si hubiera alguna. Las inexactitudes pueden deberse a fraude o error y se considerarán sustanciales cuando, individualmente o conjuntamente, quepa esperar, dentro de lo razonable, que influyan en las decisiones económicas que adopten los usuarios sobre la base de estos estados financieros.

Como intervinientes en una auditoría efectuada de conformidad con las NIA, durante toda ella ejercemos un juicio profesional y mantenemos la actitud de escepticismo que exige nuestra profesión. Además:

- Identificamos y evaluamos el riesgo de que existan inexactitudes sustanciales en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y efectuamos procedimientos de auditoría sensibles a estos riesgos, y obtenemos evidencias de auditoría suficientes y adecuadas para fundamentar nuestro dictamen. El riesgo de que se pase por alto una inexactitud sustancial resultante de un fraude es mayor que cuando se debe a un error, ya que un fraude puede implicar colusión, fraude, omisión deliberada, falsa declaración o burla de los controles internos.
- Obtenemos información sobre el funcionamiento de los controles internos pertinentes a la auditoría a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados a las circunstancias, pero sin pretender emitir un dictamen sobre la eficacia de los controles internos de la UIT.
- Evaluamos la idoneidad de las políticas contables aplicadas y la sensatez de las estimaciones contables e informaciones relacionadas comunicadas por la dirección.
- Determinamos la idoneidad de la utilización por parte de la dirección de los principios contables de continuidad de la institución y, tomando como base las evidencias obtenidas de la auditoría, decidimos si existe una incertidumbre sustancial relacionada con acontecimientos o condiciones que puedan sembrar una duda significativa sobre la capacidad de la UIT para continuar su actividad. En el caso de que determinemos que existe una incertidumbre sustancial, estamos obligados a señalar en nuestro informe de auditoría las informaciones relacionadas en los estados financieros o, si estas informaciones fueran inadecuadas, modificar nuestro dictamen. Nuestras conclusiones se apoyan en las evidencias de auditoría obtenidas hasta la fecha del informe. No obstante, existe la posibilidad de que, en el futuro, se presenten acontecimientos o se produzcan situaciones que provoquen el cese de la UIT en su actividad.
- Evaluamos la presentación, estructura y contenido globales de los estados financieros, en particular la información presentada, y el que los estados financieros representen las transacciones y acontecimientos subyacentes con un formato de presentación adecuado.

Nos comunicamos con los encargados de la gobernanza en relación, entre otros temas, con el alcance proyectado y el calendario previsto para la realización de la auditoría y los resultados significativos de la auditoría, en particular las posibles deficiencias significativas de los controles internos que hayamos identificado en el curso de nuestra auditoría.

### **Informe sobre otros requisitos jurídicos y normativos**

Asimismo, pensamos que las transacciones de la UIT que conocemos o que hemos investigado como parte de nuestra auditoría, son conformes, en todos los aspectos significativos, con los Reglamentos Financieros y las Reglas Financieras de la UIT y con su autoridad legislativa.

De conformidad con el Artículo 28 del Reglamento Financiero y las Reglas Financieras de la UIT y con el mandato que rige la Auditoría Externa (Anexo I al Reglamento Financiero y las Reglas Financieras), también hemos emitido un detallado informe sobre nuestra auditoría de los Estados Financieros de la UIT correspondientes a 2020.

### **Asunto en el que se insiste – Repercusión de pasivos actuariales**

Llamamos la atención sobre el hecho de que el Estado de situación financiera muestre un Activo Neto negativo (-500,6 millones CHF) debido principalmente a la repercusión de los 656 millones CHF en pasivos actuariales relacionados con las prestaciones a largo plazo de los empleados, que se recogen en el Estado de situación financiera. Los detalles de nuestro análisis figuran en el informe. La Dirección está tomando medidas y nos ha asegurado que comprobará la eficacia de dichas medidas. Se ha advertido al Consejo de la necesidad de estudiar más acciones a largo plazo. Nuestro dictamen no se modifica respecto de este asunto.

Roma, a 3 de febrero de 2022

*Guido Carlino*  
*Presidente del Tribunal de cuentas*  
*(original firmado digitalmente)*

## ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS DE CUENTAS

1 Estados financieros de la UIT preparados y presentados con arreglo a las NICSP 1, que comprenden los siguientes elementos:

- Estado de la situación financiera – Saldo al 31 de diciembre de 2020 con cifras comparativas respecto del 31 de diciembre de 2019, en el que se muestran los activos (desglosados en activos corrientes o no corrientes), los pasivos (desglosados en pasivos corrientes o no corrientes) y los activos netos.
- Estado de los resultados financieros para el ejercicio que termina el 31 de diciembre de 2020, con cifras comparativas respecto del 31 de diciembre de 2019, que muestra el superávit o déficit del ejercicio financiero.
- Estado de las variaciones del activo neto para el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020, en el que se observa el valor del activo neto, en particular el superávit o déficit del ejercicio financiero y las pérdidas consignadas directamente en el activo neto sin afectar al estado del rendimiento financiero.
- Flujos de tesorería para el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020, que muestra las entradas y salidas de tesorería y de equivalentes de tesorería, vinculadas a las transacciones financieras, de inversión y de explotación y el total de tesorería al final del ejercicio financiero.
- Comparación entre los importes presupuestados y los importes reales correspondientes al periodo financiero 2020.
- Notas sobre los estados financieros que aportan información sobre las políticas contables y otra información necesaria para que la presentación sea fidedigna.

## ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA EN 2020

### ACTIVOS

2 En 2020 los activos ascendían a 408,9 millones CHF, lo que supone un aumento de 48,5 millones CHF (–11% con respecto al valor registrado en 2019 (457,5 millones CHF).

3 Los activos constan de activos corrientes, que ascienden a 302,6 millones CHF y representan el 74% del total de activos (en 2019, era del 73,6%), y activos no corrientes, que ascienden a 106,4 millones CHF, lo que representa el 26% del total de activos (26,4% en 2019). Los fundamentos de la evaluación de los activos se describen en los principales principios contables (Nota 2).

### Activos corrientes

4 El total de activos corrientes en 2020 ascendía a 302,6 millones CHF, lo que supone una disminución de unos 34,2 millones CHF (–8,4%) respecto de 2019 (336,9 millones CHF). Al examinar los movimientos en las rúbricas, hemos observado que esta reducción global se debió a la disminución de la tesorería y de los equivalentes de tesorería (–79,4 millones CHF). En cambio, se registró un fuerte incremento en las inversiones (+62,2 millones CHF, es decir, un +187%).

## **Tesorería y equivalentes de tesorería**

5 La rúbrica "Tesorería y equivalente de tesorería", que asciende a 99,4 millones CHF, disminuyó un 44% respecto de los 178,9 millones CHF en 2019, y comprendía el efectivo y todos los saldos de las cuentas corrientes bancarias y postales de la UIT al 31 de diciembre de 2020. Esta reducción se debe sobre todo a la disminución de las "cuentas corrientes bancarias en divisas extranjeras" (-13,5 millones CHF, un -58%) y a las "cuentas a la vista en CHF" (-71,1 millones CHF, un -56%) que representaban alrededor del 56,3% del total de esta rúbrica. En la Nota 6 al Informe de gestión financiera se desglosa en detalle la rúbrica tesorería y equivalentes de tesorería.

6 Pedimos a los bancos que mantienen relaciones comerciales con la UIT que nos confirmaran los saldos de las cuentas corrientes al 31 de diciembre de 2020, y hemos verificado que dichos saldos están debidamente registrados en las cuentas. Todas las variaciones observadas en las confirmaciones de los bancos se han explicado y justificado. Incluso teniendo en cuenta los posibles retrasos debidos a la pandemia, cabe mencionar que no hemos recibido confirmación directa de cinco bancos. Reconocemos los esfuerzos de la Dirección por que podamos recibir todas las confirmaciones, a pesar de que la situación limitó nuestra actividad a este respecto.

7 Con referencia a las confirmaciones faltantes de los bancos, la Dirección nos remitió copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 correspondientes a todos los referidos bancos, y los utilizamos para la conciliación.

### ***Actualización de las listas de firmas autorizadas en los bancos***

8 A consecuencia de la verificación de la confirmación de los bancos, hemos encontrado, al igual que en años anteriores, discrepancias entre las listas de firmas autorizadas mantenida por la Dirección en la Sede y las listas que hemos recibido de los bancos; por eso hemos decidido considerar nuestra recomendación N° 1/2018 como "pendiente". Al no haber recibido todas las confirmaciones, no hemos podido llegar a una conclusión sobre los signatarios. Reconocemos que la Dirección actuó con celeridad, poniéndose en contacto con los bancos para resolver esas discrepancias.

## **Inversiones**

9 En 2020 la rúbrica "Inversiones", ascendía a 95,5 millones CHF, lo que representa un fuerte aumento de 62,2 millones CHF (+187%) con respecto a 2019 (33,3 millones CHF) y comprendía inversiones a plazo fijo que vencían antes de 9 meses contados a partir del 31 de diciembre de 2020. En la Nota 7 al Informe de gestión financiera se desglosan en detalle las inversiones por fecha de vencimiento.

10 En la Nota 2 al Informe de gestión financiera, y en relación con los principales principios contables, se añadió un párrafo sobre Instrumentos Financieros que revela información sobre las inversiones. De conformidad con las NICSP, la Nota 4 contiene información sobre la gestión del riesgo financiero, en particular todas las inversiones expuestas al riesgo crediticio, así como las tasas de interés, la liquidez y los riesgos de liquidez y del mercado.

## **Cuentas por cobrar**

11 Las cuentas por cobrar corrientes con o sin contrapartida directa representaban un valor neto de 97,8 millones CHF en 2020, en comparación con los 94,8 millones CHF en 2019. Estas cuentas representan aproximadamente el 32,3% del total de activos corrientes, comparado con el 30% en 2019.

12 Como se indica en la Nota 8 al Informe de gestión financiera, representan los ingresos por cobrar que los Estados Miembros, los Miembros de los Sectores y los Asociados se han comprometido a abonar a la UIT en concepto de contribuciones anuales, adquisición de publicaciones, notificaciones de redes de satélite o facturas diversas expedidas por la UIT.

13 Las cuentas por cobrar sin contrapartida directa, que también figuran en la Nota 8, ascendieron a 6,5 millones CHF (4,3 millones CHF (en 2019) y estaban íntegramente dotadas al 31 de diciembre de 2020 de conformidad con los principios descritos en la Nota 2 de los estados financieros.

#### **Otras cuentas por cobrar corrientes**

14 En el saldo de cierre figura un importe de 9,4 millones CHF (8,2 millones CHF en 2019) en concepto de otras cuentas por cobrar. En la Nota 10 al Informe de gestión financiera se detalla la rúbrica "otras cuentas por cobrar".

#### **Registro en pérdidas y ganancias de intereses**

15 El Secretario General solicitó al Consejo que aprobara el registro como pérdida de las deudas irre recuperables por un total de 2 713 401,33 CHF y la retirada de la misma cantidad de la Provisión para Cuentas Deudoras. Los deudores son 25 empresas cuyo procedimiento de recuperación se ha agotado o que se encuentran en liquidación "supervisada por un tribunal".

#### **Existencias**

16 En 2020 se registraron partidas relacionadas con publicaciones, recuerdos y material de oficina por un valor neto de 0,46 millones CHF (0,54 millones en 2019). Las existencias se detallan en la Nota 9 al Informe de gestión financiera, que muestra un ligero incremento en el valor neto de publicaciones (un valor bruto menor pero una depreciación aún menor) y una disminución de suministros.

#### **Activos no corrientes**

17 El total de activos no corrientes al 31 de diciembre de 2020 ascendía a unos 106,4 millones CHF, lo que supone una disminución de 14,2 millones CHF (-11,8%) respecto de 2019, que eran de 120,6 millones CHF.

18 Cabe observar que el registro de la nueva rúbrica, de la misma manera que para los activos corrientes, denominada "Gastos aplazados – UNSMIS", con un importe de 17,4 millones CHF, que representa el 16,4% del total de activos no corrientes (en 2019, 20,9 millones CHF, que era el 17,3% del total de los activos no corrientes).

19 Aparte de eso, esta rúbrica está formada por las rúbricas habituales, a saber: "Propiedades, planta y equipo", que ascienden a 78 millones CHF, o un 73,4% de todos los activos no corrientes (en 2019, 92,7 millones CHF que representaban el 95,6% del total de activos no corrientes; "activos intangibles" que ascienden a 1,9 millones CHF, o 1,6% del total (en 2019, 2,1 millones CHF, esto es el 2,1%) y "activos fijos en curso", 5,2 millones CHF (en 2017 ascendieron a 2,3 millones CHF), es decir 4,3% del total de activos no corrientes. Las dos primeras rúbricas se detallan, respectivamente, en las Notas 11 y 12 al Informe de gestión financiera. En la Nota 13 figuran las rúbricas "activos fijos en curso".

## Propiedades, planta y equipo

20 La rúbrica muestra un valor de 78 millones CHF, que corresponde al valor neto al 31 de diciembre de 2020 de los costes capitalizados, menos la amortización correspondiente. Las principales categorías son edificios (en 2020 se registró un valor neto de 77 millones CHF; en 2019 de 91,7) y a equipos informáticos (valor neto de 0,8 millones CHF en 2020, casi lo mismo que en 2019), como se ilustra en la Nota 11 al Informe de gestión financiera.

21 De conformidad con la NICSP 1, los edificios deben reconocerse como activos en el estado de la situación financiera. Para su reconocimiento inicial, la NICSP 17 indica registrar el coste de éstos o un valor razonable y fiable. La depreciación se lleva a cabo sistemáticamente a lo largo de la vida útil del activo y el método de depreciación reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio del activo. El valor residual debe verificarse al menos una vez al año y debe ser igual al importe estimado que la entidad obtendría si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las condiciones esperadas al término de su vida útil. Los terrenos y los edificios son activos separados, y se contabilizarán por separado, incluso si han sido adquiridos de forma conjunta.

22 De conformidad con el Anexo 2 al Reglamento Financiero de la UIT, el Auditor Externo tiene que cerciorarse de que "los elementos del activo y del pasivo y todos los superávit y déficit han sido contabilizados según procedimientos que juzga satisfactorios".

23 En la Nota 2 al Informe de gestión financiera "Principales principios contables", en particular en el apartado relativo a "Propiedades y equipo" se estipula que el reconocimiento inicial de los edificios se efectuó por su "*valor intrínseco sobre la base del estudio realizado por un gabinete externo*", con el fin de establecer el valor del saldo de apertura NICSP. Se consideró el "coste histórico", y la amortización se calculó suponiendo una "*vida útil estimada*" para la estructura de 100 años. El terreno, para el que la UIT disfruta de "*derecho de superficie*" gratuito no se tuvo en cuenta al determinar el valor inicial de los edificios.

24 La Confederación Suiza, a través de la "Fondation des immeubles pour les organisations internationales" (Fundación de Inmuebles para las Organizaciones Internacionales, FIPOI), ofrece financiación para la construcción de edificios de organizaciones internacionales en forma de préstamos en condiciones favorables, es decir, por un periodo de 50 años a un tipo de interés de 0%. Como ya se ha indicado, el Cantón de Ginebra ofrece gratuitamente el terreno a través de un "droit de superficie" (derecho de superficie). El valor de los préstamos de la FIPOI se ilustra en la Nota 16 del Informe de gestión financiera, en el que también se indica que el préstamo para el nuevo edificio no empezará a reembolsarse hasta que se haya hecho entrega del inmueble, como pronto a principios de 2026.

25 En el primer año de nuestro mandato formulamos la recomendación N° 3/212 relativa a la renegociación del Acuerdo de país anfitrión. Con respecto a esa recomendación, en 2017 se creó un grupo de trabajo UIT/país anfitrión integrado por representantes de la UIT, el Cantón de Ginebra (propietario del terreno), la Confederación Suiza y la FIPOI, encargado de examinar concretamente la cuestión del "droit de superficie". En noviembre de 2021 se nos informó de que *se acordó con las autoridades del país anfitrión que no era necesario, por el momento, modificar el actual contrato de "derechos de superficie" (DDP) hasta la resolución de las cuestiones pendientes relativas a la seguridad periférica, el emplazamiento del DDP y la posible venta de la Torre*. Cuando ese acuerdo se haya finalizado, será necesario ajustar convenientemente los valores contables residuales.

26 Como se indica en la Nota 13, la Dirección decidió en 2019 desvincular el costo de las adiciones (1 267 000 CHF, al 31 de diciembre de 2020) de los costos relacionados con los activos en construcción (8 176 000 CHF) "a fin de anticiparse al nuevo proyecto de construcción y permitir así un seguimiento transparente del proyecto durante la fase de construcción".

### **Activos intangibles**

27 En 2020 la rúbrica de activos intangibles ascendía a 1,4 millones CHF, un descenso respecto del valor registrado en 2019 (1,9 millones CHF). Ese descenso se debió principalmente a la depreciación de los desarrollos internos.

28 Como indicó la Dirección en la Nota 12 al Informe de gestión financiera, según la norma NICSP 31, la capitalización corresponde a: i) evoluciones internas relacionadas con mejoras de ciertos servicios específicos ofrecidos a los miembros, concretamente para el acceso, la gestión y el archivado de documentación de la UIT; y ii) *software* normalizados y paquetes de actualización utilizados en las actividades operacionales de la UIT.

### **PASIVOS**

29 En 2020 el total de pasivos ascendía a 909,5 millones CHF, con una pequeña disminución de 0,6 millones CHF, lo que representa el mismo valor que el registrado en 2019 (901,1 millones CHF). El pasivo consta de:

- a) *pasivos corrientes*, que ascienden a 147,6 millones CHF y representan el 16,2% del total de pasivos (en 2019 eran el 19%, 172,6 millones CHF en total); y
- b) *pasivos no corrientes*, que ascienden a 762 millones CHF, es decir 83,8% del total de pasivos (en 2019 los pasivos no corrientes representaban cerca del 81%, es decir 737,5 millones CHF).

### **Pasivos corrientes**

30 El total de pasivos corrientes, como se ha indicado antes, en 2020 ascendió a 147,6 millones CHF, lo que representa una reducción de 25 millones CHF respecto de 2019 (172,6 millones CHF).

31 La rúbrica "Fondo de compensación de la UNSMIS" ascendió a 1,5 millones CHF en 2020, 21,2 millones CHF en 2019 (equivalente a la cantidad registrada en "gastos diferidos" en el activo circulante), relacionado con la transición al nuevo plan de seguro médico a partir de 2020; véase más adelante en este informe, donde se examinan las prestaciones a los empleados, para una ilustración detallada de estas partidas contables.

32 Entre las demás rúbricas, "Provisiones" aumentó (-1,1 millones CHF), mientras que el valor de "ingresos diferidos" (-132,6 millones CHF) y "otras deudas" (5 millones CHF) se mantuvieron prácticamente idénticos que en 2019. El fundamento para la evaluación de los pasivos corrientes figura en los principios contables (Nota 2).

### **Proveedores y otros acreedores**

33 El valor de la rúbrica "Proveedores y otros acreedores" en el balance de cierre asciende a unos 6 millones CHF (8,5 millones CHF en 2019). En la Nota 14 al Informe de gestión financiera se desglosa detalladamente este valor en tres partidas, a saber, "Proveedores", "Depósitos recibidos" y "Anticipos recibidos".

## **Ingresos aplazados**

34 La rúbrica "Ingresos aplazados", ascendió a 132,6 millones CHF (135,6 millones CHF en 2019). La mayor parte de este importe proviene de contribuciones de los miembros de la UIT (Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados) y de ingresos en concepto de notificación de redes de satélite correspondientes a solicitudes preparadas a finales de 2020 con la publicación en 2021. Los ingresos procedentes de los acuerdos de patrocinio del Nuevo Edificio que ya se facturaron en 2020 también se consignan en este subepígrafe, como "Otros". En la Nota 15 al Informe de gestión financiera se desglosan los ingresos aplazados.

## **Provisiones**

35 La rúbrica "Provisiones" ascendió en 2020 a 1,1 millones CHF (0,7 millones CHF en 2019). Esta rúbrica comprende los litigios y la dotación para notificaciones de redes de satélite gratuitas. En la Nota 18 al Informe de gestión financiera se desglosa en detalle esta rúbrica.

36 En cuanto al importe de las provisiones para litigios, según la Nota 18, representan la evaluación, a la fecha de cierre, de las obligaciones futuras ligadas a un acontecimiento pasado a título de diversos litigios en los que la Unión es parte, además del coste medio de los gastos administrativos en relación con cada caso interpuesto ante el tribunal.

## **Empréstitos y deudas financieras**

37 El importe relacionado con el préstamo solicitado por la UIT a la FIPOI para las obras de construcción y renovación de algunas de sus instalaciones se ha contabilizado como deuda a corto plazo (1,4 millones CHF, que en 2019 era de 1,5 millones CHF), correspondiente al plazo que la UIT debe abonar a la FIPOI en 2020, y como deuda a largo plazo (45,7 millones CHF, que en 2019 era de 43,5 millones CHF)). Estas cantidades se detallan en la Nota 16 al Informe de gestión financiera.

## **Otros Pasivos corrientes**

38 Las rúbricas "Prestaciones del personal" y "otras deudas" ascendieron respectivamente en 2020 a 0,01 millones CHF (0,2 millones CHF en 2019) y 5 millones CHF (4,9 millones CHF en 2019). En las Notas 17.1 y 19 al Informe de gestión financiera se desglosan y detallan estas rúbricas.

## **Pasivo no corriente**

39 En 2020, el pasivo no corriente total ascendió a 762 millones CHF, lo que supone un aumento de 24,4 millones CHF (3,3%) más con respecto a la cifra de 2019 (737,5 millones CHF).

40 Este leve aumento se explica principalmente por el incremento en la partida de prestaciones del personal (+21,2 millones CHF, +3,3% en comparación con 2019). La rúbrica "Fondo de compensación de la UNSMIS" (17,4 millones CHF en 2020, 20,9 millones CHF en 2019, equivalente a la cantidad registrada en "gastos diferidos" en el activo no corriente), relacionada con la transición al nuevo plan de seguro médico a partir de 2020. La base para evaluar el pasivo no corriente se indica en los principios de contabilidad (Nota 2).

41 En esta rúbrica se incluyen la deuda a largo plazo (véase el párrafo "Empréstitos"), los fondos de terceros, asignados o en proceso de asignación, el pasivo para el programa de seguro médico de la UIT y las provisiones sobre obligaciones cuyo importe y plazo es incierto y que están relacionadas principalmente con las prestaciones tras el cese en el servicio.

## Resumen de las prestaciones del personal

42 Las prestaciones del personal, que figuran en las partidas "pasivos corrientes" y "pasivos no corrientes" de los estados financieros, ascienden a un total de 656,03 millones CHF en 2020, como se resume en el cuadro siguiente.

CUADRO 1

Pasivos	Año (miles CHF)		Diferencia 2019 y 2020	
	2020	2019	miles CHF	%
Corrientes	10	178	-168	-94,4%
No Corrientes	656 021	634 857	21 164	3,3%
<b>Total</b>	<b>656 031</b>	<b>635 035</b>	<b>20 996</b>	<b>3,3%</b>
<i>Composición de los no corrientes</i>				
Seguro de salud para jubilados (ASHI)	631 870	611 896	19 974	3,3%
Pensiones	54	54	0	0,0%
Instalación/repatriación	12 717	13 500	-783	-5,8%
Vacaciones acumuladas	11 380	9 407	1 973	21,0%
<b>Total</b>	<b>656 021</b>	<b>634 857</b>		

### Prestaciones del personal a largo plazo

43 Como se observa en el cuadro anterior, en 2020 la partida "Pasivos no corrientes (relacionada con las prestaciones del personal a largo plazo) ascendió a unos 656,02 millones CHF, registrando una reducción de 21,16 millones CHF (+3,3%) con respecto a la cifra de 2019, que era de 634,86 millones CHF. Esta partida representaba 86,1% del pasivo no corriente total y 72,1% del pasivo total.

44 Esta rúbrica incluía el pasivo actuarial para las prestaciones tras el cese en el servicio con arreglo al seguro de salud de jubilados (ASHI) (631,87 millones CHF; en 2019, 611,89 millones CHF), la provisión relativa al pasivo estimado en concepto de prima de repatriación (12,72 millones CHF; en 2019; en 2019, 13,50 millones CHF) y la provisión relativa a las vacaciones acumuladas (11,38 millones CHF; en 2019, 9,40 millones CHF). El aumento del 21% en esta rúbrica es, en gran medida, una consecuencia de la pandemia. Según ha indicado la Dirección, el Secretario General autorizó a trasladar al año 2021, con carácter excepcional, un máximo de 60 días de las vacaciones anuales no utilizadas en 2020 debido a la pandemia y a las restricciones de viaje en todo el mundo. En los párrafos del presente informe relacionados con los gastos de personal se pueden consultar otras consideraciones sobre las vacaciones anuales acumuladas.

45 En la Nota 17.2 al Informe de gestión financiera se describen y desglosan detalladamente las prestaciones del personal a largo plazo.

### **Prestaciones del personal: primas de instalación y repatriación**

46 Como se ve en el párrafo anterior, a 31 de diciembre de 2020, las provisiones en concepto de primas de instalación y repatriación ascendían a 12,72 millones CHF (13,50 millones CHF en 2019), calculadas según el estudio actuarial que la Dirección encargó a un actuario, y que se recoge en su Informe de febrero de 2021.

### **Prestaciones del personal: ASHI**

47 En 2020, las provisiones para el pasivo actuarial correspondiente a las prestaciones del programa ASHI, fueron de 631,87 millones CHF, a saber, un aumento de 19,97 millones CHF (+3,3%) con respecto a la cifra de 611,90 millones CHF en 2019. Este cálculo basado en las hipótesis actuariales lo llevó a cabo el actuario, utilizando las curvas de rendimiento de bonos corporativos AA de Aon a 31 de diciembre de 2020. La tasa de descuento se redujo del 0,6% en 2019 al 0,2% en 2020.

48 Siguiendo nuestra recomendación N° 2/2018, de conformidad con el párrafo 88 de la norma IPSAS 39, AON, en su análisis de sensibilidad de planes de salud, calculó la provisión utilizando la curva de rendimiento de los bonos del Gobierno suizo de AON y el resultado fue un aumento de unos 60 millones CHF, debido a la menor tasa de descuento (-0,2 en lugar de 0,2).

### ***Sobre la base de las hipótesis de la UIT, el valor de las subvenciones de instalación y repatriación y el valor del pasivo por ASHI son sustancialmente correctos***

49 La elección de las hipótesis actuariales corresponde únicamente a la organización. El Auditor Externo comprueba su verosimilitud y si están en consonancia con la norma NICSP y con las hipótesis de años anteriores, y procede a validarlas.

50 Al igual que en años anteriores, nuestro equipo recurrió a un grupo de actuarios públicos, expertos en prestaciones sociales. Para llevar a cabo el trabajo, nuestros actuarios volvieron a calcular los valores obtenidos por el actuario (*AON Hewitt Consulting*) elegido por la UIT. La labor de nuestros actuarios confirmó que las cifras registradas en las cuentas eran esencialmente correctas.

### **Activo neto negativos como consecuencia de pasivo actuarial**

51 La considerable magnitud de las pérdidas actuariales del ASHI (263,10 millones CHF; en 2019, 278,31 millones CHF) tuvo una repercusión significativa en el activo neto de la UIT, que fue negativo en 2020, al igual que en el año anterior.

### **Prestaciones del personal: Caja de Seguro del Personal de la UIT (Fondo de Pensionados por la UIT)**

52 Al igual que en años anteriores, en el momento del cierre, en las cuentas se consigna una cantidad de 54 000 CHF correspondiente a obligaciones por prestaciones en forma de pensiones de los antiguos funcionarios con arreglo a la Caja de Seguros del Personal (véase también el párrafo 221).

### **ACTIVO NETO**

53 El activo neto incluye fondos propios asignados y no asignados, fondos extrapresupuestarios, resultados no presupuestados, el superávit/déficit del ejercicio y los efectos de la transición a las normas NICSP. En 2020, el activo neto arrojó un resultado negativo de -500,6 millones CHF, más negativos que los -452,6 millones CHF, de 2019.

53 Todos los movimientos de los activos netos se explican en diversos cuadros y notas del Informe de gestión financiera, en particular:

- a) el Cuadro II, "Estado de los resultados financieros", que muestra el déficit para el periodo (-47,3 millones CHF);
- b) el Cuadro III, "Estado de las variaciones del activo neto", que recoge por separado los movimientos de cada uno de los fondos propios y los efectos de las normas NICSP;
- c) el Cuadro V, "Comparación de los importes presupuestados y de los importes efectivos", en el que también se muestra la conciliación contable entre el resultado presupuestario (importe efectivo) y los importes reconocidos en los estados financieros (a este respecto, véase la Nota 26);
- d) la Nota 2 "Principales principios contables" del párrafo relativo a la "contabilización de los fondos", en particular el subapartado "Fondos de terceros atribuidos", y del párrafo "Cuenta de Provisión";
- e) la Nota 3, "Gestión de los activos netos", en la que se recogen los movimientos en la Cuenta de Provisión (cuyos activos resultaron de 25,8 millones CHF en 2020).

## **ESTADO DEL RENDIMIENTO FINANCIERO 2020**

55 En el presente Estado se muestran los ingresos y los gastos financieros y de explotación de la Organización. Estas cifras se clasifican, divulgan y presentan de una manera coherente para explicar el déficit o el superávit neto del ejercicio. El periodo se cerró con un déficit de -47,3 millones CHF (-57,5 millones CHF en 2019).

## **INGRESOS Y GASTOS**

### **Ingresos**

56 Los ingresos totales ascendieron a 170,4 millones CHF, lo que supuso una disminución de 16,8 millones CHF (-9%) con respecto a las cifras de 2019 (187,2 millones CHF) debido principalmente a los ingresos financieros, que resultaron negativos (-4,7 millones CHF; en 2019, 10 millones CHF). Esto se debe a la situación del mercado financiero en relación con el franco suizo y el euro, que se ha hecho más fuerte en relación con el dólar, con un tipo de interés más bajo en 2020 en comparación con 2019. Cabe destacar que, a pesar del interés negativo aplicado a las cuentas en francos suizos, la UIT logró neutralizar sus efectos invirtiendo en depósitos a corto plazo en USD.

57 Las contribuciones voluntarias disminuyeron de 10,4 millones CHF en 2019 a 8,3 millones CHF en 2020. Las contribuciones previstas, que ascendieron a 125,7 millones CHF, disminuyeron levemente con respecto a 2019 (126,5 millones CHF, -1%). En 2019 la proporción de la contribución prorrateada en relación con los ingresos totales se elevó al 73,8 % en 2020 (67,6% en 2019).

58 Los otros ingresos de explotación aumentaron a 40,2 millones CHF (en 2019, 39,4 millones CHF), a pesar de una importante disminución de los ingresos extrapresupuestarios, consecuencia del aplazamiento de ITU TELECOM World 2020 (véase a continuación).

59 En la Nota 22 al Informe de gestión financiera se desglosan en detalle los ingresos.

### ***Venta de publicaciones***

60 Los ingresos por la venta de publicaciones en 2020 ascendieron a 171 200 CHF, lo que supone un aumento del 10% respecto a los ingresos totales de 2019, principalmente por la publicación en el cuarto trimestre de dos títulos que se actualizan cada cuatro años: Reglamento de Radiocomunicaciones 2020, y el Manual para los servicios móvil marítimo y móvil marítimo por satélite (Manual Marítimo 2020). Las actividades de promoción de ventas han incluido la incorporación de dos nuevos distribuidores mundiales en 2020.

### **Evento ITU Telecom World**

61 A causa de la pandemia, se aplazó el evento ITU Telecom World previsto en Hanói, y se celebró con el nombre de ITU Digital World 2021 en el mismo lugar; finalmente, en 2021 tampoco se pudo celebrar de manera presencial y se recurrió al formato virtual.

62 En cuanto al Telecom World 2020 programado, el evento registró ingresos por valor de 53 000 CHF y 1 960 CHF de gastos, con un resultado neto negativo de 1 907 CHF; los gastos se derivan principalmente del coste del personal implicado en los trabajos de preparación y gestión del evento.

63 La Dirección afirmó que estas sumas se calculan a partir de la información suministrada por la dirección de ITU Telecom relativa al porcentaje del tiempo que el personal de ITU Telecom dedicó al evento durante 2019 y 2020, el 20% y el 60%, respectivamente (normalmente, debería haber sido el 20% y el 80%), dejando el 40% (en lugar del 20% habitual) para 2020 con el fin de preparar Digital World 2021. Esta fórmula adaptada fue acordada entre ITU Telecom y el Departamento de Gestión de Recursos Financieros y aprobada por el Secretario General.

64 Los ingresos y gastos del evento Telecom World están integrados en los estados financieros de la UIT y, en lo que respecta al año 2020, no hemos presentado un informe separado, como solíamos hacer en años anteriores.

65 Se presentará un informe especial sobre los ingresos y gastos totales del evento Telecom World celebrado en Hanói (Viet Nam) en relación con el cierre de los estados financieros de Telecom World al 31 de diciembre de 2021.

### **Gastos**

66 Los gastos totales ascendieron a 217,6 millones CHF, lo que supone una disminución de 27 millones CHF (-11%) respecto de 2019 (244,6 millones CHF).

67 La disminución se debió casi totalmente a los gastos de personal, que en 2020 se redujeron a 153,8 millones CHF respecto de los 203,9 millones CHF en 2019, lo que representa un 70,7% de los gastos totales (en 2019, el 83,4%). En la Nota 23 al Informe de gestión financiera se desglosan dichos gastos, observándose que los gastos de personal volvieron al nivel de 2018 y años anteriores. Como se explicó en nuestro anterior informe financiero, el incremento en 2019 se debió al ajuste puntual del fondo ASHI de 50 millones CHF, a raíz de la transición del plan PCSM al UNSMIS.

68 Asimismo, se registró una notable reducción en los gastos de misión, que pasaron de 7,8 millones CHF en 2019 a 1 millón CHF en 2020, debido a la pandemia y a las consiguientes restricciones de viaje.

### **Otros gastos**

69 Esta partida de gastos pasó de 0,4 millones CHF en 2019 a 8,3 millones CHF en 2020. El aumento de estos gastos se debe, entre otras cosas, a los gastos de auditoría externa, así como a la participación de la UIT en los gastos de las Naciones Unidas (para la participación en diversos Comités de las Naciones Unidas). Estas dos partidas disminuyeron en 2020, debido a las restricciones de viaje con motivo de la pandemia.

70 Esta partida consta de dos partes:

- "Gastos jurídicos", que comprenden las provisiones para el resultado de los litigios abiertos, así como el coste medio de los gastos administrativos de cada caso interpuesto ante el tribunal: estos gastos aumentaron de 0,03 millones CHF en 2019 a 0,54 millones CHF en 2020.
- "Ajuste de las provisiones y otros gastos", que se deriva principalmente de la disolución de la provisión para deudas de dudoso cobro, debido al pago de sumas atrasadas: estos gastos pasaron de -0,39 millones CHF en 2019 a 7,29 millones CHF en 2020. El aumento se explica por: la asignación, en 2020, de 3,9 millones CHF para financiar proyectos sobre las iniciativas regionales; el pago de la cuota anual a la UNSMIS (1,6 millones CHF); la decisión de hacer una provisión para la cuota 2021 (1,5 millones CHF).

## **JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEL DICTAMEN**

71 En nuestros informes de años anteriores detectamos algunos puntos débiles relativos a los controles internos en la esfera de la cooperación internacional y la asistencia técnica que redujeron de forma significativa nuestra confianza en que los estados financieros no tuvieran ningún error en esa esfera.

72 Formulamos diversas recomendaciones para mejorar el sistema de control interno, tanto a nivel central como local.

73 Reconocemos los esfuerzos realizados por la Dirección para subsanar deficiencias significativas en algunos ámbitos específicos; no obstante, sigue siendo necesario garantizar: i) que los riesgos y fraudes detectados hasta ahora se cuantifiquen íntegramente y se plasmen en los estados financieros, ii) que se determinen correctamente las responsabilidades de la dirección, iii) que se subsanen plenamente las deficiencias de los controles internos y iv) que los servicios de garantía interna puedan evaluar la correcta aplicación de las medidas correctivas aplicadas hasta ahora.

74 La UIT, en particular la BDT, ha puesto en marcha un amplio proceso encaminado a supervisar y aplicar debidamente nuestras recomendaciones, así como las recomendaciones formuladas por la IAU y la DCI, que ahora se pueden observar fácilmente en el tablero de control. Por iniciativa del Director de la BDT se creó un Grupo de Trabajo sobre controles internos para abordar, entre otras cosas, los riesgos relacionados con el marco de rendición de cuentas y examinar los procedimientos de supervisión de la gestión en toda la UIT. Esto se refería a esferas como la gobernanza, la ética, las adquisiciones y los procedimientos de control interno. En la actualidad, los controles mejorados instaurados por la BDT pretenden abordar todos los aspectos identificados para los trabajos de la Oficina, pero su eficacia aún no ha sido evaluada internamente por una entidad de verificación independiente. Por otra parte, si surgiera la necesidad de realizar

investigaciones adicionales sobre las responsabilidades de los directivos, existe el riesgo de que los funcionarios a los que se investigue sean los que aplican los nuevos procedimientos.

75 Reconocemos que se informa regularmente al Consejo sobre el estado de este proceso, que aún se encuentra en fase de ejecución.

76 Por otra parte, a raíz de las decisiones del Consejo, la Administración ha colaborado con varios consultores externos en diversas esferas, con miras a determinar las soluciones más apropiadas para limitar el riesgo de que se produzcan actividades fraudulentas en las oficinas regionales y zonales de la UIT y fortalecer la presencia regional de la Unión.

77 Por ejemplo, la UIT encomendó entre 2019 y 2021 a dos proveedores de servicios la tarea de mejorar las garantías, mediante un examen de la "presencia regional" -destinado a definir la estrategia y la estructura de la presencia de la UIT en el mundo- y mediante una "auditoría forense", para determinar *no sólo* el alcance del fraude perpetrado en una Oficina Regional y su correcta consignación en los estados financieros, *sino también* si se han perpetrado otros fraudes.

78 Si bien reconocemos los progresos realizados en 2020 y 2021 para aumentar la rendición de cuentas y mejorar los controles internos, consideramos conveniente mantener nuestra opinión con reservas, por cuanto es necesario garantizar que se ha cuantificado y consignado la magnitud del fraude en los estados financieros.

## ADQUISICIONES

### ***Reducción de los riesgos derivados de la "adjudicación directa" – Mejora de los controles internos mediante la supervisión eficaz y la posible redefinición de las normas del Manual de Adquisiciones***

79 Las adquisiciones y los proyectos forman parte de los gastos registrados en el estado de resultados financieros, como "Servicios por contrata", "Alquiler y mantenimiento de locales y equipos", "Equipos y suministros" y "Gastos de franqueo y de telecomunicaciones y servicios".

80 Durante nuestra auditoría a distancia, hemos observado que, de acuerdo con el artículo 6.7.1 del Manual de Adquisiciones, para compras de pequeño valor, es decir pedidos inferiores a 5 000 CHF, la unidad solicitante puede pedir cotización a un solo proveedor y adjuntarlo a la cesta de la compra, que una vez aprobado por el interventor se remite automáticamente a PROC para que emita la orden de compra, hasta un máximo de 20 000 CHF en el año en curso.

81 Sin embargo, existe el riesgo de que se produzcan posibles fraudes o comportamientos poco éticos aprovechando las posibles deficiencias de este procedimiento para "compras de pequeño valor". De hecho, en las Oficinas Regionales se han llevado a cabo actividades fraudulentas, como se indica en nuestros informes anteriores y en los párrafos detallados de este informe. Por ejemplo, si una unidad solicitante necesita suministros/servicios por un importe de 6 000, en lugar de efectuar una sola solicitud de cotización e invitar al menos a 3 posibles proveedores (como prevé el Manual de Adquisiciones), podría dividir los suministros en dos solicitudes de compra durante el año (3 000 + 3 000), lo que le permite adjudicarlo directamente a un único proveedor, con el posible riesgo de conflicto de intereses.

82 Asimismo, el umbral de 20 000 estipulado en las normas del Manual de Adquisiciones también presenta un alto riesgo para el control: la norma podría eludirse fácilmente sin una supervisión minuciosa, por ejemplo, dividiendo, en un determinado año, un pedido superior a

20 000 en varios pedidos de pequeño valor, que se adjudican directamente en lugar de pedir varias cotizaciones.

### ***Recomendación N° 1***

83 Con el fin de minimizar el riesgo de eludir fácilmente las normas relativas al artículo 6.7.1 del Manual de Adquisiciones, y habida cuenta de la necesidad de mejorar los controles internos y de las diversas actividades fraudulentas detectadas en las Oficinas Regionales, recomendamos que PROC supervise cuidadosamente las compras de pequeño valor, para evitar que puedan aprovecharse para eludir los procedimientos competitivos. Cuando se compruebe que se ha producido un abuso de este tipo, recomendamos que la Dirección considere la posibilidad de evitar las "adquisiciones de pequeño valor", mediante la aplicación de nuevas directrices en el Manual de Adquisiciones o la reducción de los umbrales (5 000 y 20 000) previstos en dicho Manual para la adjudicación sin concurso de las compras a un único proveedor.

### ***Comentarios del Secretario General***

Se acepta la recomendación. Para evitar cualquier riesgo de desdoblamiento de contratos, la UIT decide anular el actual umbral de 20 000 CHF. El total de adjudicaciones acumuladas a un solo proveedor en un año natural para toda la UIT, cuando no se exija licitación, no superará los 5 000 CHF; por encima de dicha cifra todos los pedidos, independientemente de su valor, se remitirán al PROC para abastecimiento y selección. Esta decisión se incorporará al Manual de Adquisiciones, cuya revisión está prevista para este año 2022.

84 Al igual que en años anteriores, en la muestra auditada hemos encontrado seis (6) proveedores que rebasaban el umbral de 20 000 CHF en un año natural, previsto en el Manual de Adquisiciones. En nuestros anteriores informes de auditoría financiera ya habíamos formulado recomendaciones (véase nuestra recomendación N° 3/2018: *ii) que la Dirección controle efectivamente todas las órdenes de compra por un valor inferior a 20 000 CHF/USD* y la recomendación N° 4/2018 relativa a *controlar automáticamente los pedidos o contratos por un valor superior a 20 000 CHF por vendedor y año*).

### ***Recomendación N° 2***

85 Reconocemos que a principios de 2020 se adoptó un flujo de trabajo de compras en la gestión de las relaciones con el proveedor (SRM) y que, a partir del 1 de enero de 2021, se emplea el módulo de gestión de contratos; sin embargo, como en el ejercicio 2020 tampoco se respetó el umbral de 20.000 CHF/USD por proveedor y año, reiteramos nuestras anteriores recomendaciones núms. 3/2018 y 4/2018 y recomendamos que se supervisen de manera efectiva y automática todos los pedidos o contratos adjudicados a un mismo proveedor en un año natural, con el fin de garantizar que se observe sin excepción el umbral mencionado y que no se autoricen automáticamente contratos que excedan dicho umbral.

### **Comentarios del Secretario General**

Se acepta la recomendación. Como se indica correctamente en esta recomendación, el concepto de compras de pequeño valor se comenzó a utilizar en 2020.

Cabe señalar que, durante el año 2021 (enero-noviembre), dos proveedores superaron el umbral anual de 20 000 CHF debido a necesidades excepcionales y puntuales, dimanantes de las conferencias y eventos virtuales. Para evitar que las unidades tuvieran que realizar múltiples pedidos de bajo valor, se formalizó un acuerdo a largo plazo (LTA) con dos proveedores de suministros informáticos a finales de 2021.

### ***Mayor control interno de las compras de pequeño valor***

86 Durante la auditoría hemos observado que aún no se ha redactado el procedimiento para las compras de pequeño valor (hasta 5 000 CHF) y de escaso valor (hasta 500 CHF), previsto en los artículos 6.7.1 y 6.7.5 del Manual de Adquisiciones.

### ***Recomendación N° 3***

87 Por consiguiente, recomendamos que PROC redacte los procedimientos previstos (u otros procedimientos especiales) para las adquisiciones de pequeño valor (artículo 6.7.1) y de escaso valor (6.7.5) o, de lo contrario, que se modifique el Manual de Adquisiciones, en caso de que dichos procedimientos ya no sean necesarios o puedan sustituirse por nuevas directrices destinadas a evitar la "adjudicación directa" (véase la recomendación N° 2 anterior).

### **Comentarios del Secretario General**

Se acepta la recomendación. La UIT confirma que el Manual de Adquisiciones se modificará en el año 2022.

### ***Mayor control interno de las renovaciones de contratos***

88 En el curso de nuestra auditoría, hemos comprobado que existe un contrato en vigor desde enero de 2012 que *se renueva tácitamente cada año, a menos que una de las partes lo notifique por escrito*. El Manual de Adquisiciones establece que *los contratos se prorrogarán por decisión explícita de la UIT, en lugar de prórrogas automáticas ("tácitas"), previa evaluación satisfactoria del rendimiento del proveedor*.

### ***Recomendación N° 4***

89 Reconocemos que PROC está preparando una licitación para la adjudicación de un nuevo contrato, con el fin de rescindir el contrato vigente desde 2012; no obstante, recomendamos que se revisen todos los pedidos/contratos vigentes, para determinar y rescindir cuanto antes los que se renueven tácitamente.

**Comentarios del Secretario General**

Se acepta la recomendación PROC y las unidades solicitantes analizarán la cláusula de renovación tácita en los contratos en cuestión, cuando realicen la revisión periódica de los contratos vigentes.

***Mayor control interno al evaluar las ofertas, para minimizar el riesgo de que se influya a un Comité de Evaluación por conocer el precio antes de concluir la evaluación técnica***

90 Hemos observado que se ha instaurado un sistema de dos sobres y que sólo es obligatorio en el caso de una solicitud de propuestas (RFP) superior a 50 000 CHF. Sin embargo, en el caso de pedidos o contratos por un importe inferior u de otras formas de contratación como invitación a presentar ofertas (ITB) o solicitudes de cotización (RFQ), podría suceder que el Comité de Evaluación y/o el experto o personal de compras encargado de realizar dicha evaluación puedan verse influidos al evaluar las ofertas recibidas (técnicas o de cumplir o no los requisitos) si conocen de antemano el precio de las ofertas recibidas.

***Recomendación Nº 5***

91 Si bien reconocemos que ésta no es una práctica habitual en el sistema de las Naciones Unidas, a tenor de los riesgos que presenta el marco de adquisiciones indicados en nuestras recomendaciones pasadas y presentes, y con el fin de mejorar los controles internos existentes, recomendamos que se aplique un sistema de dos sobres en todos los procedimientos de adquisición, para evitar cualquier tipo de influencia del precio durante la evaluación de las ofertas recibidas, excepto en el caso de procedimientos muy sencillos (cumplimiento o no de los criterios) y/o de compras de pequeño valor.

**Comentarios del Secretario General**

El método utilizado por las organizaciones de las Naciones Unidas para anunciar una necesidad de adquisición y solicitar ofertas, cotizaciones o propuestas de posibles proveedores se denomina proceso de licitación. En las adquisiciones de la UIT, así como en las Naciones Unidas, la UNOPS y otras organizaciones, las licitaciones adoptan la forma de una solicitud de cotización (RFQ), una invitación a presentar ofertas (ITB) o una solicitud de propuesta (RFP).

En el ámbito de las Naciones Unidas, el sistema de dos sobres sólo se utiliza para la RFP y no para los otros métodos de solicitud (RFQ o ITB). Esta recomendación presenta dificultades para la UIT, ya que se aparta del Manual de Adquisiciones y podría sentar precedente y menoscabar gravemente los esfuerzos de armonización emprendidos por el Comité de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la gestión (HLCM). Se informará de esta recomendación a la Red de Adquisiciones del sistema de las Naciones Unidas.

## PERSONAL

### Gastos – Remuneraciones y prestaciones del personal

92 Los gastos de personal a 31 de diciembre de 2020 consignados en el estado de resultados financieros de la UIT ascendían a 153,8 millones CHF, lo que representa el 70,5% del total de gastos. En el cuadro que figura a continuación, donde se desglosan los gastos de personal, se observa que la partida "Remuneraciones y prestaciones del personal" (95,3 millones CHF) representa el 61,9% del importe de los gastos de personal.

93 En conjunto, estos gastos registraron una disminución con respecto a 2019 (-24,6%), y en el desglose se muestra las principales variaciones, que se deben principalmente a la pandemia.

Gastos de personal	2020	2019	% variación
<b>Sueldos y asignaciones</b>	95 278,01	95 756,00	-0,5%
<b>Otros gastos de personal</b>	58 546,86	108 187,00	-45,9%
– <i>Instalación y repatriación</i>	566,94	2 295,00	-75,3%
– <i>Asignación escolar</i>	3 300,06	3 201,00	3,1%
– <i>Vacaciones en el país de origen</i>	984,40	1 000,00	-1,6%
– <i>Vacaciones acumuladas</i>	2 997,15	1 208,00	148,1%
– <i>Seguro de salud y accidentes</i>	9 452,65	10 934,00	-13,5%
– <i>Contribuciones a la CCPNU</i>	17 186,00	17 259,00	-0,4%
– <i>Otros gastos</i>	1 270,66	596,00	113,2%
– <i>Ajuste ASHI</i>	22 789,00	71 694,00	-68,2%
<b>Total</b>	<b>153 824,87</b>	<b>203 943,00</b>	<b>-24,6%</b>

94 En relación con las remuneraciones y prestaciones de los empleados, hemos auditado su fiabilidad, exactitud y conformidad con las políticas y procedimientos de la UIT, realizando un muestreo con sus correspondientes documentos justificativos.

#### **Mayor coherencia entre la planificación de la sucesión mediante la política en materia de personal y el acceso a determinadas prestaciones**

95 En lo que respecta a las "vacaciones acumuladas", hemos observado un aumento (+148,1%) que al 31 de diciembre de 2020 se eleva a unos 3 millones CHF. En el bienio 2019-2020, debido a la pandemia, los funcionarios se tomaron menos días de vacaciones, registrándose un aumento de los costes de las vacaciones acumuladas.

96 El número 9.16 del Reglamento del Personal de la UIT, ed. 2014, prevé la compensación de vacaciones anuales pendientes: "Si al cesar en el servicio un funcionario tuviese pendientes vacaciones anuales, se le pagará en su lugar una cantidad por el periodo que sumen dichas vacaciones, descontando las deducciones correspondientes, hasta un máximo de 60 días laborables. Esta cantidad se calculará de conformidad con las condiciones aplicadas por las organizaciones internacionales del régimen común de las Naciones Unidas".

97 En 2020, 36 funcionarios dejaron la UIT, algunos de ellos de acuerdo con la planificación ordinaria del cese del servicio por haber alcanzado el límite de edad, otros sumándose a un plan de separación voluntaria (véase más adelante). Se constata, sin embargo, que algunos funcionarios dejaron el servicio en virtud de un acuerdo personalizado.

98 La UIT se ha planteado, en su plan estratégico de recursos humanos, la necesidad de una planificación a largo plazo (10 años) y un proyecto de sucesión del personal que se jubila (véase 2.2.3 Planificación de la sucesión, informes y estadísticas de recursos humanos, actualizados al 31 de diciembre de 2020). En los informes anuales de recursos humanos, la UIT presenta la estrategia para la planificación de la sucesión, teniendo en cuenta las jubilaciones. En este contexto, la planificación de los recursos humanos en la UIT se corresponde con el ciclo presupuestario, de modo que las vacantes se prevén en el siguiente ciclo presupuestario (cuatro años).

99 En su reunión extraordinaria de 2015, el Consejo aprobó la separación voluntaria (VOLSEP), que incluye medidas de jubilación anticipada, mediante el Acuerdo 582 del 12 de noviembre de 2014. Aprobó la aplicación del programa propuesto de cese voluntario/jubilación anticipada mediante una detracción máxima de 3 millones CHF de la Cuenta de Provisión.

100 En su Acuerdo 579, el Consejo de la UIT aprobó la edad obligatoria de jubilación (MAR), que se establece en 65 años para los funcionarios contratados a partir del 1 de enero de 2014 por la UIT, y en su Acuerdo 594 aumentó la edad obligatoria de jubilación a 65 años para todos los funcionarios contratados antes del 1 de enero de 2014 y en servicio el 1 de enero de 2018.

101 La Unión articuló este programa de separación voluntaria (las modalidades, las liquidaciones financieras, las prestaciones) por medio de la Orden de Servicio 2019-014, de 19 de junio de 2019 en la que se especifican las condiciones, las compensaciones y otras prestaciones, en particular la utilización de prestaciones a efectos de pensión, con una licencia especial sin sueldo a efectos de pensión (SLWOP-P) que representa un riesgo de costes ocultos para la Unión. La Orden de Servicio fue modificada nuevamente por la Orden de Servicio 2019-017, de 16 de octubre de 2019. La modificación comprende el aumento de la indemnización a 12 meses de salario neto, ampliando el beneficio a los funcionarios que ya habían solicitado la separación voluntaria en virtud de la anterior Orden de Servicio.

102 Hemos analizado los requisitos de la Orden de Servicio 2019-017 y parece que, para poder acceder a la jubilación voluntaria, no existen restricciones relacionadas con posibles procedimientos disciplinarios u otros litigios pendientes con el funcionario que se haya acogido a la prestación.

103 De hecho, la ausencia de otras normativas específicas impone al presupuesto de la UIT el riesgo de que se produzcan estos costes incluso en caso de que la conducta del empleado no pueda calificarse de satisfactoria, como cuando la persona en cuestión está siendo investigada por actuación insatisfactoria, ha sido objeto de una sanción disciplinaria que le impediría beneficiarse de un programa de jubilación voluntaria o anticipada, o tiene litigios pendientes. Además, ofrecer la opción de SLWOP hasta dos años abre la posibilidad de que el personal sea negligente durante dicho periodo.

104 Tampoco existen cláusulas de salvaguarda que permitan retener la remuneración en caso de que el funcionario tenga deudas con la Unión.

105 Al realizar la auditoría hemos reparado en que no todos los programas de separación voluntaria se realizaron en el marco de las órdenes de servicio 2019-014 y 2019-017.

106 Como se ha mencionado anteriormente (párrafo 111), en el transcurso de nuestra auditoría constatamos que, en 2020, se produjeron 36 ceses, de los cuales 20 abandonaron la UIT con un paquete, como ilustra el siguiente cuadro, elaborado a partir de los datos proporcionados por HRM.

MOTIVOS	Categorías	Nr.
Jubilación	1P	3
	2G	
Dimisión	5P	6
	1GS	
Destitución	3GS	3
Fin traslado Org. Naciones Unidas	1P	1
Fin de contrato	3P	3
Paquete (S.O. 2019_014/2019_017)	2D	20
	10P	
	8GS	
<b>TOTAL</b>		<b>36</b>

107 Según los datos facilitados por RR.HH., en el "Informe y estadísticas de recursos humanos actualizados al 31 de diciembre de 2020", consideramos que el paquete ofrecido no se ajusta a las "Previsiones de jubilación para los próximos diez años por categoría, sector y grado" del plan de sucesión de RR.HH., y no parece que vaya a ser compensada en la próxima planificación.

CUADRO – JUBILIZACIONES POR SECTOR (2021-2030)

Sector	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
⊕ BDT	4	4	6	2	4	2	3	3	3	6	<b>37</b>
⊕ BR	6	4	10	2	5	5	2	10	9	4	<b>57</b>
⊕ SG	12	13	16	16	15	13	18	13	9	16	<b>141</b>
⊕ TSB		1	2	1	1	3	1	1	4	2	<b>16</b>
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>34</b>	<b>21</b>	<b>25</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>27</b>	<b>25</b>	<b>28</b>	<b>251</b>

108 Es sumamente importante destacar que no parece existir una coordinación entre el actual marco de RR.HH. sobre el proceso disciplinario y la admisión de estos beneficios. Se trata de deficiencias en el marco jurídico y de procedimiento.

109 No hemos encontrado evaluación alguna de la situación del funcionario, en cuanto a procedimientos disciplinarios, conducta indebida o fraude, necesaria en las normas para poder acogerse a la jubilación voluntaria.

110 Tampoco existen cláusulas que protejan a la Unión del riesgo de que un empleado deudor o que haya cometido un fraude pueda acogerse a la prestación; aun cuando exista una evaluación final por el Secretario General, este procedimiento puede eludir su buena fe.

111 No están regulados los criterios aplicables a las distintas causas de cese del servicio, por ejemplo, cuando el funcionario solicita la prestación y, a su vez, existe una situación que supondría el cese del servicio sin prestaciones. La normativa actual tampoco prevé el caso en el que el funcionario que ha solicitado la prestación tiene litigios penales pendientes.

112 Estos riesgos sólo se ven mitigados en apariencia por la "autorización" emitida por el SG para abandonar la Unión: en realidad, basta con la combinación de dos factores para acceder al beneficio: la confirmación del Jefe de Departamento de Recursos Humanos y una recomendación escrita del Jefe de Oficina. Una inadecuada circulación de la información permitiría eludir todos los controles, de modo que un empleado desleal podría solicitar la jubilación y obtener la prestación (paquete por cese del servicio), existiendo además la posibilidad de que después trabaje en el sector público de su país de origen o incluso dentro del sistema de las Naciones Unidas, sin ninguna consecuencia.

113 Por consiguiente, hemos observado que el actual marco normativo y de procedimiento en materia de recursos humanos, combinado con un ineficaz marco disciplinario y ético (que se expondrá con más detalle a continuación), permite que, tras dejar la Unión, no se pueda investigar de manera eficaz y oportuna a funcionarios que abandonan el servicio habiendo realizado actividades fraudulentas y/o los funcionarios de más alto nivel (por ejemplo, el personal de categoría P y D), que no pudieron supervisar eficazmente a dicho personal o que han estado implicados directa o indirectamente en una actividad fraudulenta, lo que podría suponer una pérdida financiera irrecuperable en su presupuesto.

114 Además, el marco actual, que no es eficaz a la hora de depurar las responsabilidades de los funcionarios que han dejado de prestar sus servicios, agrava el riesgo de que un funcionario que haya cometido un fraude (o que no haya cumplido plenamente con la obligación de supervisión), prefiera optar por una separación del servicio anticipada, sabiendo que no será perseguido y beneficiándose además de un paquete financiero atractivo.

115 Si bien el proceso de separación voluntaria parece haber concluido, nuestra auditoría reveló que el actual marco normativo presenta, para cualquier otro tipo de separación, los aspectos críticos arriba señalados; estas críticas también se refieren a los consultores (véase más adelante, la sección correspondiente de este informe).

116 Debe mejorarse la coherencia entre la política de planificación de la sucesión del personal y el acceso a determinadas prestaciones, especialmente mediante una mayor coordinación entre las políticas de separación voluntaria anticipada y la política de contratación; de esta manera se evita también la aparición de condiciones que hagan necesario recurrir a consultores para compensar la escasez de personal.

***Recomendación N° 6***

117 Recomendamos mejorar el marco de las condiciones necesarias para acceder a las prestaciones por separación del servicio, con el fin de garantizar un sistema de control eficiente y eficaz sobre los requisitos y las condiciones necesarias para acceder a las prestaciones por jubilación anticipada o por separación voluntaria, y también en el caso de los acuerdos particulares de separación del servicio.

***Comentarios del Secretario General***

Se acepta la recomendación. Para los casos de separación voluntaria (de implantarse dicha modalidad en el futuro) o en el caso de acuerdos particulares de separación, comprendida la jubilación anticipada, la organización establecerá las condiciones y requisitos para poder beneficiarse de las posibles prestaciones adicionales a las previstas en los requisitos estatutarios.

**Digitalización eficaz de los expedientes personales: un instrumento para minimizar los riesgos de pérdida de información y verificación errónea de prestaciones**

118 En nuestros anteriores informes de auditoría (recomendaciones 5/2019 y 2/2017) señalamos la existencia de retrasos constantes en el procesamiento de los datos personales que justifican las prestaciones a los que tiene derecho el funcionario. El actual sistema de archivo electrónico del Departamento HRMD se creó en SharePoint desde 2013, cuando el personal del HRMD comenzó a escanear los documentos relacionados con el personal en el nuevo sistema. Nuestra auditoría reveló que el escaneo de los documentos pertinentes se detuvo en 2016; no obstante, el sistema de archivo electrónico sigue funcionando. Los datos se extraen regularmente de SAP y se guardan. La Dirección nos ha informado de que la digitalización se hará en paralelo a los preparativos para el traslado al nuevo edificio.

119 La dirección de RR.HH. aseguró que se pide sistemáticamente al personal los documentos justificativos de todas las prestaciones, los cuales se guardan en archivos. Durante la pandemia, RR.HH. recibió todos los documentos justificativos por vía electrónica, guardando los correos electrónicos en los respectivos expedientes de los funcionarios en Outlook, así como en los expedientes específicos de los funcionarios en una unidad compartida.

120 Nuestra auditoría se ha centrado en examinar una muestra de los importes y los documentos justificativos correspondientes que se encuentran en los expedientes de personal; las pruebas recogidas nos han llevado a estimar que los expedientes del sistema de archivo electrónico no están completos.

121 Por otra parte, el HRMD mantiene los expedientes en papel, mientras que los expedientes de los funcionarios que han abandonado la UIT se transfieren a los Archivos de la UIT, y se indexan en la base de datos de los Archivos.

122 En general, consideramos que un sistema de archivo de datos personales basado exclusivamente en papel o, por el contrario, en una base de datos digitalizada, podría suponer un riesgo potencial de pérdida de información relevante sobre los funcionarios y la imposibilidad de realizar una validación efectiva de las prestaciones registradas en las cuentas.

123 A nuestro juicio, la utilización de un sistema de archivo electrónico digitalizado resulta más eficiente y eficaz para la actividad cotidiana (teniendo en cuenta, además, que la mayor parte de los documentos, en la actualidad, se crean en formato digital); sin embargo, en el caso de los documentos relativos al personal, sigue existiendo muchos cuyo original es en papel. En estos casos, más allá de la necesidad de digitalizar estos documentos y de aplicar procedimientos rigurosos de recuperación en caso de catástrofe para los archivos digitales, sigue siendo esencial disponer siempre de los originales en papel, catalogados y archivados con arreglo a criterios que permitan a la Oficina encontrarlos y consultarlos rápidamente; de esta manera aumentaría la eficacia de los controles internos: nuestra auditoría, por el contrario, ha puesto de manifiesto que no se archiva de forma sistemática en ambos sentidos, con el consiguiente riesgo de pérdida de información y de falta de integridad de todos los expedientes de la vida laboral del funcionario.

124 Por ejemplo, hemos observado que, en una parte de los expedientes auditados relacionados con el personal que abandonó la Unión en 2019-2020, falta la evaluación oficial prevista por el reglamento para pasar al siguiente escalafón de avance profesional, que conlleva el derecho a un aumento en la remuneración del funcionario.

#### ***Recomendación Nº 7***

125 Para atenuar el riesgo de perder información relevante y de validar erróneamente las prestaciones, conforme al marco actual de los recursos humanos, así como para mejorar la eficiencia y la eficacia del control de la documentación relativa a los funcionarios, aumentando a su vez la fiabilidad de los controles financieros internos sobre las prestaciones adecuadas, recomendamos que se refuerce el proceso de digitalización de los expedientes de los funcionarios, mediante un sistema completo y eficaz de archivo electrónico del personal, dotado de robustos sistemas de copia de seguridad y de recuperación en caso de catástrofe, junto con una clasificación y un archivo eficientes y eficaces de la documentación original en papel.

#### **Comentarios del Secretario General**

Se acepta la recomendación. La organización invertirá en el desarrollo y aplicación de un sistema exhaustivo de archivo electrónico del personal, tal como se describe en la recomendación. La puesta en marcha de este sistema requerirá recursos adicionales que se deberán evaluar.

#### **Procedimientos disciplinarios**

126 En informes anteriores (Recomendaciones 6/2019, 20/2018 y 3/2017), considerábamos esencial para la UIT que el marco sólido de recursos humanos incluyera como objetivo el permitir a los funcionarios desempeñar sus funciones de manera eficiente y eficaz. Sin embargo, en caso de errores (deliberados o no, mala gestión, actividades fraudulentas), las acciones disciplinarias deberían ser un instrumento eficaz (aunque extremo) para fomentar el cumplimiento, disuadir la conducta indebida y, sobre todo, evitar el riesgo para la Unión de que se perciba cierta tolerancia al comportamiento perjudicial de los funcionarios, con las consecuencias negativas financieras y de reputación para la Unión.

127 Nuestra auditoría reveló varias deficiencias en la política actual de medidas disciplinarias de la UIT: hemos encontrado casos en los que, si se hubiera aplicado un procedimiento disciplinario a tiempo y con eficacia, los daños para la Unión (por ejemplo, a la reputación y/o las pérdidas financieras) podrían haberse reducido o minimizado.

128 En el capítulo X de los Estatutos y Reglamento del Personal" de la UIT, se detallan los siguientes puntos: reglamento, normas y medidas disciplinarias, además de conducta indebida, sanciones, suspensión provisional de empleo, derecho de defensa, debido proceso y Comité Mixto Asesor.

129 Si bien la lista es bastante completa, no hemos encontrado ninguna regla específica para mantener la eficacia y la eficiencia de un procedimiento disciplinario, como, por ejemplo, la fijación de un plazo adecuado (excepto las cuatro semanas en las que el Comité Mixto Asesor debe presentar su dictamen a la SG) y la circulación de la información entre las distintas unidades, con el fin de evitar pagos indebidos al funcionario objeto de un proceso disciplinario.

130 Por otra parte, ni siquiera la Orden de Servicio 19/10, que rige las "Directrices de la UIT para la investigación", contiene disposiciones que establezcan los plazos para el procedimiento disciplinario o para la fase previa a la disciplina.

131 También hemos examinado la capacidad del actual marco ético en la UIT, cuyo Código de Ética data de 2011 y las ulteriores revisiones se refieren sólo a algunos aspectos específicos, diferentes del proceso disciplinario.

Política	Entrada en vigor
Código de Ética (SO 11/02)	2011
Normas de conducta de la administración pública internacional (SO 17/07)	2017
Política y protección para la denuncia de conductas indebidas (denuncia de irregularidades)	2020
Política de la UIT sobre acoso y abuso de autoridad (SO 19/08)	2019*
Política de lucha contra el fraude, la corrupción y otras prácticas prohibidas (SO 19/09)	2019
Política de la UIT sobre declaración de intereses (SO 20/07)	2020*
Directrices de la UIT para la investigación (SO 19/10)	2019
Datos del Oficial de Ética de la UIT	*en revisión

132 Una parte importante del marco relativo al procedimiento disciplinario se refiere a la "conducta indebida " (véase el artículo 10.1.1 del Estatuto y del Reglamento del Personal), marco que no impide, en última instancia, que una persona en posesión de un certificado de buena conducta (véase el artículo 9.18 del Reglamento sobre el Certificado de servicios) utilice dicho certificado para evitar o impugnar un procedimiento disciplinario después de haber abandonado la organización.

133 Asimismo, nuestra auditoría ha revelado que no hay constancia de fase previa (quién hace qué y cuándo) para iniciar el procedimiento, no se contemplan ni resuelven los conflictos de intereses relacionados con la participación en el Comité Mixto, no existe un registro de las actividades realizadas por el Comité Mixto, no existe una norma escrita sobre cómo se debe

levantar acta de las reuniones del Comité Mixto, ni tampoco parece haber un sistema de votación que recoja claramente cómo ha llegado el Comité a su decisión.

134 Para evaluar la eficiencia y la capacidad del marco actual, en particular su capacidad para resolver cualquier conflicto de intereses en el Comité Mixto, hemos analizado por muestreo diversos casos, algunos de los cuales dieron lugar a procedimientos disciplinarios y otros no. Entre estos últimos, la escasa capacidad de reacción de la Unión quedó de manifiesto en un caso en el que estaba implicado un alto directivo.

135 En este caso, al no existir una norma específica sobre los plazos y métodos, ni sobre quién debe iniciar el procedimiento, observamos que, de no haber sido por una demora injustificada –por parte del antiguo Jefe del HRMD– en la difusión de información útil, algunos funcionarios no habrían conseguido abandonar la Unión sin haberse sometido a un procedimiento disciplinario, aun cuando se había comprobado la responsabilidad por alguna actividad fraudulenta.

136 El reglamento enumera las sanciones generales (artículo 10.1.2), pero aparentemente no se establece de antemano el criterio para aplicar una u otra.

137 El artículo 10.1.3 siguiente prevé la "Suspensión provisional de empleo" que, si bien podría considerarse como un mecanismo de protección de la Unión, consideramos que los siguientes elementos son insuficientes:

- i) no se han establecido las fases, ni se indica específicamente quién (RR.HH., Oficina del Asesor Jurídico, Comisión Mixta, Responsable de Ética) debe supervisar la aplicación y el desarrollo del proceso resultante, es decir, ayudar al Secretario General en su aplicación;
- ii) en el fondo, la suspensión de empleo resulta inaplicable, sin posibilidad de identificar el nivel de una negligencia en la aplicación;
- iii) cuando el proceso se refiere a una entidad administrativa, que interviene en los procesos relativos al personal, el sistema disciplinario no parece estar adecuadamente blindado contra posibles manipulaciones.

138 Todas estas deficiencias en el procedimiento disciplinario demuestran la fragilidad del sistema de sanciones y, sobre todo, la inadecuada capacidad de respuesta de la Dirección para proteger a la Unión, tal y como pudimos detectar en casos concretos.

139 Cabe mencionar que, en un caso concreto, el Secretario General pidió explicaciones a un funcionario superior, a través de una carta, por su presunta implicación (directa o indirecta) en una serie de actividades fraudulentas cometidas en una Oficina Regional, junto con una solicitud de esclarecimiento de los hechos derivados de un informe de investigación previamente señalado a la atención del Secretario General. Sin embargo, no se obtuvo respuesta alguna para el SG, y tiempo después se permitió que esta persona abandonara la Unión sin haberse dilucidado sus posibles responsabilidades, tal y como parece desprenderse del citado informe de investigación.

140 En el caso del Servicio Jurídico, el asesor jurídico responsable dijo a nuestro equipo que había comunicado su abstención por el vínculo de amistad con la persona implicada. En el caso de RR.HH., la persona afectada era el jefe de la Oficina, por lo que había un conflicto.

141 Pese a que la persona en cuestión debía abstenerse (aunque no exista ningún documento en el expediente sobre este tema), cada servicio debería haber realizado su trabajo; ahora bien, como no existe norma alguna que lo imponga, no se hizo nada. La carencia de normas concretas que establezcan qué entidad debe realizar por vía administrativa este tipo de actividad, dio lugar a que en ningún otro Sector exista un registro o una apreciación oficial.

142 Por otra parte, a pesar de que el informe de la investigación señalaba precisamente las graves responsabilidades de los directivos por no haber evitado los fraudes, en definitiva no se adoptó ninguna medida disciplinaria (ni suspensión cautelar de empleo, ni expediente disciplinario) y se autorizó la separación anticipada de estos altos directivos, que incluso pudieron acogerse a un procedimiento de cese anticipado con prestaciones (véase el apartado anterior), sin ninguna sanción.

143 En el presente informe se analiza el daño ocasionado por el fraude; el modelo disciplinario utilizado por la UIT no ha permitido proteger suficientemente los intereses de la UIT, dando lugar a un proceso ineficaz, en el que si bien existe oficialmente un mecanismo de gestión de la información, su utilización a efectos del procedimiento disciplinario resultó infructuosa por la falta de normas y de criterios pertinentes sobre asignación de las tareas planificadas, lo que dificultó la labor de asesoramiento al SG.

#### ***Recomendación Nº 8***

144 Recomendamos mejorar la eficiencia y eficacia del proceso disciplinario, estableciendo sanciones adecuadas para proteger a la UIT de los riesgos derivados de los comportamientos fraudulentos del personal, en particular cuando se produce una pérdida financiera.

145 Recomendamos también que se refuerce la capacidad de la Unión para reaccionar ante conductas fraudulentas de los funcionarios, y en particular que se estudie la posibilidad de enjuiciar a los funcionarios declarados culpables después de su partida, no sólo con fines de indemnización, sino también para incluirlos en las bases de datos compartidas de las Naciones Unidas sobre personas directa o indirectamente implicadas en pérdidas financieras.

#### ***Comentarios del Secretario General***

Se acepta la recomendación. La organización revisará el procedimiento disciplinario y los mecanismos conexos tal como se indica en la recomendación. La organización también estudiará la viabilidad de tomar medidas contra los funcionarios que hayan cometido fraude y que hayan abandonado la organización antes de que se les haya aplicado una sanción disciplinaria, incluso para incluirlos en las bases de datos de las Naciones Unidas siempre que sea posible y aplicable.

#### **Gastos relacionados con los servicios por contrata y contratos de servicios especiales (SSA)**

146 El gasto total de los servicios por contrata de la UIT en 2020 se elevó a 14,5 millones CHF. Esta partida cubre los gastos relativos al personal que no es de plantilla, pero que actúa de asesor. De hecho, para desempeñar su función la UIT recurre también a personal supernumerario, en la forma de: personal de corta duración, pasantías, fondos fiduciarios (FIT), personal de proyectos, préstamo, contratos para servicios de consultoría.

147 La cuantía de este importe se recoge en la Nota 24 del Informe de Gestión Financiera (información sectorial) y se desglosa del modo siguiente: fondos del presupuesto ordinario (1 000 y 1 010) = 11 425 656,90 CHF; fondos extrapresupuestarios (3 020 y 3 040) = 2 966 081,00 CHF; fondo de telecomunicaciones 3 000 = 120 386,27 CHF. El servicio de consultores está vinculado a un número total de contratos de consultores en la UIT, Nº 857 en 2020.

148 Hemos prestado especial atención a este tipo de gasto, dado que las partidas incluidas en 2020 muestran los riesgos ya señalados en nuestras anteriores auditorías (recomendaciones 17/2018 y 20/2018).

149 Por sus características y duración variable, algunos contratos iniciados en el ejercicio anterior seguían activos o se concluyeron en 2020. El gasto indicado se refiere a la parte correspondiente a los pagos efectuados en 2020. En los Acuerdos de Servicios Especiales "Contratación de SSA y consultores/expertos" (ref. 20100211, de 11 de febrero de 2010) se indica que el pago tiene por parámetro el número de días contratados (tarifa diaria).

<b>Descripción</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>% var.</b>
Gastos de servicios por contrata	CHF 13 821 417,00	CHF 14 512 124,00	+ 5,0%
Gastos de servicios por contrata SSA	CHF 6 335 624,00	CHF 8 551 685,00	+ 35,0%
Nº total de contratos SSA	817	816	- 0,1%
Nº total de empleados SSA	514	492	- 4,3%
Total días de contrato SSA	36 021	45 234	+ 25,6%
<b>Nº de contratos de consultoría por Sector en 2020</b>			
<i>Sector</i>	<i>Número de contratos</i>		
GS	293		
BR	30		
BDT	456		
TSB	78		
<i>Total</i>	857		
	(* empleados: 492 ** excluidos 15 contratos "No asignados" )		
<b>Nº traductores contratados por Sector en 2020</b>			
<i>Sector</i>	<i>Departamento</i>	<i>Número de contratos</i>	
GS	Dept. Conferencias y Publicaciones	70	
	Dept. Planificación Estratégica y Miembros	1	
<i>Total</i>		71	
		(* Empleados: 47)	

150 El total de días de contrato SSA aumentó en 2020, lo que explica que la partida de gasto SSA sea un 35,0% mayor que en 2019.

***El marco actual de contratación de consultores en virtud de acuerdos SSA no brinda a la UIT la protección necesaria frente a riesgos financieros o de reputación***

151 HRMD nos comunicó que, si bien la gestión del proceso de contratación SSA (consultores y expertos) corre a cargo del Servicio de Administración del Personal (SAS) en HRMD, y de los responsables de contratación (HM) en las Oficinas y Departamentos de la Secretaría General, en los últimos años, en el marco de un proyecto piloto, se ha encargado al Servicio de Diseño Orgánico y de Contratación (ODR) de HRMD la publicación de anuncios de vacantes (VN) a los efectos de contratación SSA. Al publicarse un anuncio de vacante, ODR remite las solicitudes de empleo a los responsables de contratación, y la gestión del proceso de selección y contratación corre a cargo de SAS y HM.

152 HRMD nos informó asimismo de un proyecto en curso en el que todas las aplicaciones informáticas administrativas de la BDT se migrarán al sistema institucional ERP/CRM; por otro lado, HRMD elabora directrices de contratación a fin de sustituir su sistema de gestión de la contratación (RMS), con objeto de seguir fortaleciendo los controles internos sobre contratación de consultores y expertos de la UIT. Esos nuevos procesos serán objeto de auditorías cuando se encuentren en fase plenamente operacional.

153 Al realizar nuestra auditoría, constatamos que los datos relacionados de SSA no están disponibles directamente en HRMD, sino que deben solicitarse a otra dependencia a través de una consulta SAP; en consecuencia, HRMD no puede llevar a cabo un seguimiento ininterrumpido y adecuado y consideramos que ese control interno debería mejorarse.

154 La Orden de Servicio anteriormente mencionada (ref. 20100211, emitida el 11 de febrero de 2010), que sigue en vigor y rige aún los contratos SSA suscritos en 2020, no es objeto del citado proceso de revisión.

155 Consideramos que, si dicha Orden de Servicio no se revisa de forma adecuada, a fin de garantizar en mayor medida la prevención del fraude, se mermará la capacidad de la UIT para velar por su protección frente a aplicaciones fraudulentas de contratación SSA, debido asimismo a que el marco actual no abarca ninguna forma de proteger a la Unión frente a riesgos como la elusión, colusión en conducta indebida, conflicto de intereses o conductas arbitrarias.

156 Por otro lado, en virtud de dicha Orden de Servicio se establecen los "Criterios generales" de la remuneración de los consultores mediante tarifas diarias, y una horquilla entre un valor mínimo y un valor máximo asociados a niveles profesionales; no obstante, constatamos que en ninguno de los expedientes examinados de la muestra es posible rastrear y recalcular fácilmente la cuantía abonada al consultor con arreglo a los criterios que figuran en la Orden de Servicio.

157 Según esos "Criterios generales", la determinación de la remuneración exacta la establecerá el Jefe de la Dependencia u Oficina correspondiente con el responsable presupuestario, al tiempo que el Departamento de Administración y Finanzas únicamente tendrá que aprobar la remuneración propuesta. Además, en todos los expedientes que hemos examinado, no hay evidencia alguna sobre la decisión que determine un nivel de remuneración diferente (grado profesional, tarifa diaria, etc.) para varios consultores y trabajos análogos.

158 Sin una clara indicación del grado de complejidad del trabajo que debería haberse realizado, resultó complejo determinar *ex post* la idoneidad de la remuneración propuesta.

159 En última instancia, ese proceso concentra sustancialmente la capacidad decisoria en materia de autorización en una dependencia o un funcionario específicos, lo que podría conllevar, sin una adecuada segregación de funciones, un mayor riesgo en la UIT; por ejemplo, esa concentración de capacidad decisoria facilitó un fraude destacado en una Oficina Regional.

160 Por otro lado, esa concentración de capacidad decisoria en una dependencia o un funcionario determinados conlleva un aumento de los riesgos anteriormente mencionados, puesto que el riesgo no sólo guarda relación con una evaluación adecuada de la remuneración de los consultores, sino con el hecho de que la dependencia que inicie el proceso de contratación pueda influir, por ejemplo, en: i) el proceso de selección (mediante la definición de los criterios pertinentes y la identificación de las competencias mínimas necesarias para el puesto vacante); ii) la gestión de una lista de consultores, iii) la evaluación y valoración del rendimiento del trabajo de los consultores; y iv) la renovación contractual.

161 Por ejemplo, nuestra auditoría tipo reveló que no siempre se determinaron y enumeraron adecuadamente las tareas, que no se fijaron objetivos específicos y mensurables, con arreglo a indicadores fundamentales de rendimiento concretos, que no se vincularon los objetivos a hitos, que no se solicitó ningún informe sobre planificación y que no hubo herramientas de supervisión para facilitar una evaluación del rendimiento más objetiva que minimizara el riesgo de que la dependencia solicitante pudiera incurrir en un acuerdo fraudulento con consultores, como se descubrió en varios SSA durante la investigación de fraude en una Oficina Regional.

162 Las conclusiones extraídas en relación con el fraude anteriormente mencionado, a raíz de la auditoría de varios contratos SSA en la Sede y en las Oficinas Regionales, ponen de manifiesto la pertinencia de que la UIT cuente con una segregación de funciones al contratar consultores; en particular, en relación con el fraude, constatamos que la actual cadena de aprobación, en el marco de una jerarquía establecida, no ha funcionado adecuadamente, pues se rige por una mera secuencia de visados y firmas, sin ninguna comprobación sustantiva o automatizada, y sin un sistema adecuado de delegación de funciones que permita identificar incompatibilidades o posibles conflictos de intereses.

163 Habida cuenta de ello, consideramos importante que en el marco de la revisión del proceso de contratación SSA y el correspondiente proceso de evaluación de rendimiento se aborden los riesgos anteriormente señalados.

164 También contrastamos la estructura jurídica actual de un contrato para miembros de personal con la de un contrato SSA, habida cuenta de las diferencias jurídicas entre ellos, y constatamos con respecto al SSA examinado que no se había suscrito el Código de Ética.

165 En particular, constatamos asimismo que, si bien los miembros del personal de la Unión están sujetos por defecto a las normas y disposiciones de la UIT (por figurar éstas en el contrato pertinente o ser indirectamente aplicables a raíz de la condición de miembro de personal contratado), en el caso de los consultores todas las obligaciones anteriormente mencionadas no se recogen en su contrato, pese a que en virtud de la Orden de Servicio 11/02 de 22 de febrero de 2011, la SG promulgó el Código de Ética para los miembros del personal de la UIT. A tenor de ello, dicho código ético es extensible a todas las personas que realicen cualquier tipo de trabajo en la UIT, incluidas las contratadas en el marco de un SSA.

166 En todos los expedientes de contratación SSA analizados, constatamos que faltan varias cláusulas, lo que expone a la Unión al riesgo de perder un litigio, y a la obligación de pagar al consultor aun en caso de que su rendimiento sea insuficiente.

167 En conclusión, el actual sistema de gestión de contratación SSA no brinda suficiente protección a la UIT frente a casos de fraude o pérdidas financieras, y aumenta el riesgo de que los controles internos no puedan detectar irregularidades en el proceso de pago a los consultores, o en relación con el rendimiento del trabajo realizado.

**Recomendación Nº 9**

168 Con el fin de mitigar los riesgos financieros, de reputación y de fraude, susceptibles de afectar a los fondos disponibles de la Unión, recomendamos la mejora del marco de contratación de consultores, en particular a los efectos de determinación de las cuantías a abonar y la remuneración diaria que debe pagarse a los consultores, a fin de facilitar un nuevo cálculo de forma preciso de dichas cuantías, especialmente por los funcionarios que participan en la supervisión del proceso de control interno.

169 En particular, también recomendamos que:

- i) se mejore la evaluación del rendimiento de los consultores mediante controles que incluyan declaraciones jerárquicas de rendición de cuentas en relación con la calidad del trabajo realizado, con arreglo a objetivos específicos, realistas y mensurables, e indicadores fundamentales de rendimiento precisos y acordados entre las partes que figuren en los contratos SSA;
- ii) HRMD aumente su capacidad de supervisión de contratos SSA, en particular antes de su renovación, mediante el acceso a bases de datos internas y de las Naciones Unidas susceptibles de poner de manifiesto posibles riesgos relacionados con consultores específicos;
- iii) las condiciones contractuales SSA incluyan referencias claras y cláusulas específicas que alienten a los consultores a observar el marco ético de la Unión, incluida una referencia directa al hecho de que la remuneración estará sujeta a una evaluación del rendimiento;
- iv) una vez que se haya fortalecido el marco común, si en virtud de alguna normativa local fuera necesario observar algún conjunto de normas contractuales específicas, la UIT esté preparada para realizar los ajustes pertinentes, en particular mediante la utilización de instrumentos personalizados con miras a evaluar la idoneidad y pertinencia del trabajo realizado con respecto a los objetivos fijados en el contrato SSA o cláusulas contractuales adicionales, a fin de brindar la protección necesaria a la Unión en ese contexto legal específico.

### **Comentarios del Secretario General**

Se acepta la recomendación. La organización revisará su marco interno de políticas y procedimientos a fin de garantizar que: i) exista un marco para fijar la tarifa de los consultores; ii) se revise el rendimiento de los consultores, en particular mediante declaraciones jerárquicas en materia de rendición de cuentas sobre la calidad del trabajo realizado; iii) figuren en los contratos SSA objetivos específicos, realistas y mensurables, así como indicadores fundamentales de rendimiento precisos; iv) se examinen las bases de datos internas y de las Naciones Unidas sobre conductas inapropiadas (de estar disponibles) antes de otorgar un contrato a un consultor (inicial o renovado); v) las condiciones contractuales SSA incluyan la obligación de observar el marco ético de la UIT, incluida una referencia directa al hecho de que la remuneración estará sujeta a una evaluación del rendimiento; y vi) se adapten las normas aplicables siempre y cuando la normativa local lo exija.

La UIT no excluye el uso de una tercera entidad independiente para evaluar el trabajo de los consultores.

## **EFICACIA EN LA INVESTIGACIÓN, DETECCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DEL FRAUDE**

170 En el apartado 140 y siguientes hemos analizado el marco disciplinario en vigor, y en qué medida es eficaz para prevenir el riesgo de fraude y las consiguientes pérdidas financieras; por otro lado, en el informe del año anterior abordamos la pertinencia y eficacia del actual marco ético, en los planos jurídico y de procesos, para facilitar la denuncia y prevención de conductas inapropiadas, y formulamos a la UIT varias recomendaciones al respecto.

171 En junio de 2019, pusimos en conocimiento de la Dirección y del Consejo nuestra opinión acerca de las actividades de investigación en nuestro informe especial "Lucha contra el fraude en la UIT: ¿qué medidas han de adoptarse para lograr una gestión más eficaz?"

172 En los apartados siguientes abordamos la situación actual con respecto a nuestras recomendaciones y en qué medida se han aplicado éstas de forma eficaz.

### **En relación con nuestro informe especial publicado en junio de 2019 sobre gestión eficaz del fraude, sigue existiendo la acuciante necesidad de adoptar medidas en relación con los miembros del personal con responsabilidad de gestión**

173 En relación con nuestro informe especial publicado en junio de 2019, "Lucha contra el fraude en la UIT: ¿qué medidas han de adoptarse para lograr una gestión más eficaz?", formulamos 16 recomendaciones.

174 Entre ellas, recordamos la recomendación Nº 10, "Determinación de falta de diligencia en la supervisión", en virtud de la cual señalamos que *Para mejorar el marco de prevención y disuasión del fraude, recomendamos que la Dirección siga investigando, sin demora, los motivos de la ineficacia de los controles jerárquicos para detectar un fraude cometido durante varios años. En particular, la Dirección debería evaluar en qué medida el comportamiento de los superiores del funcionario fue, en términos de diligencia y capacidad directiva, tan adecuado como cabe esperar de funcionarios de su categoría, e investigar si hay otras personas implicadas en el fraude.*

175 Constatamos que desde junio de 2019, el proceso de investigación anteriormente recomendado, relacionado con las responsabilidades directivas, figura únicamente en un informe de investigación<sup>1</sup>, sin que se hayan registrado de momento nuevos avances. También constatamos, según se señala en el párrafo 124 y en la recomendación N° 8, que a algunos funcionarios, aun estando bajo investigación *como posibles responsables de omisión o ineficacia en materia de diligencia debida, lo que pone de manifiesto deficiencias individuales y sistémicas, así como abandono de responsabilidades de gestión*<sup>2</sup>, la UIT permitió su cese voluntario, sobre la base de un programa aprobado en virtud del Acuerdo 582 del Consejo Extraordinario de 12 de noviembre de 2014, y las órdenes de servicio 2019/014 y 2019/017 (véanse los párrafos 113 y anteriores).

176 Reconocemos que la UIT pidió a la OSSI de las Naciones Unidas asistencia para tareas específicas; sin embargo, consideramos que una solicitud a la OSSI de una cooperación estructurada (por ejemplo, un memorando de entendimiento o un mandato de varios años plenamente financiado por la UIT) podría haber tenido más posibilidades de ser acordada.

---

<sup>1</sup> Nos referimos al informe confidencial, publicado por un investigador externo, con arreglo a instrucciones de la UIT y el responsable de la IAU, a principios de 2020 (el denominado "Informe adicional").

<sup>2</sup> Véase el "Informe adicional" mencionado.

**Recomendación N° 10**

177 A tenor de nuestra recomendación N° 10/SR2019, a saber, *que la Dirección siga investigando, sin demora, los motivos de la ineficacia de los controles jerárquicos para detectar un fraude cometido durante varios años. En particular, la Dirección debería evaluar en qué medida el comportamiento de los superiores del funcionario fue, en términos de diligencia y capacidad directiva, tan adecuado como cabe esperar de funcionarios de su categoría, e investigar si hay otras personas implicadas en el fraude;*

178 teniendo en cuenta nuestra anterior recomendación N° 6, en relación con el conjunto de medidas sobre cese voluntario; y

179 considerando también que existe el riesgo de que no se hayan determinado aún las responsabilidades de todas las personas directa o indirectamente implicadas en el fraude, incluidos miembros del personal de la UIT de "primera, segunda y tercera línea"<sup>3</sup> con funciones de supervisión,

180 recomendamos:

- 1) seguir investigando a todos los miembros del personal que hayan tenido "responsabilidades directivas" (cualquier dejación de responsabilidad directiva en materia de vigilancia y supervisión) en relación con el fraude, incluidos los directivos que se hayan jubilado anticipadamente o se hayan acogido a un cese voluntario;
- 2) estudiar la utilización de todos los medios jurídicos del sistema de las Naciones Unidas, o con ayuda de las autoridades judiciales nacionales, para poner en marcha acciones eficaces destinadas a recuperar toda cuantía pagada indebidamente, en particular, a miembros del personal con responsabilidad directiva, de considerarse responsables, que dejaron la organización en el marco de una jubilación anticipada o un cese voluntario; y
- 3) reconociendo que la Orden de Servicio 19/10, "Directrices de la UIT para la investigación", prevé la asignación de los casos de investigación a órganos de investigación externos en aquellas circunstancias en que la investigación no pueda asignarse internamente, si la nueva función de investigación en la UIT no cuenta con los conocimientos especializados adecuados o la capacidad de personal necesaria para llevar a cabo las acciones mencionadas, se estudie lo antes posible la posibilidad de establecer un memorando de entendimiento con la OSSI con el fin de realizar oportunamente esas investigaciones y determinar cuantías abonadas indebidamente.

---

<sup>3</sup> Nos referimos al "MODELO DE LAS TRES LÍNEAS DEL IIA – una actualización de las Tres Líneas de Defensa", publicado en 2020 por el Instituto de Auditores Internos.

### **Comentarios del Secretario General**

Se acepta la recomendación. No obstante, cabe señalar que la dirección de la UIT ha solicitado en repetidas ocasiones la asistencia de la OSSI de las Naciones Unidas de forma infructuosa. Habida cuenta de la nueva función del encargado de la Dependencia de Investigación, y sobre la base de su experiencia y programa anual, la UIT no excluye la posibilidad de establecer un acuerdo marco con la OSSI de las Naciones Unidas en el futuro. La UIT seguirá revisando íntegramente el sistema de que se trate.

### **Nuestra recomendación de solicitar una investigación en profundidad a la OSSI fue sustituida por el Acuerdo 613 del Consejo, a fin de pedir una auditoría forense realizada por una empresa privada externa especializada en investigaciones de delitos financieros.**

181 En nuestro informe especial anteriormente mencionado, publicado en junio de 2019, en virtud de la *recomendación 11/SR2019* "Expertos independientes para una investigación detallada" se pedía "(...) que considerara con carácter urgente la posibilidad de encargar a un "experto en investigación" especializado, independiente de la Dirección de la UIT, la realización de un análisis más detallado. Podría ser conveniente, por ejemplo, ponerse en contacto con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas (OSSI) para saber si podría participar directamente o ayudar a la UIT a encontrar al investigador más adecuado".

182 A raíz de esa recomendación, en virtud de su Acuerdo 613, el Consejo decidió que se encargara a *una empresa externa especializada en investigaciones de delitos financieros* la realización de una auditoría forense de la UIT, y que se asignara una partida inicial de 1,1 millones CHF para financiar dicha auditoría, con cargo a los ahorros de la ejecución presupuestaria de 2018.

183 No obstante, a raíz de nuestra recomendación, una entidad pública de las Naciones Unidas (la OSSI) terminó por realizar esa investigación especializada. De conformidad con dicho Acuerdo, la Dirección de la UIT no se puso en contacto con la OSSI e inició un proceso de licitación de servicios de auditoría forense.

184 Habida cuenta de la partida sustancial que puso a disposición el Consejo del presupuesto de la UIT para llevar a cabo la auditoría forense, la Dirección y las partes interesadas esperaban que se llevara a cabo una investigación eficaz, por lo general, con miras a: i) establecer el alcance financiero del fraude con el fin de asignar una provisión adecuada en los estados financieros; ii) determinar posibles fraudes adicionales en la Oficina Regional o en la Sede; iii) detectar casos de "omisión y/o ineficacia en materia de diligencia con respecto a deficiencias individuales y sistémicas, así como abandono de responsabilidades de gestión", a tenor del párrafo 189 anterior.

185 En el marco de nuestra auditoría, realizamos un seguimiento de las acciones de la Dirección para comprobar el nivel de aplicación de nuestra recomendación por medio de la asistencia a varias reuniones y el envío de cartas a la SG.

186 Reconocemos que el Secretario General siempre se mostró receptivo con respecto a nuestras recomendaciones. Tras recibir el informe de auditoría forense del proveedor de servicios externo elegido, se consideró que éste no era exhaustivo, ni siquiera para determinar el alcance del fraude; de ahí que la SG encargara, bajo su supervisión directa, a un miembro del personal interno la elaboración de un trabajo especial a tal efecto.

187 También reconocemos que el CAIG nos brindó un gran apoyo en todo momento; mantuvimos un diálogo ininterrumpido y abierto, con objeto de seguir la evolución de toda acción susceptible de ser del interés de la Unión.

188 Destacamos que la Dirección sigue analizando el informe del proveedor de servicios externo, a fin de determinar si la auditoría forense aportó o no indicios directos o indirectos de algún tipo de responsabilidad de gestión. La Dirección también espera la entrada en funciones del nuevo investigador de la UIT.

### ***A la atención del Consejo (1)***

189 Señalamos a la atención del Consejo que, al haber asignado la auditoría forense a un proveedor privado, en lugar de a la OSSI, experta en normas y procedimientos de las Naciones Unidas, ello ha repercutido en el cumplimiento del plazo de entrega de los resultados con respecto a la UIT; la Dirección deberá evaluar ahora la actividad realizada en los planos cualitativo y cuantitativo.

### **Necesidad de evaluar la tercera línea de defensa para determinar si es plenamente eficaz en la detección del fraude**

190 Como se ha señalado previamente, la Dirección sigue analizando el informe del proveedor de servicios externo participante en la auditoría forense; también reconocimos la actividad realizada directamente por la SG para cuantificar y determinar de forma precisa el alcance del fraude en la Oficina Regional de Bangkok.

191 La labor de cuantificación realizada ha revelado que, ya en 2016, el anterior Director de la BDT informó oficialmente a la SG de que existían dudas sobre la transparencia y la periodicidad en la contratación de expertos en la oficina de Bangkok, en particular en el proyecto en el que participaban dos Estados Miembros, y recomendó que se llevara a cabo una revisión documental de todos los contratos suscritos en los 3-5 años anteriores. La SG convino en dicha petición y encargó a la UAI que realizara dicha revisión. La UAI llevó a cabo una inspección, que concluyó con una serie de recomendaciones; sin embargo, no hay pruebas de que la UAI haya realizado un seguimiento eficaz, a tenor de la importancia y del tipo de inspección realizada. Ninguno de los consultores, en ese momento, fue suspendido o incluido en una lista restrictiva.

192 Los trabajos que se han realizado recientemente han puesto de manifiesto que la gran mayoría de los consultores que figuran en la lista elaborada por la BDT en 2015 (no comunicada por el Director de la BDT a la SG ni a la UAI) estaban directa o indirectamente relacionados con el fraude, de ahí que el alcance de éste durante los últimos años, desde 2016, haya aumentado, por lo que consideramos pertinente entender la razón por la que la inspección no permitió detectar actividad fraudulenta.

193 Por otro lado, a raíz de nuestro informe especial publicado en junio de 2019, y en particular después de la carta de gestión que presentamos al Secretario General al margen de la reunión final del Consejo de 2018, celebrada en Dubái el 27 de octubre de 2018, la UAI no ha llevado a cabo ninguna investigación suplementaria en relación con el fraude de Bangkok; en nuestra opinión, ello tendría que haberse hecho, a los efectos de prevención del fraude.

194 Entendemos que la Unión esperaba la finalización de la auditoría forense; sin embargo, habida cuenta de la gravedad del fraude, una dependencia "independiente" podría haber llevado a cabo "de forma autónoma" y simultánea con la auditoría forense actividades adicionales, destinadas a seguir cualquier acción que pudiera haber salvaguardado los intereses de la Unión.

195 Además, esas acciones llevadas a cabo como "tercera línea de defensa" podrían haber ayudado a la SG a evitar que tomara decisiones susceptibles de haber facilitado pagos indebidos; por ejemplo, como se ha señalado anteriormente, la mencionada autorización para abonar una cuota por cese a personas que dejaron de trabajar para la UIT, pese a que seguían siendo objeto de investigación.

196 Con arreglo a su "modelo de tres líneas", el Instituto de Auditores Internos considera que *la auditoría interna proporciona garantía y asesoramiento independientes y objetivos sobre la idoneidad y eficacia de la gobernanza y la gestión de riesgos. Ello se logra mediante la aplicación eficaz de procesos sistemáticos y disciplinados, conocimientos especializados e información pertinente. Comunica sus conclusiones a la dirección y al órgano de gobierno a fin de promover y facilitar mejoras ininterrumpidas. A tal efecto, puede basarse en garantías de otros proveedores internos y externos.*

197 Cabe mencionar que llevaremos a cabo la evaluación de la función de auditoría interna, de acuerdo con las prácticas y directrices de la ONU; no obstante, a nuestro parecer es necesario un ejercicio de evaluación específico que abarque las razones por las que la UAI no estuvo en medida de llevar a cabo de forma adecuada su función de "tercera línea" en la situación descrita, en particular con respecto a las labores de investigación, asignadas a la UAI en ese momento, y en relación con su capacidad de brindar una protección eficaz a la SG.

#### ***Recomendación Nº 11***

198 En consonancia con nuestras consideraciones y recomendaciones anteriormente señaladas, recomendamos que se inicie lo antes posible un análisis específico de los motivos por los que la UAI, a la que se encomendó asimismo la tarea de investigar, no logró detectar oportunamente esos graves riesgos en la organización (en particular, riesgos financieros, de fraude y de reputación), al no brindar una protección eficaz a la SG en el desarrollo de sus funciones. Ese ejercicio reviste asimismo particular importancia si se tiene en cuenta que, a tenor de nuestras recomendaciones, que aún se siguen formulando, se están estableciendo actualmente varios procedimientos nuevos, por ejemplo en la BDT, PROC, HRMD, etc., y existe la acuciante necesidad de que la Unión pueda contar con el apoyo de servicios de garantía eficaces.

#### **Comentarios del Secretario General**

Se acepta la recomendación y la UIT estudiará varias opciones para que una entidad independiente realice dicha labor de evaluación de la Unidad de Auditoría Interna.

## **ESTADO DE LAS VARIACIONES DEL ACTIVO NETO PARA EL EJERCICIO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

199 El Cuadro III, "Estado de las variaciones del activo neto", contiene las variaciones de los fondos propios acumulados asignados y no asignados y los efectos de las normas NICSP, así como las variaciones de cada fondo, como se indica en la Nota 3 (véase asimismo el párrafo 68 *seq.*).

## **CUADRO DE LOS MOVIMIENTOS DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

200 En el cuadro de los movimientos de tesorería se identifican las fuentes de dichos movimientos, en qué se gastaron los fondos durante el periodo examinado y el saldo de caja en la fecha del balance.

201 En 2020, la UIT comunicó movimientos negativos de tesorería de las actividades de explotación por valor de 21,1 millones CHF, cuando a finales de 2019 se elevaban a -7,5 millones CHF. Se señalaron movimientos de tesorería positivos de las actividades financieras (2,2 millones CHF), a consecuencia de la amortización del préstamo de la FIPOI.

202 Los movimientos de tesorería netos de las actividades de inversión (-62,2 millones CHF) muestran una notable variación negativa con respecto a 2019 (12,3 millones CHF), lo que obedece plenamente al aumento de las inversiones, que pasaron de 33,3 millones CHF en 2019 a 95,5 millones CHF en 2020.

203 Ello se reflejó en el resultado neto de tesorería y el equivalente de tesorería disminuyó en 79,45 millones CHF en 2020, al pasar de 178,85 millones CHF al principio del año a 99,4 millones CHF al final del mismo. Hemos verificado las entradas subyacentes a partir de un conjunto de muestras de algunas cuentas. Toda la documentación presentada respaldaba debidamente todas las transacciones elegidas. De este modo, se da por verificada y confirmada la declaración de movimientos de tesorería.

## **COMPARACIÓN DE IMPORTES PRESUPUESTADOS E IMPORTES EFECTIVOS PARA EL EJERCICIO 2020**

204 El Cuadro V, "Comparación entre importes presupuestados e importes efectivos para el ejercicio 2020", cumple lo estipulado en la norma NICSP 24, que requiere que esta comparación, obtenida en la ejecución del presupuesto, se incluya en los estados financieros. La norma también prevé que se informe de los motivos de las diferencias sustanciales entre los importes presupuestados y los efectivos.

205 El Cuadro V también comprende la conciliación contable de las diferencias entre el resultado presupuestario (importes efectivos) y los importes reconocidos en la declaración contable. En la Nota 26 al Informe de gestión financiera se aportan más detalles; asimismo, nos remitimos a los comentarios del Secretario General que figuran en el Informe de gestión financiera.

## **CAJA DE SEGURO DEL PERSONAL DE LA UIT**

206 Se señalan dos fondos en el Anexo B3 al Informe de gestión financiera: el "Fondo de reserva y complementos de pensión" (cuyos activos totales ascienden a 5 800 000 CHF (en 2019 se elevaron a 6 200 000 CHF), y el "Fondo de intervención" (cuyos activos totales fueron de alrededor de 300 000 CHF en 2020, igual que en 2019).

207 En el pasivo del "Fondo de reserva y complementos de pensión" se consigna una provisión actuarial de 54 000 CHF en el apartado "Prestaciones del personal", en consonancia con lo expresado en la valoración actuarial que se llevó a cabo en 2010.

208 Como se indica en la Nota 2 al Informe de gestión financiera, la Caja "comprende el conjunto de fondos destinado a financiar las pensiones del personal activo antes del 1 de enero de 1960, fecha en la que la UIT se afilió a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. En 2020, el fondo de reserva y complementos de pensión cubrió 16 pensiones de jubilación (frente a las 21 pensiones de 2019) y 16 pensiones de viudedad (17 en 2019), y el Fondo de intervención sirvió para prestar asistencia a los funcionarios y jubilados que experimentan dificultades financieras.

209 Con objeto de evitar intereses negativos en francos suizos, en 2020 se adquirieron e invirtieron 5 millones USD, lo que redujo la tesorería y los equivalentes de tesorería; ello dio lugar a un superávit de 7 984 CHF en el Fondo de reserva y de complementos.

## **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (FDTIC) Y FONDOS FIDUCIARIOS**

210 En la Nota 20 al Informe de gestión financiera figura un desglose de esas dos categorías de pasivos no corrientes: "Fondos de terceros atribuidos" y "Fondos de terceros en proceso de atribución". El cuadro también contiene los fondos propios de la UIT atribuidos a proyectos extrapresupuestarios.

211 En la Regla 5 del Anexo 2 al Reglamento Financiero y las Reglas Financieras se establece que *en una Cuenta Especial de la Unión se abrirá una cuenta independiente para cada contribución voluntaria o fondo fiduciario.*

212 En el Anexo B4 al Informe de gestión financiera se muestran los proyectos relacionados con fondos fiduciarios, financiados por el Fondo Especial De Cooperación Técnica (FECT), cuyo objetivo es atender las necesidades de países en desarrollo que necesitan asistencia urgente y financiado con contribuciones voluntarias, y parcialmente a partir de cantidades detraídas del FDTIC, con la autorización del Comité de Dirección del FDTIC. Otros proyectos se financian mediante contribuciones voluntarias específicas (que se indican en el Anexo B5) y se rigen por acuerdos con los donantes. En el Anexo B6 se enumeran los proyectos relacionados con el FDTIC.

213 Como puede verse en el referido cuadro de la Nota 20, los fondos propios de la UIT atribuidos a proyectos aumentaron en 2020 a 8 millones CHF respecto del valor en 2019 de 5,3 millones CHF.

214 La cuantía total de fondos de terceros también aumentó en 2020 (42,8 millones CHF) con respecto a 2019 (38,3 millones CHF). Ello se debió a un aumento de las contribuciones externas, parcialmente compensado por una mejor ejecución de los proyectos asignados a fondos de terceros, a raíz de la situación provocada por la pandemia. Los fondos de terceros en espera de atribución aumentaron en 2020 a 4,4 millones CHF (eran de 3,2 millones CHF en 2019).

## **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS ANTERIORES**

215 En el Anexo I se recopilan todas nuestras recomendaciones anteriores y los comentarios recibidos de la Dirección de la UIT en el momento de presentar el Informe. En el Anexo II se muestra el seguimiento dado a todas nuestras sugerencias.

216 Las recomendaciones clasificadas como "cerradas" no se incluirán de nuevo en el Informe de Auditoría del próximo año, a no ser que siga siendo necesario un seguimiento anual.

## Anexo I – Seguimiento de las recomendaciones formuladas en nuestros Informes anteriores

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Situación según la Dirección de la UIT	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
<p><b>Rec. 1/2019</b></p>	<p>A) <u>Recomendamos</u> que la Dirección recopile información sobre la ubicación del equipo informático, y pida a los miembros del personal que se encarguen de actualizar sus registros de inventario con esta información.</p> <p>B) A este respecto, recomendamos hacer hincapié en esa responsabilidad con normas más estrictas.</p>	<p>El "inventario físico" anual se programará para finales de 2020 o principios de 2021. Ello debería permitir a la UIT recopilar información sobre el equipo. En la Orden de Servicio Nº 17/10 se estipula la responsabilidad de cada uno de los funcionarios de la UIT en la validación y actualización de sus registros de inventario, lo que puede hacerse electrónicamente desde el portal de la Intranet.</p> <p>La UIT está buscando una forma mejorada de recordar al personal las solicitudes de confirmación de inventario pendientes. Y estamos estudiando cómo podemos hacer cumplir mejor la Orden de Servicio Nº 17/10.</p>	<p><b>Información actualizada en marzo de 2021:</b> El inventario físico para 2020 fue revocado por decisión del Secretario General, a raíz de la situación provocada por la COVID-19.</p> <p>La UIT revisará la forma de recordar a los miembros del personal las solicitudes de confirmación de inventario pendientes. Y seguimos estudiando la forma de hacer cumplir de forma más eficaz la Orden de Servicio Nº 17/10.</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> El inventario físico se realizará en noviembre y diciembre de 2021.</p>	<p>En curso</p>
<p><b>Rec. 2/2019</b></p>	<p>En caso de fusión de proveedores, recomendamos que se actualice inmediatamente la base de datos de los proveedores, tan pronto como se dé a conocer la fusión.</p>	<p>La UIT acuerda que la base de datos de los proveedores se actualizará oportunamente en caso de fusión de los mismos. Además, la UIT investigará las repercusiones jurídicas y técnicas y la forma de aplicar esta recomendación.</p>	<p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> Tan pronto como la UIT tenga conocimiento de la fusión de proveedores, solicitará al proveedor que proporcione un formulario de inscripción de proveedores actualizado y pondrá al día el correspondiente perfil de proveedores en SAP.</p>	<p>Cerrado</p>

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Situación según la Dirección de la UIT	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
<p><b>Rec. 3/2019</b></p>	<p><u>Recomendamos</u> que, para cada anuncio de contrato publicado en el sitio web <a href="https://www.ungm.org/">https://www.ungm.org/</a>, una vez adjudicado el contrato, se rellenen todos los campos relacionados con la licitación, y en particular el valor del contrato, en aras de la transparencia.</p>	<p>La UIT considera que ha logrado transparencia enviando una Carta de Arrepentimiento a todos los licitadores con el valor del contrato del vendedor al que se ha concedido el contrato.</p>	<p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> El valor contractual figura en la notificación de adjudicación de contratos en UNGM</p>	<p>Cerrado</p>
<p><b>Rec. 4/2019</b></p>	<p>Se observa que el atraso anterior se ha despejado completamente. Ahora bien, ahora se requieren medidas concretas para actualizar sistemáticamente los datos administrativos sin crear un nuevo atraso. Por lo tanto, <u>recomendamos</u> que se garantice la tramitación oportuna de los documentos que respaldan los derechos del personal y que se introduzcan procedimientos de alerta automatizados para impulsar el cumplimiento. A tal fin, si no están ya cubiertos por las funciones actuales, podría ser conveniente encomendar a un administrador responsabilidades específicas en este ámbito. <u>Reiteramos también nuestra recomendación</u> de racionalizar urgentemente en un plan de acción las medidas necesarias para resolver satisfactoriamente las cuestiones relacionadas con la integración de nuevas funcionalidades en el sistema</p>	<p>La UIT apoya las recomendaciones relativas al fortalecimiento de la integración de los procesos institucionales existentes en el sistema ERP para reducir el procesamiento manual e introducir más automatización, con el objetivo de simplificar, reducir el tiempo de procesamiento y disminuir los riesgos. El Departamento de Gestión de los Recursos Humanos (HRMD) ha estado trabajando con el Departamento de Sistemas Informáticos (IS) en un proyecto de mejora de los recursos humanos de SAP en el que se da prioridad a una lista de 73 cuestiones que deben abordarse, desde la solución de errores hasta el desarrollo de nuevas funcionalidades.</p>	<p><b>Información actualizada en marzo de 2021:</b> Se despliegan esfuerzos ininterrumpidos para incluir todas las funcionalidades en el programa ERP corporativo (por ejemplo, migración de la gestión de la contratación de expertos de la BDT a SAP) con el fin de aprovechar las ventajas de la integración ERP, aumentar la automatización de procesos, mejorar la validación de las normas de trabajo y modernizar las interfaces de usuario para ofrecer un mejor servicio a los usuarios. Las correcciones de errores más recientes se realizarán en abril de 2021. La lista de mejoras de 73 elementos ha pasado a incluir 101 desde el último informe de 2020, de los cuales cerca de 70 se han completado o implantado. <b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> HRMD, en colaboración con el departamento ISD, entre otros de ser necesario, mantendrá y pondrá al día el sistema SAP HR y solucionará posibles fallas al respecto, sobre la base de ámbitos de trabajo acordados previamente en el marco de una labor ininterrumpida.</p>	<p>En curso</p>

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Situación según la Dirección de la UIT	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
	<p>de planificación de los recursos institucionales. Ello debería incluir el apoyo de recursos externos adicionales, cuando sea necesario para desarrollar las mejoras requeridas.</p> <p>Entretanto, <u>recomendamos</u> que se cuantifique y se divulgue adecuadamente el posible efecto de las recuperaciones retroactivas en las cuentas de la UIT.</p>			
<p><b>Rec. 5/2019</b></p>	<p>También <u>recomendamos</u> evaluar la mejora del proyecto de archivo electrónico y el desarrollo y aplicación de un sistema de gestión de la información real, entre otras cosas invirtiendo en servicios externos.</p>	<p>La UIT apoya esa recomendación, en general, pero también más particularmente en el contexto del entorno de trabajo que se ha desarrollado en la situación de COVID-19, con una multiplicación de documentos que se producen y procesan en formato electrónico, pero que no se gestionan dentro de un sistema, incluido el sistema de recursos humanos de ERP.</p>	<p><b>Información actualizada en marzo de 2021:</b> El Departamento de Gestión de Recursos Humanos examina tecnologías y servicios externos (en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas) susceptibles de utilizarse para garantizar que toda la documentación de recursos humanos se archive de forma adecuada y segura. Ello incluye todos expedientes y medidas sobre el personal.</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> HRMD colabora con el Servicio de Gestión de la Información en ISD a fin de clasificar los archivos impresos y decidir qué debe conservarse y almacenarse, y por cuánto tiempo, en los archivos de la UIT, y qué debe permanecer en HRMD, en particular con miras al traslado en 2027 a la nueva sede. También se ha implantado un proceso suplementario de gobernanza de la información en toda</p>	<p>En curso</p>

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Situación según la Dirección de la UIT	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			la UIT en el que participa HRMD, proceso que facilitará el archivo electrónico mediante un sistema de gestión de la información.	
<p><b>Rec. 6/2019</b></p>	<p>Recomendamos que se dé impulso a la aplicación del nuevo Marco Estratégico, mediante planes operacionales y un calendario para su aplicación.</p>	<p>La aplicación del Plan Estratégico de Recursos Humanos se ha dado a conocer en el documento C20/54 titulado "Informe provisional sobre la aplicación del Plan Estratégico de Recursos Humanos y de la Resolución 48 (Rev. Dubái, 2018)". Se han logrado varias mejoras en los procesos y se han establecido políticas nuevas y actualizadas.</p> <p>En el marco de las metas de recursos humanos y los objetivos de mejorar la capacidad de ejecución de la UIT, se concluyeron iniciativas a través de los cuatro pilares: 1) Fuerza de trabajo idónea que integra la diversidad y la agilidad (adaptación de la fuerza de trabajo de la UIT a los objetivos de la organización), 2) Empleados comprometidos, 3) Servicios de recursos humanos orientados a la excelencia, 4) Entorno de trabajo propicio; las actividades se llevaron a cabo, produciendo los productos descritos en la columna F del cuadro adjunto al documento.</p> <p>La BDT se ha sometido a la evaluación de la cultura de liderazgo y actualmente está avanzando en un plan de acción para abordar las esferas que requieren un mayor fortalecimiento.</p>	<p><b>Información actualizada en marzo de 2021:</b></p> <p>El Plan Estratégico de Recursos Humanos (PERH) es el documento fundamental a los efectos de planificación con miras a aplicar la estrategia de recursos humanos, e incluye <b>productos finales y plazos claros</b>. Los avances en el PERH figuran en el documento C21/54 "Informe de situación sobre la aplicación del Plan Estratégico de RR.HH. y de la Resolución 48 (Rev. Dubái, 2018)", que se presentará al Consejo de 2021 en junio de 2021. Incluye, entre otras cosas, información sobre las mejoras de los procesos logrados, y las políticas nuevas o actualizadas puestas en marcha. También se pone de manifiesto la necesidad de modernizar la capacitación del personal, los procesos, los procedimientos y las herramientas de la UIT, y de fomentar su integración y armonización con respecto al Régimen Común de las Naciones Unidas y los valores del funcionariado internacional. Cabe señalar que el Plan Estratégico de Recursos Humanos de la UIT es una estrategia renovable, que puede adaptarse según proceda en función de los retos u oportunidades que puedan surgir. Conviene poner de manifiesto asimismo que, en febrero de 2021, los jefes de servicio de HRMD elaboraron un informe exhaustivo para el</p>	<p>En curso</p>

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Situación según la Dirección de la UIT	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
		La política de movilidad del personal también se aborda en el examen de PwC.	nuevo Director de dicho departamento, en el que se priorizaban las esferas para modernizar los procesos de trabajo. <b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> Véanse la situación actualizada para marzo de 2021; por otro lado, los avances en HRSP se notificaron con éxito en el Documento C21/54 "Informe de situación sobre la aplicación del Plan Estratégico de RR.HH. y de la Resolución 48 (Rev. Dubái, 2018)" al Consejo 2021, en junio de 2021.	
<b>Rec. 7/2019</b>	<u>Renovamos</u> nuestra <u>recomendación 21/2018</u> por la que el Oficial de Ética garantice un nivel adecuado de confidencialidad a través de una mejora de la protección de la identidad de los denunciantes, y añadimos que la UIT debería también asegurar la protección con respecto de las autoridades judiciales nacionales.  <u>También recomendamos</u> que se establezca una vía interna para garantizar la evaluación rápida y confidencial de las denuncias de investigadores independientes (tras una primera evaluación del Oficial de Ética). Dentro de la UIT, es esencial que la función de investigación se encomiende a una entidad especial, independiente de cualquier otra oficina de la organización y con una	En septiembre de 2020 se promulgó la nueva Orden de Servicio 20/06 sobre política y protección para la denuncia de conductas indebidas (Presentación de denuncias). La Orden de Servicio 20/06 contiene disposiciones reforzadas que describen la confidencialidad proporcionada a los denunciantes de irregularidades a fin de garantizar un grado adecuado de confidencialidad para proteger mejor su identidad y para cuando pueda haber solicitudes de las autoridades judiciales.  La Orden de Servicio 19/10, Directrices de la UIT para la investigación, prevé actualmente la asignación de los casos de investigación a órganos de investigación externos en aquellas circunstancias en que la investigación no pueda asignarse internamente.	<b>Información actualizada en marzo de 2021:</b> Se ha creado el puesto de Jefe de la Dependencia de Investigación, de categoría P5, cuyo anuncio de vacante se publicó el 26 de febrero de 2021. Dicho cargo tendrá carácter independiente y será responsable de llevar a cabo actividades de investigación. Además del puesto de P5, podrá contarse con la colaboración de investigadores externos especializados para determinadas denuncias, en particular las que no puedan abordarse internamente.  <b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> la vacante se ha cubierto y el nuevo Jefe de la Dependencia de investigación se incorporará a la UIT en enero de 2022.	Parcialmente realizado

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Situación según la Dirección de la UIT	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
	<p>clara línea de responsabilidad. Las denuncias que no puedan tratarse internamente, por ejemplo porque se dirijan contra la alta dirección o porque requieran competencias especiales (informática, forense, etc.) que no se posean en la UIT, deben ser gestionadas por investigadores especializados externos (como la OSSI).</p>			
<p><b>Rec. 8/2019</b></p>	<p>Al subrayar el hecho de que el informe adicional ofrece una nueva confirmación de nuestras críticas a los sistemas de control interno en el ámbito regional, <u>recomendamos</u> que la UIT:</p> <p>a) amplíe la investigación a todo el perímetro de las actividades llevadas a cabo por el defraudador para determinar: i) si se debe considerar la posibilidad de contratar a más funcionarios y otras personas fuera de la UIT; ii) el importe exacto que se debe pagar como resultado de la mala conducta del defraudador (incluso solicitando la cooperación de las autoridades nacionales de investigación de los países interesados);</p> <p>b) completar los procedimientos disciplinarios actualmente en curso</p>	<p>El Secretario General desea señalar a la atención del Auditor Externo un aspecto particular de los esfuerzos de la UIT por responsabilizar a los responsables del fraude (en particular, a la principal persona responsable del mismo), que tal vez no conozca. Sírvase saber que el Secretario General tiene la intención de entablar procedimientos judiciales ante los tribunales nacionales de Tailandia contra el autor del fraude y sus cómplices. Con ese fin, la Dependencia de Asuntos Jurídicos de la UIT ha estado en contacto con las autoridades nacionales tailandesas durante varios meses y seguirá esforzándose por recabar su orientación y asistencia.</p> <p>Con respecto a la recomendación Nº 8, el Secretario General formula observaciones más específicas:</p> <p>– Con respecto a la parte a) de la recomendación: la UIT no está actualmente</p>	<p><b>Información actualizada en marzo de 2021:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Finalización de los procedimientos disciplinarios y establecimiento y aplicación de sanciones.</li> <li>2) El bufete de abogados contratado por la UIT finalizó la denuncia que se presentará ante los tribunales nacionales de Tailandia. Antes de iniciar acciones legales, la UIT se mantuvo a la espera de determinadas aclaraciones procesales definitivas de las autoridades tailandesas.</li> <li>3) La parte c) de la Rec 8/2019, formará parte de una reflexión más general sobre la reforma de los procesos y procedimientos disciplinarios internos.</li> </ol> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b></p> <p>Se presentó una denuncia oficial ante las autoridades anticorrupción de Tailandia contra el autor del delito y sus posibles cómplices.</p>	<p>En curso</p>

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Situación según la Dirección de la UIT	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
	<p>con la mayor urgencia posible, a fin de garantizar que puedan derivarse efectos concretos;</p> <p>c) considerar la posibilidad de incluir en el Estatuto del Personal una disposición similar a la del compendio de medidas disciplinarias de las Naciones Unidas para establecer la recuperación de las pérdidas financieras de los funcionarios cuya conducta indebida se haya determinado como causa de la pérdida en el contexto de los procedimientos disciplinarios.</p>	<p>equipada ni es competente para investigar los importantes elementos identificados. Sin embargo, estos elementos pueden examinarse en el contexto de una denuncia ante los tribunales nacionales tailandeses.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– En relación con la parte b) de la recomendación: los procedimientos disciplinarios en curso se completarán en las próximas semanas a fin de asegurar que puedan derivarse efectos concretos de los procedimientos.</li> <li>– En relación con el apartado c) de la recomendación: esa disposición no existe en el marco reglamentario de la UIT y los reglamentos de las Naciones Unidas no son aplicables per se a la UIT. El Secretario General estaría dispuesto a considerar la posibilidad de introducir esa disposición en el Estatuto y el Reglamento del Personal de la UIT.</li> </ul>		
<p><b>Rec. 1/2018</b></p>	<p>Reiteramos nuestra recomendación 1/2012, por lo que recomendamos que, por norma general se exijan al menos dos firmas para operar cuentas bancarias y, en cualquier caso, se haga lo posible por garantizar el cumplimiento de las condiciones de doble firma y firma individual para transacciones superiores a 5 000 USD.</p>	<p>Tomamos nota de esta recomendación. Ya se aplica la doble firma en todos los bancos y asimismo se registran todos los movimientos de personal. Reconfirmaremos con todos los bancos que han quedado adecuadamente consignadas nuestras instrucciones.</p>	<p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b></p> <p>Hemos hecho un examen completo de los firmantes autorizados para asegurarnos de que nuestras instrucciones están debidamente registradas.</p> <p>Haremos un seguimiento de este archivo a principios de 2020 revisando las confirmaciones bancarias al 31/12/2019.</p>	<p>En curso</p>

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Situación según la Dirección de la UIT	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b> Algunos bancos aún no han registrado nuestras instrucciones, por lo que seguimos haciendo un seguimiento regular de esta cuestión.</p> <p><b>Información actualizada en marzo de 2021:</b> A raíz de la confirmación pertinente al final del año, se ha realizado una revisión íntegra de los firmantes inscritos en el banco.</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> Los firmantes bancarios son objeto de una minuciosa supervisión de manera ininterrumpida, y todo cambio se refleja enviando instrucciones a los bancos.</p>	
<p><b>Rec. 7/2018</b></p>	<p>Recomendamos que la División de Compras introduzca un sistema con el que se pueda identificar inmediata y automáticamente al solicitante de cada orden de compra.</p>	<p>De acuerdo. Se indicará al funcionario encargado de hacer el pedido que lo haga utilizando la funcionalidad normalizada: "en nombre del solicitante". Se emitirá una notificación automática por correo-e al solicitante.</p>	<p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b> Bajo implementación</p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b> Bajo implementación</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> La aplicación de esta recomendación puso de manifiesto que planteará retos imprevistos no deseados en relación con la recepción de bienes en la sede. Por ese motivo, la UIT propone que la recomendación se aplique únicamente a las oficinas regionales en las que la persona que solicita los bienes o</p>	<p>Cerrado</p>

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Situación según la Dirección de la UIT	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			servicios pueda identificarse fácilmente en SRM, aportando la información "Adquisición en nombre de" en la orden del pedido. Se añadirá la correspondiente información en el campo de información.	
<b>Rec. 9/2018</b>	Habida cuenta de las consideraciones que anteceden, recomendamos que se instaure un procedimiento para la verificación aleatoria de una muestra de declaraciones de situación financiera y de ausencia de conflicto de interés cada año, a fin de verificar la veracidad de la información declarada por los miembros del personal.	En la Orden del Servicio Nº 11/03, de 22 de febrero de 2011, se encarga al Oficial de Ética que proporcione orientación y asesoramiento a título confidencial a todos los miembros del personal con respecto a su declaración de situación financiera y que señale a la atención de los mismos todo conflicto de intereses, real o potencial, manifiesto en dicha declaración. De lo anterior se infiere que el Oficial de Ética no sólo recibe y custodia la declaración de situación financiera, sino que también controla su integridad y examina las comunicaciones con miras a determinar si se requieren medidas de seguimiento para abordar un posible conflicto. Si el Oficial de Ética concluye que la declaración contiene cuestiones sencillas que no pueden resolverse a través de una solicitud de aclaración al funcionario interesado, pero que pueden considerarse deliberadamente inexactas o falsas, o sospecha que podría existir un caso de conflicto de intereses, o una situación o acción que ponga de manifiesto una conducta indebida o irregular, o una práctica o un comportamiento prohibido, el caso puede	<p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b></p> <p>Durante el Consejo de 2019, la UIT se comprometió a mejorar su formulario de declaración de la situación financiera anual en dos esferas: asegurar que el personal que rellena el formulario afirme su responsabilidad ante la UIT y ampliar la cobertura del ejercicio de declaración de la situación financiera. A raíz de este compromiso, la Oficina de Ética ha redactado un formulario de declaración revisado en el que los funcionarios afirman si están cumpliendo las políticas y procedimientos pertinentes de la UIT, afirman su responsabilidad ante la UIT y el presente reglamento, y revelan cualquier circunstancia que deba señalarse a la atención de la UIT para que ésta pueda mitigarla. El documento de concepto sobre las revisiones propuestas del formulario de divulgación de información será examinado por el Comité de Coordinación en diciembre de 2019.</p> <p>La Oficina de Ética seguirá siendo el custodio de los formularios de declaración y continuará examinando cada declaración para</p>	Cerrado

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Situación según la Dirección de la UIT	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
		<p>investigarse de conformidad con las directrices de investigación publicadas en la reciente Orden de Servicio Nº 19/10, de 2 de mayo de 2019.</p>	<p>determinar si es necesario hacer algún otro seguimiento.</p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b></p> <p>En septiembre de 2020 se publicó una política revisada de declaración financiera, la Política de la UIT sobre declaración de intereses (Orden de Servicio 20/07). El nuevo ejercicio de declaración de la situación financiera se ampliará a todo el personal a partir de enero de 2021 e incluye un nuevo formulario de declaración.</p> <p>La Oficina de Ética está completando actualmente su ejercicio de declaración de la situación financiera para los formularios de declaración de 2019 y sigue examinando cada declaración para determinar si es necesario hacer algún otro seguimiento.</p> <p><b>Información actualizada en marzo de 2021:</b></p> <p>La política de la UIT sobre la declaración de intereses se promulgó en septiembre de 2020. La nueva Declaración de intereses y la Declaración de conformidad se aplicarán a todo el personal de la UIT en el primer trimestre de 2021. En abril de 2021 se impartirá formación sobre la Política de declaración de Intereses, así como otras políticas relacionadas con la ética.</p>	

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Situación según la Dirección de la UIT	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b></p> <p>En el primer trimestre de 2021, la Oficina de Ética puso a disposición la Declaración de Intereses y la Declaración de conformidad y pidió al personal que cumplimentara el formulario anual pertinente. El ejercicio está casi concluido, y la Oficina de Ética revisa los formularios enviados y efectúa un seguimiento con cada uno de los miembros del personal, de ser necesario. En abril, junio, septiembre y octubre de 2021 se impartieron cursos de formación en materia de ética para el personal, que incluían formación sobre política de declaración de intereses.</p>	
<p><b>Rec. 11/2018</b></p>	<p>Por consiguiente, recomendamos que se establezca un sistema de supervisión normalizado, basado en listas de verificación o herramientas informáticas, y que se defina la función efectiva del Director Regional y la BDT en la evaluación a posteriori de la eficacia del gasto.</p>	<p>La UIT ha tomado nota de la Recomendación 11 y seguirá estudiando la función efectiva de los Directores Regionales en la evaluación de la eficacia del gasto de la UIT en sus respectivas regiones.</p>	<p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b></p> <p>La participación efectiva de los Directores Regionales en la evaluación de la eficacia de los gastos de la UIT para las respectivas regiones es sumamente importante. La BDT ha reforzado sus actividades de planificación basadas en la GBR para 2020, incluidas las actividades regionales. Además, la BDT está examinando sus instrumentos de apoyo a la tecnología de la información en la planificación y supervisión de sus gastos. La mejora de la planificación y el perfeccionamiento de los instrumentos de la UIT deberían constituir una buena base para la evaluación de la eficacia de los gastos de la UIT para las respectivas regiones.</p>	<p>En curso</p>

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Situación según la Dirección de la UIT	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b> La BDT y el IS están estudiando la viabilidad de incluir en SAP la presentación de informes a nivel de país.</p> <p><b>Información actualizada en marzo de 2021:</b> Se han mejorado los informes regionales mediante el proceso de planificación del OP2021. La presentación de informes a escala nacional se llevará a cabo por medio de la implementación del SAP para el PO de la BDT, prevista para finales de 2021.</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> Se sigue avanzando en la aplicación del SAP para el PO de la BDT, y su aplicación íntegra se ha retrasado ligeramente, hasta finales de enero de 2022.</p>	
<p><b>Rec. 12/2018</b></p>	<p>Por consiguiente, a fin de mejorar también el sistema de control interno en el plano regional, recomendamos que la UIT establezca pautas específicas o, con arreglo a las mejores prácticas, publique un manual operativo regional detallado, en el que todos los procesos, incluidos los de gestión del efectivo y registro de activos, entre otros, se normalicen a través de procedimientos y listas de verificación específicos, con objeto de</p>	<p>Tomamos nota de esta recomendación y señalamos que ya existen unas pautas aplicables a las Oficinas Regionales y Zonales. El Departamento de Gestión de Recursos Financieros y la División de Administración de la BDT llevarán a cabo una revisión exhaustiva de estas pautas para mejorar los procesos y el control interno. El Director de la BDT ha creado un grupo de trabajo interno para reforzar los controles de la organización. En este grupo participan miembros del personal de la BDT, el Departamento de Gestión de Recursos Financieros (finanzas y compras), la Unidad</p>	<p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b> Actualmente se están examinando varias directrices. En ese examen se tendrá en cuenta la labor del grupo de trabajo interno sobre el fortalecimiento de los controles internos.</p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b> Las directrices revisadas sobre la gestión del efectivo se han compartido con las oficinas regionales y zonales y se han celebrado reuniones de información.</p>	<p>Cerrado</p>

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Situación según la Dirección de la UIT	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
	instaurar un sistema de control interno eficaz a escala regional.	Jurídica, el Departamento de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Ética y el Departamento de Servicios de Información.	<p>Se han preparado directrices para la adquisición de activos para proyectos y el inventario de los activos de proyectos bajo la custodia de la UIT. El sistema SAP está configurado y listo para incluir en el sistema de inventario los bienes de los proyectos bajo la custodia de la UIT.</p> <p><b>Información actualizada en marzo de 2021:</b> La situación no ha variado. Tras la implantación de la gestión del efectivo, el registro de activos y la gestión de proyectos, no se prevén nuevas directrices regionales.</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> No hay más información actualizada, y la actividad se considera concluida.</p>	
<b>Rec. 13/2018</b>	A fin de mejorar el sistema de control interno a escala regional, recomendamos que la Dirección formule una lista específica y detallada de los gastos que pueden autorizar o excluir los Directores Regionales.	Esta recomendación se tendrá en cuenta durante el examen de las pautas.	<p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b> Esta recomendación se tendrá en cuenta en la planificación y aplicación de los planes operacionales de la BDT en 2020.</p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b> En julio de 2020, como parte del proceso de gestión basada en los resultados, la BDT aplicó un documento de delegación de autoridad que contenía los umbrales de aprobación aplicables a los DR, en el que se establecía un umbral de 15 000 USD para las aprobaciones de gastos a nivel de DR con líneas de responsabilidad claras.</p>	En curso

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Situación según la Dirección de la UIT	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p><b>Información actualizada en marzo de 2021:</b> La aplicación de los niveles de autoridad se ha incorporado al proceso de contratación de expertos, si bien debe armonizarse plenamente con todos los procesos de contratación en marcha.</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> Se está elaborando un marco pormenorizado de la DdA, con autoridades de gasto específicas, con arreglo al informe de revisión de la presencia regional. Se prevé su conclusión para el primer trimestre de 2022.</p>	
<p><b>Rec. 14/2018</b></p>	<p>A fin de mejorar el sistema de control interno a escala regional, recomendamos que los Directores Regionales efectúen controles sin previo aviso de los gastos de caja menor en las Oficinas Zonales y mantengan registros de auditoría de sus controles en un formato normalizado, que cabría transmitir con carácter inmediato a la Sede y al Departamento de Gestión de Recursos Financieros.</p>	<p>Tomamos nota de esta recomendación, no obstante, quisiéramos señalar que los jefes de las Oficinas Regionales y Zonales controlan y firman mensualmente las transacciones de caja menor antes de remitirlas a la Sede. De acuerdo con la recomendación 12 del informe especial de 2018 sobre el fortalecimiento de la presencia regional, se seguirá examinando la viabilidad de los controles sin previo aviso.</p>	<p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b> El 23 de agosto de 2019, la Directora de la BDT dirigió un memorando interno sobre el "Fortalecimiento de los controles internos" a todo el personal de la BDT del cuadro orgánico y categorías superiores. Este memorando abarca temas como las cuentas bancarias, la caja para gastos de menor cuantía y el subsidio para gastos de representación, entre otros. Además, la Dirección de Gestión de Recursos Financieros ha revisado las directrices financieras y de gestión del efectivo para las oficinas regionales y zonales.</p>	<p>Cerrado Supervisaremos su aplicación eficaz en próximas auditorías</p>

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Situación según la Dirección de la UIT	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b></p> <p>En las directrices revisadas sobre la gestión del efectivo y las finanzas de las oficinas regionales/zonales, los directores regionales o el FRMD pueden realizar controles sin previo aviso.</p> <p><b>Información actualizada en marzo de 2021:</b></p> <p>En abril se enviará un recordatorio a los Directores Regionales para que realicen controles específicos. Posteriormente se enviarán recordatorios de forma periódica.</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b></p> <p>Se envió un nuevo recordatorio en la reunión del FRMD con los Directores Regionales durante la semana del 8 al 12 de noviembre de 2021.</p>	
<p><b>Rec. 15/2018</b></p>	<p>A fin de aumentar la eficacia de los controles de los viajes oficiales relacionados con la presencia regional, recomendamos que se instaure un sistema eficaz de supervisión programática y técnica, basado en indicadores de rendimiento precisos, sólidos y coherentes, que permita determinar si el viaje oficial en cuestión es indispensable para la UIT, incluida la posibilidad de contar con un órgano o unidad independiente</p>	<p>La UIT ha tomado nota de la recomendación 15 y estudiará nuevas medidas encaminadas a mejorar la supervisión de los viajes oficiales. Obsérvese que todos los formularios de solicitud de misión del personal de la BDT, incluidos los Directores Regionales, se someten a la aprobación de un supervisor. La aprobación del formulario de solicitud de misión es imprescindible para la obtención de una autorización electrónica de viaje.</p>	<p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b></p> <p>Se introdujeron planes de misión anuales que continuarán en 2020.</p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b></p> <p>Se planeó su implementación para 2020, sin embargo, debido a la COVID-19, se suspendieron todos los viajes de la misión. La aplicación se reanudará una vez que se reanuden los viajes en el periodo de recuperación de la COVID-19.</p>	<p>En curso</p>

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Situación según la Dirección de la UIT	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
	que evalúe si el viaje oficial ha alcanzado los objetivos previstos.		<p><b>Información actualizada en marzo de 2021:</b> Sin cambios.</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> Los viajes de misión se reanudaron brevemente a finales de 2021, y la BDT está incorporando la planificación pertinente en el proceso del PO de 2022.</p>	
<b>Rec. 16/2018</b>	Dado que el hecho de que el personal de la UIT viaje a sus países de origen y ejecute proyectos en ellos con frecuencia puede suponer obstáculo para la independencia de la UIT con respecto a los Estados Miembros, recomendamos que, para evitar posibles conflictos de intereses, los Directores Regionales y la Sede examinen detenidamente cada caso antes de enviar a miembros del personal en viaje oficial a sus países de origen y, al mismo tiempo, supervisen adecuadamente todos los viajes oficiales.	La UIT ha tomado nota de la Recomendación 16 y la someterá a examen.	<p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b> Bajo revisión</p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b> Esta recomendación sigue siendo revisada, ya que todos los viajes de la misión fueron suspendidos. La aplicación se reanudará una vez que se reanuden los viajes en el periodo de recuperación de la COVID-19.</p> <p><b>Información actualizada en marzo de 2021:</b> Sin cambios.</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> Esta recomendación se está revisando para aplicarse en 2022.</p>	En curso
<b>Rec. 17/2018</b>	Consideramos que es necesario tomar medidas en todos los ámbitos considerados. Sin perjuicio de las observaciones y recomendaciones más detalladas que se presenten en una etapa posterior, recomendamos a la Dirección que mejore con carácter	El personal de las oficinas exteriores está sujeto a la política y a los procedimientos en materia de gestión del rendimiento y desarrollo que figuran en la Orden de Servicio Nº 18/06, de 19 de abril de 2018. Dicha política incluye como principio básico la armonización de los objetivos individuales	<p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b> Las observaciones todavía son válidas.</p>	En curso

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Situación según la Dirección de la UIT	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
	<p>urgente el nivel de control interno de los recursos humanos, en particular respecto de la contratación de asesores, a través de un sistema que incluya la supervisión de sus actividades mediante indicadores fundamentales de rendimiento y la adopción de manuales operativos específicos, directrices y listas de verificación que faciliten la valoración de la necesidad de contratar asesores y, a posteriori, su evaluación.</p>	<p>con los objetivos organizativos establecidos en los planes operacionales de los Sectores.</p> <p>En cuanto a la supervisión eficaz de los objetivos asignados al personal de las oficinas exteriores, durante el proceso de diseño y aplicación del nuevo sistema de evaluación del rendimiento (E-PMDS), el Departamento de Gestión de Recursos Humanos se afanó en mejorar la definición de objetivos de trabajo mediante la elaboración de descriptores más sólidos en relación con dichos objetivos (descripción de los objetivos, actividades conexas, IFR, plazos, socios y recursos y limitaciones).</p> <p>En cuanto al refuerzo de los procedimientos de las políticas de contratación y gestión de asesores y expertos, el Departamento de Gestión de Recursos Humanos y la BDT están trabajando en la elaboración de procedimientos más sólidos, teniendo asimismo en cuenta las recomendaciones formuladas por la DCI en su examen de la gestión de la UIT, así como las recomendaciones formuladas por la Unidad de Auditoría Interna. El Departamento de Gestión de Recursos Humanos ha emprendido un ejercicio de "limpieza" de la lista existente, que incluirá la verificación de las credenciales académicas y las referencias de todos los candidatos. El mismo Departamento está en contacto con las Naciones Unidas respecto de la utilización</p>	<p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b></p> <p>La labor de fortalecimiento y racionalización de las políticas y procedimientos en esas esferas ha ido avanzando, en el contexto de la labor realizada por el Grupo de Controles Internos administrado por la BDT. Abarca las esferas mencionadas en la columna de comentarios.</p> <p><b>Información actualizada en marzo de 2021:</b></p> <p>La BDT ha mejorado los procedimientos y sistemas de contratación de expertos a partir del 30 de marzo de 2021. Ello permitirá abordar las deficiencias identificadas. Las mejoras incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• optimización y reducción de la lista de expertos a fin de eliminar duplicación de información y perfiles obsoletos o no verificados recientemente;</li> <li>• la contratación de expertos se ha revisado y racionalizado para ayudar al personal de la BDT a contratar a expertos de manera eficiente y oportuna;</li> <li>• la nueva contratación de expertos se ha diseñado para que sea justa y transparente, a tenor de valores fundamentales de integridad, profesionalidad y respeto a la diversidad, en el marco del Reglamento del Personal de la UIT;</li> </ul>	

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Situación según la Dirección de la UIT	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
		del recién creado centro de verificación de referencias de las Naciones Unidas en Bonn.	<ul style="list-style-type: none"> <li>también se han actualizado los perfiles y el sistema de evaluación de la lista de expertos para garantizar la calidad, la transparencia y la eficiencia.</li> </ul> <p>A finales de 2021 se aplicarán nuevas mejoras de automatización, incluida la migración de las herramientas informáticas de la BDT a SAP.</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b></p> <p>La implantación del SAP de la BDT está prevista para enero de 2022.</p>	

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
Rec. 18/2018 (referencia a Cuadro 2 del informe C19/40-E)	Recomendamos que la Dirección tome medidas urgentes para aplicar las recomendaciones pendientes de los Auditores Interno y Externo en relación con las actividades regionales y, en especial, con las adquisiciones.	La UIT toma nota de esta recomendación.	<b>RE: Recomendaciones sobre los procedimientos de adquisición obsoletos para proyectos/fondos fiduciarios</b>				
			<p><b>01/19-09/ML:</b> Se recomienda que la División de Compras del Departamento de Gestión de Recursos Financieros, en consulta con el Director de la BDT, examine la pertinencia y validez, así como la capacidad de contención de riesgos, de la normativa básica de adquisición de equipos para proyectos de cooperación técnica y asistencia de la UIT.</p>	<p><i>Ref. Documento CWG-FHR 10/15 (Septiembre 2019): Punto 7</i>  <b>Implementado</b>  <i>Estas Normas Básicas han sido derogadas por el C-19 y sustituidas por el nuevo Manual de Adquisiciones.</i></p>	<p><b>Informe de auditoría Nº C17/40-E de los estados financieros de 2016, Recomendación Nº 4</b>            Compartimos la opinión del Auditor Interno y recomendamos que se adopten: A) un Manual de Compras que contemple todas las fases del proceso de compras de conformidad con las prácticas idóneas de las Naciones Unidas en la materia; y B) medidas para la aplicación de políticas y procedimientos que orienten a todo el personal implicado en las distintas etapas del proceso de compra.</p>	<p><b>Información actualizada en abril de 2018:</b>  <i>En progreso. El Manual de Adquisiciones se está elaborando.</i>  <b>Información actualizada en diciembre de 2018:</b>  <i>Esto se incluye en el Manual de Adquisiciones que ha sido elaborado y está previsto que se promulgue a principios de 2019.</i>  <b>Información actualizada en abril de 2019:</b>  <i>Ninguno</i>  <b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b>  <i>Implementado. El Manual de Adquisiciones de la UIT se ha promulgado en junio de 2019.</i></p>	Cerrado

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
						<p><i>Información actualizada en septiembre 2020:</i> <i>Implementado</i></p> <p><i>Información actualizada en octubre de 2021:</i> <i>Considérese implementado.</i></p>	
			<p><b>02/19-09/ML:</b> En beneficio de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito de las adquisiciones, el Auditor Interno recomienda que el Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Financieros aplique un método de compra único en el conjunto de la Unión y publique sin demora el esperado Manual de adquisiciones de la UIT.</p>	<p><i>Documento Ref. CWG-FHR 10/15 (Sept 2019): Punto 7</i> <b>Implementado</b> <i>Véase arriba</i></p>	<p><b>Informe C17/40-E Verificación de los estados financieros de 2016 Recomendación 5</b></p> <p>Por consiguiente, recomendamos que la UIT consigne por escrito el procedimiento que habrá de seguir el personal de la UIT para las compras por un valor inferior a 20 000 CHF.</p> <p><b>Sugerencia 2</b></p> <p>Además, sugerimos que la UIT revise el umbral a partir del cual se han de solicitar tres ofertas para garantizar la gestión financiera coherente del proceso.</p>	<p><i>Información actualizada en diciembre de 2019:</i> <i>Implementado según el Manual de Adquisiciones de la UIT de junio de 2019</i></p> <p><i>Información actualizada en septiembre de 2020</i> <i>Implementado</i></p> <p><i>Información actualizada en 2021: Considérese implementado</i></p>	<p>Cerrado</p>

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p><b>03/19-09/ML:</b> Se recomienda que el Jefe de la División de Compras del Departamento de Gestión de Recursos Financieros supervise los pagos acumulados a los proveedores de manera coherente y oportuna, en el marco de las actividades de verificación encaminadas a garantizar que las pequeñas cantidades no eludan los umbrales de examen establecidos.</p>	<p><i>Documento Ref. CWG-FHR 10/15 (Sept 2019) Punto 8</i>  <b>Implementado</b>  <i>Adquisiciones ha implementado nuevos procedimientos para hacer eso mensualmente</i></p>	<p><b>Informe C18/40-E Verificación de los estados financieros de 2017 Recomendación 7</b>  Recomendamos que la División de Compras prepare directrices que abarquen todos los aspectos de los procesos de compras inferiores a 20 000 CHF a fin de transmitirlos a los funcionarios interesados. Por ejemplo, en las directrices debería contemplarse lo siguiente: 1) cuáles son los elementos mínimos de los pedidos, 2) cómo se identificarán los proveedores, 3) la licitación es obligatoria y se necesita un número mínimo de ofertas, a menos que el cliente/solicitante lo justifique cabalmente y la División de Compras</p>	<p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b>  <i>Implementado según el Manual de Adquisiciones de la UIT de junio de 2019</i></p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b>  <i>Implementado</i></p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b>  <i>Considérese implementado</i></p>	<p>Cerrado  Sustituido por las recomendaciones de este informe</p>

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
					lo haya aprobado anteriormente, 4) cómo se efectuará la evaluación de las ofertas y 5) cómo se concertará el pedido/contrato.		
					<p><b>Informe C18/40-E Verificación de los estados financieros de 2017</b></p> <p><b>Recomendación n. 8</b></p> <p>Recomendamos que todo el proceso de compra (del expediente de licitación a la concesión del contrato) se documente debidamente para garantizar la responsabilidad, transparencia y verificabilidad.</p>	<p><b>Enero de 2020</b></p> <p>Implementado</p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b></p> <p>Implementado</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b></p> <p>Considérese implementado.</p>	Cerrado

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
					<p><b>Informe C18/40-S Verificación de los estados financieros de 2017 Recomendación 9</b></p> <p>Recomendamos que el personal que interviene en el proceso de compra firme una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en la que certifique que no tiene ningún conflicto de interés que pueda afectar al proceso de compra.</p>	<p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b></p> <p><i>Aplicado según el Manual de Adquisiciones de la UIT de junio de 2019. Se ha identificado el personal clave para firmar la DACI y cada vez que se proponen proveedores por más de 5 000 CHF, los solicitantes firman dicho formulario.</i></p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b></p> <p><i>Implementado</i></p> <p><b>Información actualizada en marzo de 2021</b></p> <p><i>Implementado. Por otro lado, todos los miembros del personal deben cumplimentar una Declaración de Intereses y una Declaración de conformidad, con arreglo a la Política de la UIT sobre la Declaración de Intereses, establecida en septiembre de 2020.</i></p>	Cerrado

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
						<b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> <i>Considérese implementado.</i>	
					<b>Informe C18/125-E Informe especial sobre la presencia regional Recomendación 15</b> Habida cuenta de que las Normas Básicas están obsoletas, recomendamos que la UIT adopte un nuevo Manual de adquisiciones que abarque tanto el presupuesto ordinario como los fondos extrapresupuestarios.	<b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b> <i>Implementado según el Manual de Adquisiciones de la UIT de junio de 2019.</i> <b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b> <i>Implementado</i> <b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> <i>Considérese implementado.</i>	Cerrado
					<b>Informe C18/125-S Informe especial sobre la presencia regional Recomendación 17</b> Recomendamos que la División de Adquisiciones establezca el Grupo de evaluación, de conformidad con lo	<b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b> <i>Este punto se ha tenido en cuenta en el nuevo Manual de Adquisiciones.</i> <i>Se ha creado un nuevo puesto en la BDT para la evaluación y la</i>	Cerrado

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
					estipulado en las Directrices sobre gestión de proyectos, apartado c) del Capítulo 4.2.2, en el que se establece que el proceso de adquisición de bienes y servicios incumbirá plenamente a la División de Compras.	<p><i>presentación de informes.</i></p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b> <i>Implementado</i></p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> <i>Considérese implementado.</i></p>	
					<p><b>Informe C18/125-E Informe especial sobre la presencia regional Recomendación 18</b></p> <p>A fin de reducir todo lo posible los riesgos para la UIT, recomendamos asimismo que el Director de Proyecto no forme parte del Grupo de evaluación y que sea la División de Adquisiciones la encargada de desempeñar la función de coordinación del Grupo de evaluación, no el Director de Proyecto.</p>	<p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b> <i>Este punto se ha tenido en cuenta en el nuevo Manual de Adquisiciones</i></p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b> <i>Implementado</i></p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> <i>Considérese implementado.</i></p>	Cerrado

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
					<p><b>Informe C18/125-E Informe especial sobre la presencia regional Recomendación 19</b></p> <p>De conformidad con la Recomendación Nº 11 que figura en nuestro informe pormenorizado sobre la auditoría de los estados financieros de la Unión para 2016, recomendamos que el personal participante en el proceso de adquisiciones suscriba y proporcione una declaración específica y detallada sobre ausencia de conflictos de intereses.</p>	<p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b></p> <p><i>Este punto se ha tenido en cuenta en el nuevo Manual de Adquisiciones.</i></p> <p><i>Se está examinando el documento conceptual para mejorar el formulario de declaración de la situación financiera a fin de incluir una referencia específica a la rendición de cuentas y ampliar la obligación de presentarlo anualmente a todo el personal del cuadro orgánico y los funcionarios elegidos y, posiblemente, a todo el personal.</i></p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b></p> <p>Se ha aplicado una nueva política de transparencia financiera.</p>	<p>En curso: nuestras pruebas de auditoría revelaron que, en determinados casos, no se ha pedido a los consultores que suscriban una declaración sobre ausencia de conflictos de intereses.</p>

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
						<i>Información actualizada en octubre de 2021: Considerése implementado.</i>	
					<p><b>Informe C18/125-E Informe especial sobre la presencia regional Recomendación 20</b></p> <p>Puesto que consideramos que las Directrices sobre gestión de proyectos, que deberían vincularse de forma directa y clara a las Normas sobre adquisiciones, no son suficientemente pormenorizadas, recomendamos que se modifiquen esas Directrices para explicar mejor la función de la División de Compras y aludir a las normas y los procedimientos que cabe observar en las adquisiciones.</p>	<p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b></p> <p><i>El examen y la actualización de las actuales directrices de gestión de proyectos de la UIT se iniciarán en enero de 2020, con un grupo de funcionarios de la UIT que participaron recientemente en la capacitación y certificación en gestión de proyectos. Participará un representante de la División de Adquisiciones.</i></p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b></p> <p><i>El nuevo Manual de Gestión de Proyectos de la UIT fue aprobado e introducido en julio de 2020. La División de</i></p>	Cerrado

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
						<p><i>Apoyo a los Proyectos está aplicando actualmente un plan de adopción para apoyar el proceso de introducción de los nuevos principios establecidos por el manual.</i></p> <p><b>Información actualizada en marzo de 2021</b></p> <p><i>Se ha aplicado el nuevo Manual de gestión de proyectos, cuya administración está en curso y es supervisada por la División de Apoyo a los Proyectos.</i></p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b></p> <p><i>Implementado.</i></p>	
<b>Recomendaciones sobre la falta de conciencia de fraude entre el personal de PROC</b>							
			<p><b>04/19-09/ML:</b> Se recomienda que el Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Financieros</p>	<p>Enero de 2020</p> <p>En 2020 se organizará una capacitación de concienciación del personal sobre las vulnerabilidades y</p>	<p><b>Informe C18/40-E Verificación de los estados financieros de 2017 Recomendación 5</b></p> <p>Recomendamos que la Dirección mejore los</p>	<p><b>Información actualizada en diciembre de 2018:</b></p> <p>La implementación está prevista para enero de 2019.</p>	<p>En curso</p> <p>Nuestra auditoría puso de manifiesto que se sigue rebasando el umbral.</p>

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			organice una formación encaminada a la concienciación del personal de la División de Compras con respecto a las vulnerabilidades y los riesgos asociados a casos de fraude a los que podría estar expuesta la UIT.	los riesgos asociados a los planes de fraude a los que podría estar expuesta la UIT, para el personal del PROC.	controles de los pedidos/contratos concertados repetidas veces con el mismo proveedor, a fin de limitar los riesgos de que se ignoren o no apliquen correctamente las normas y los procedimientos de compras de la UIT.	<p><b>Información actualizada en abril de 2019:</b> Implementado El 1 de abril de 2019 se introdujeron nuevos procedimientos relativos a las adquisiciones por debajo de 20 000 CHF. El umbral para solicitar un mínimo de 3 presupuestos se ha fijado ahora en 5 000 CHF. Las adjudicaciones sin licitación se limitan a 5 000 CHF por transacción y 20 000 CHF por año natural y proveedor.</p> <p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b> Implementado en abril de 2019.</p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b> Implementado.</p> <p><b>Información actualizada en marzo de 2021</b></p>	

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
						<p><i>En noviembre de 2020 se impartió formación antifraude adaptada al personal de PROC.</i></p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> Considérese implementado.</p>	
			<p><b>05/19-09/ML:</b> Se recomienda que el Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Humanos incluya entre los cursos de formación obligatorios para el personal de la UIT un módulo sobre concienciación con respecto al fraude y tipos de fraudes.</p>		<p><b>Informe C18/40-E Verificación de los estados financieros de 2017 Recomendación 6</b></p> <p>Recomendamos a la dirección que ponga al día el <i>software</i> SRM de la UIT para permitir la supervisión de los pedidos/contratos concertados sin recurrir a la competencia.</p>	<p><b>Información actualizada en diciembre de 2018:</b> Esto forma parte del proyecto de gestión de contratos que se prevé concluir en 2019.</p> <p><b>Información actualizada en abril de 2019:</b> Ninguno</p> <p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b> Implementado en junio de 2019.</p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b> Implementado. Se han puesto en marcha formaciones obligatorias.</p>	Cerrado

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
						<p><b>Información actualizada en marzo de 2021</b>                      Implantado. Se ha impartido formación de carácter obligatorio, en particular formación antifraude en línea desde 2020.</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b>                      Considérese implementado.</p>	
					<p><b>Informe C18/125-E Informe especial sobre la presencia regional</b>                      Recomendamos que se imparta formación de forma periódica a todo el personal que participe en el proceso de adquisiciones en las Oficinas Regionales y en las Oficinas Zonales.</p>	<p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b>                      La UIT llevó a cabo una primera capacitación y certificación integral en gestión de proyectos en noviembre de 2019 para el personal de la UIT (BDT – Sede y oficinas regionales/zonales, Secretaría, BR, TSB) que participa en el desarrollo, la planificación, la ejecución y el apoyo de los proyectos de la UIT. Debido al éxito de esta primera capacitación, se</p>	Cerrado

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
						<p><i>planificará un segundo grupo y una capacitación para 2020.</i></p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b></p> <p><i>La capacitación en materia de adquisiciones para el personal de la Oficina Regional tuvo lugar en noviembre de 2020.</i></p> <p><b>Información actualizada en marzo de 2021</b></p> <p><i>No se prevé ninguna implantación ulterior. En curso.</i></p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b></p> <p>Considérese implementado.</p>	
<b>Recomendación sobre la falta de eficacia en el papel de supervisión a nivel de Oficina Regional</b>							
			<p><b>06/19-09/ML:</b> Se recomienda que el Director de la BDT refuerce la supervisión en las Oficinas Regionales</p>	<p><i>Documento Ref. CWG-FHR 10/15 (Sept 2019) Punto 6</i></p> <p><b>Implementado</b></p> <p><i>El 23 de agosto de 2019, la Directora de</i></p>	<p><b>Informe C18/125-E Informe especial sobre la presencia regional Recomendación 13</b></p> <p>En relación con las operaciones bancarias,</p>	<p><i>La UIT ha tomado nota de la Recomendación Nº 13. No obstante, la UIT desea exponer las dificultades que plantea la aplicación de esta</i></p>	<p>Cerrado</p>

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p>mediante la especificación de las funciones, obligaciones y responsabilidades de los Directores Regionales y los haga responsables de dicha supervisión (con el justo equilibrio entre confianza y responsabilidad).</p>	<p><i>la BDT dirigió un memorando interno sobre el "Fortalecimiento de los controles internos" a todo el personal de la BDT del cuadro orgánico y categorías superiores. Este memorando abarca temas como las cuentas bancarias, la caja para gastos de menor cuantía y el subsidio para gastos de representación, entre otros. Además, la Dirección de Gestión de Recursos Financieros ha revisado las directrices financieras y de gestión del efectivo para las oficinas regionales y zonales.</i></p> <p><i>Correo de R. Barr 18/10/2019: copia del memorando</i></p>	<p>recomendamos la aplicación de un riguroso procedimiento en todas las Oficinas Regionales, en virtud del cual la tercera firma para efectuar operaciones bancarias la proporcione el Director Regional, aun si las operaciones se llevan a cabo en el marco de la Oficina Zonal. Habida cuenta de ello, el Director Regional podrá considerarse responsable de todas las transacciones bancarias. A nuestro parecer, también es necesario revisar el procedimiento con el PNUD a fin de evitar la utilización de cuentas personales de los funcionarios en las operaciones de la UIT.</p>	<p><i>recomendación debido a las limitaciones de personal y a la disponibilidad de Director Regional. La solicitud de una tercera firma para todas las transacciones bancarias sin duda retrasará el proceso y tendrá un efecto negativo en la eficiencia de las oficinas en el terreno.</i></p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b></p> <p><i>Las directrices revisadas para la caja chica han sido compartidas con los colegas regionales y de la zona. Se celebraron reuniones de información entre Finanzas y todas las oficinas exteriores para explicar los procesos.</i></p> <p><b>Información actualizada en marzo de 2021</b></p>	

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
				<i>mencionado a continuación.</i>		<i>No se prevé ninguna implantación ulterior. En curso.</i> <b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> <i>Considérese implementado.</i>	
			<b>07/19-09/ML:</b> Se recomienda que el Director de la BDT refuerce la supervisión de los proyectos mediante una definición precisa de las funciones, obligaciones y responsabilidades de los miembros del personal que intervienen en el ciclo de gestión de los proyectos antes, durante y después de su ejecución.	<i>Documento Ref. CWG-FHR 10/15 (Sept 2019) Punto 9</i> <b>En curso</b> <i>Se ha finalizado el proceso de adquisición para seleccionar una empresa que imparta capacitación y certificación en materia de gestión de proyectos, así como el examen y la actualización del nuevo manual de gestión de proyectos.</i> <b>Información actualizada en septiembre</b>	<b>Informe C18/125-E Informe especial sobre la presencia regional Recomendación 11</b> A los efectos de rendición de cuentas, recomendamos elaborar un documento en el que se sinteticen todas las delegaciones de autoridad, ya sean de índole interna (establecimiento de responsabilidades en materia de firmas) o externa (autorizaciones para firmar, en particular en relación con movimientos bancarios y utilización de la banca por Internet, definiéndose	La UIT ha tomado nota de la Recomendación Nº 11. En lo que respecta a los movimientos bancarios, este documento ya existe y se actualiza cada vez que hay un movimiento de personal. También se coordina con los bancos para asegurarse de que siguen las instrucciones dadas por la Sede. La coordinación interna se llevará a cabo para crear un documento resumen para la delegación de autoridad.	En curso. El marco de rendición de cuentas sigue sin aprobarse.

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
				<p><i>El nuevo Manual de Gestión de Proyectos de la UIT fue aprobado e introducido en julio de 2020. La División de Apoyo a los Proyectos está aplicando actualmente un plan de adopción para apoyar el proceso de introducción de los nuevos principios establecidos por el manual. El manual incluye las funciones, responsabilidades y rendición de cuentas de todos los actores involucrados en los proyectos.</i></p>	<p>los respectivos niveles de responsabilidad).</p>	<p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b> En julio de 2020, como parte del proceso de gestión basada en los resultados, la BDT aplicó un documento de delegación de autoridad que contenía los umbrales de aprobación aplicables a los DR, en el que se establecía un umbral de 15 000 USD para las aprobaciones de gastos a nivel de DR con líneas de responsabilidad claras.</p> <p><b>Información actualizada en marzo de 2021</b> Pese a haberse implantado la DdA, se trabaja en un cuadro de delegación integral que se elaborará en consonancia con el marco de rendición de cuentas de la UIT.</p>	

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
						<p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> considérese implementado</p>	
			<p><b>08/19-09/ML:</b> También se recomienda que el Jefe del Departamento de Gestión de RR.HH., en colaboración con el Director de la BDT, aplique sin demora las recomendaciones del informe de inspección del Auditor Interno a partir de 2016, incluida la introducción de procedimientos competitivos para la selección de asesores.</p>	<p><i>Documento Ref. CWG-FHR 10/15 (Sept 2019) Punto 16</i> <b>En progreso</b> <i>Los miembros del Comité de Coordinación de la UIT han acordado el principio.</i> <b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b> <i>Bajo implementación.</i> <i>Se está adquiriendo un nuevo sistema de contratación electrónico.</i> <b>Información actualizada en marzo de 2021</b> <i>Todos los expertos (en el marco de un Acuerdo de Servicios</i></p>			<p>En curso</p>

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
				<p><i>Especiales (SSA) suscriben un código ético que abarca una declaración de ausencia de conflictos de interés. El objetivo de la UIT es anunciar todas las oportunidades de SSA. La organización ha empezado a anunciar todas las nuevas vacantes de SSA. El anuncio de oportunidades SSA sigue requiriendo una labor ardua y costosa mediante el sistema de contratación en vigor. Ello se facilitará con el nuevo sistema de contratación electrónica. Se ha completado el proceso de licitación relativo al nuevo sistema de contratación</i></p>			

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
				<p><i>electrónica y se ha seleccionado un proveedor.</i></p> <p><i>La implantación está prevista para el último trimestre de 2021 o principios de 2022.</i></p> <p><b>Situación actualizada en octubre de 2021:</b></p>			
			<p><b>09/19-09/ML:</b> Se recomienda que el Jefe del Departamento de Gestión de RR.HH., en colaboración con el Director de la BDT, refuerce el sistema o proceso de evaluación aplicable al final del mandato de cada asesor titular de un acuerdo de servicios especiales (SSA). Ello debería incluir la introducción de al</p>	<p><i>Documento Ref. CWG-FHR 10/15 (Sept 2019) Punto 17</i></p> <p><b>En progreso</b></p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b></p> <p><i>En progreso</i></p> <p><i>Los entregables SSA se cargan ahora en el portal de la BDT antes de los pagos.</i></p> <p><b>Información actualizada en marzo de 2021</b></p> <p><i>Implantado íntegramente, como</i></p>			En curso

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p>menos dos niveles de aprobación (una por el supervisor directo/receptor de los servicios del SSA y otra por el superior jerárquico de dicho supervisor), así como una "lista negra" documentada de partes en acuerdos SSA cuyas prestaciones no hayan sido satisfactorias.</p>	<p><i>se puede comprobar en el sistema de contratación.</i> <b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> <i>Considérese implementado.</i></p>			
			<p><b>10/19-09/ML:</b> También se recomienda que el Director de la BDT, en colaboración con el Jefe del Departamento de Gestión de RR.HH., establezca por principio una lista de profesionales preseleccionados mediante la</p>	<p><i>Véase el correo de R. Barr 9/10/2019 En progreso</i> <b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b> En curso <b>Información actualizada en marzo de 2021</b> <i>La lista se actualizó al 1 de enero</i></p>			<p>Cerrado Verificaremos en la próxima auditoría.</p>

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p>compilación y el mantenimiento de una lista actualizada y activa de candidatos válidos para los SSA cuyos datos curriculares hayan sido comprobados previamente y confirmen que el candidato posee una experiencia y/o unas cualificaciones académicas viables y demostradas.</p>	<p>de 2021, y se han puesto en marcha procesos de actualización y mantenimiento al 1 de abril de 2021. En abril de 2021 se publicará una convocatoria de nuevos consultores.</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> Considérese implementado.</p>			
			<p><b>11/19-09/ML:</b> También se recomienda que el Director de la BDT vele por que el Jefe de Departamento o el Director Regional competente verifique la labor de los expertos y que esta última se almacene en una base de datos a la que pueda</p>	<p><b>Información actualizada en septiembre:</b> <i>En curso</i> <i>Los entregables SSA se cargan ahora en el portal de la BDT antes de los pagos.</i></p> <p><b>Información actualizada en marzo de 2021</b> <i>Se ha implementado de forma integral y</i></p>			<p>Sustituido por la recomendación 9 del presente informe</p>

Nº	Recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en el momento de publicar el Informe	Carta de Gestión del Auditor Interno SG-SGO/IA/19-09	Situación según la Dirección de la UIT (sobre la carta de la Dirección de auditoría interna)	Recomendaciones previas del auditor externo en formato largo e informes especiales	Situación como informa la Dirección de la UIT (sobre recomendaciones del auditor externo)	Situación de las medidas adoptadas por la Dirección según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p>accederse, con el fin de garantizar que la persona responsable de la contratación y el supervisor jerárquico rindan cuentas al respecto y confirmen que el informe alcanza el nivel de calidad exigido.</p>	<p><i>los informes y las verificaciones se supervisan y se almacenan en el marco del sistema de contratación.</i></p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b></p> <p>Considérese implementado.</p>			

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
<p><b>Rec. 19/2018</b></p>	<p>A fin de solucionar sin demora los <u>problemas</u> detectados tiempo atrás, reiteramos nuestras recomendaciones según las cuales, para evitar riesgos de inexactitud y retraso en el proceso de tratamiento de los datos, la Dirección debería:</p> <p>1) aplicar medidas extraordinarias para eliminar los atrasos en los expedientes personales y actualizarlos a la mayor brevedad, dando máxima prioridad a esta tarea; y</p> <p>2) adoptar medidas urgentes, incluso mediante la inversión en servicios externos, para mejorar el sistema de planificación de los recursos institucionales aplicado a los recursos humanos y resolver los problemas o fallos identificados en el plan de aplicación dentro de un plazo determinado.</p>	<p>Se apoya la recomendación.</p> <p>En el Departamento de Gestión de Recursos Humanos (HRMD) se han adoptado medidas organizativas para aclarar las responsabilidades en el ámbito de la determinación de los derechos a prestaciones y la tramitación de las mismas, y reforzar las capacidades humanas. También se está llevando a cabo un examen de los procesos institucionales conexos, a fin de racionalizarlos y reforzar el control de calidad a través de una mejor división de responsabilidades en el seno de dicho Departamento.</p> <p>Además, desde el punto de vista del sistema, el Departamento de Gestión de Recursos Humanos y el Departamento de Servicios de Información pusieron en marcha a principios de 2019 un proyecto bienal de mejora de los recursos humanos que abordará varias de las deficiencias mencionadas con respecto al sistema de planificación de los recursos institucionales.</p> <p>En segundo lugar, el Vicesecretario General ha creado un grupo de trabajo para automatizar (autoservicios) y digitalizar los formularios manuales que los miembros del personal utilizan para comunicarse con el Departamento de Gestión de Recursos Humanos respecto de las prestaciones, los subsidios, las pensiones, los seguros, etc.</p>	<p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b></p> <p>Los atrasos se han eliminado gracias a la movilización de recursos humanos adicionales a corto plazo.</p> <p>Se ha otorgado un carácter prioritario a la consolidación de la integración de los procesos institucionales existentes en el sistema de planificación de los recursos institucionales (ERP) para reducir las tareas de procesamiento manual e incrementar las automáticas, con el objetivo de simplificar el sistema, reducir el tiempo dedicado al procesamiento y disminuir los riesgos. El HRMD ha estado trabajando con el Departamento de servicios informáticos (ISD) en un proyecto de mejora del sistema SAP de recursos humanos, dando prioridad a una lista de 73 cuestiones pendientes, que incluye desde la resolución de fallos hasta el desarrollo de nuevas funcionalidades.</p> <p>Se ha completado la digitalización de los formularios administrativos y se está trabajando con el ISD en su integración en el entorno de autoservicios de los empleados, así como en el sistema ERP de recursos humanos.</p>	<p>Esta recomendación está en curso y se sustituye parcialmente por la nueva recomendación Nº 7 del presente informe.</p>

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p><b>Información actualizada en marzo de 2021</b> Véase la respuesta relativa a marzo de 2021 y la Rec. 4/2019</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> Véase la respuesta relativa a octubre de 2021 y la Rec. 4/2019</p>	
<p><b>Rec. 20/2018</b></p>	<p>A fin de garantizar el éxito del nuevo marco estratégico, recomendamos con carácter urgente que la Dirección:</p> <p>1) explore vías para racionalizar los procedimientos y flujos de trabajo que repercuten en las funciones de gestión de los recursos humanos y tome una decisión con respecto al grado de autonomía deseado con miras a reforzar la eficiencia y la rendición de cuentas (empezando por los procedimientos que han puesto de manifiesto deficiencias importantes, entre ellos, el de contratación de asesores);</p> <p>2) <i>complete el inventario de competencias, incluidas las de carácter técnico; esta podría ser la única base para determinar el potencial que albergan los recursos humanos disponibles y las capacidades operativas adicionales que se necesitan para responder a los</i></p>	<p>Se apoyan las recomendaciones. Tal y como se mencionó en relación con la Recomendación 19, se está llevando a cabo un examen de los procesos y flujos de trabajo existentes, con miras a racionalizar, simplificar y automatizar los procesos en cuestión, así como a lograr una mejor integración en el entorno de la planificación de los recursos institucionales.</p> <p>En cuanto al inventario de competencias técnicas, que integra el tercer pilar del marco de competencias recientemente aplicado, la conclusión de este ejercicio se enmarca tanto en la aplicación del nuevo Plan Estratégico de Recursos Humanos, que se someterá a la aprobación del Consejo en su reunión de 2019, como en las actividades de planificación de las sucesiones.</p>	<p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b></p> <p>1) Este objetivo está plenamente integrado en el proyecto al que se hace referencia en la Rec. 19/2018</p> <p>2) <i>Se ha ultimado el tercer pilar del marco de competencias de la UIT. Las competencias técnicas se han definido de acuerdo con los principales ámbitos de especialización de nuestra Organización y se han compilado en un catálogo. Cada uno de los ámbitos se divide, además, por título de puesto, con su correspondiente lista de competencias adjunta. El catálogo de competencias técnicas de la UIT se halla en fase de integración en el marco de competencias de la UIT (Orden de Servicio 18/03) y en el sistema e-PMDS. Todos los miembros del personal de la UIT que cumplimenten su e-PMDS para 2020</i></p>	<p>Subapartado 1): en curso.</p> <p><i>Subapartado 2) (en itálica): se consideró "cerrado"; se alude en este punto únicamente para disponer de la recomendación completa.</i></p>

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
	<i>exigentes niveles de calidad de servicio que se esperan de la UIT.</i>		<p><i>serán evaluados en función de estas competencias técnicas.</i></p> <p><b>Información actualizada en marzo de 2021</b></p> <p>No se dispone de más información actualizada.</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b></p> <p>A finales de 2021 y comienzos de 2022 se pondrá en marcha un nuevo Sistema de gestión de la contratación (RMS) que se ajustará a los elementos de contratación pertinentes de consultores.</p>	
<b>Rec. 1/2017</b>	<p><u>Recomendamos</u> que, al evaluar los proyectos y estudios destinados a las obras de la nueva Sede, la Dirección tenga en cuenta las necesidades de la Unión a largo plazo, teniendo asimismo en cuenta el Plan Estratégico de la UIT sobre recursos humanos.</p>	<p>La Junta de gestión del proyecto de construcción ha tomado nota de esta Recomendación. Los estudios y discusiones en curso destinados a fundamentar la adopción de decisiones sobre un determinado número de opciones se refieren al diseño, las dimensiones, etc. del nuevo edificio y se basan en previsiones del número de funcionarios en plantilla (personal permanente y no permanente) que podrían estar en servicio en la fecha de entrega de ese nuevo edificio.</p>	<p><b>Información actualizada en diciembre de 2018:</b></p> <p>Las opciones relacionadas con el diseño, las dimensiones, etc. del nuevo edificio se basan efectivamente en previsiones del número de funcionarios en plantilla (personal permanente y no permanente) que podrían estar en servicio en la fecha de entrega de ese nuevo edificio.</p> <p><b>Información actualizada en abril de 2019:</b></p> <p>La Junta de gestión del proyecto de construcción ha dimensionado el nuevo edificio de acuerdo con las necesidades previstas en el momento de la inauguración,</p>	En curso

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p>respecto de todos los grupos de ocupantes. Se espera que ello baste para cubrir las necesidades a largo plazo.</p> <p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b></p> <p>En su reunión adicional de septiembre de 2019, el Consejo aprobó el diseño del proyecto, el presupuesto y el número de espacios de trabajo. Estos últimos se han dimensionado con arreglo a las previsiones del número de funcionarios en plantilla (personal permanente y no permanente) del HRMD y, en principio, deberían bastar para satisfacer las necesidades a largo plazo de la organización.</p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b></p> <p>La COVID-19 ha cambiado para siempre el lugar de trabajo, que se modificará de manera estratégica, incorporando nuevos protocolos, prácticas y tecnologías.</p> <p>Estos cambios traducirán las enseñanzas extraídas del largo periodo que llevamos trabajando desde casa. En el contexto de la pandemia, la UIT ha demostrado que puede seguir ejerciendo sus funciones con eficacia gracias al</p>	

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p>teletrabajo y, en la medida de lo posible, a los medios electrónicos.</p> <p>Para abordar el último de los aspectos que deben tratarse en este contexto, tal vez sea necesario contratar a los asesores recomendados por la Secretaría.</p> <p>En consecuencia, a principios de septiembre se publicó una licitación con el objetivo de designar a la empresa especializada que se encargaría de elaborar el plan de ejecución de las condiciones de trabajo del personal de recursos humanos. Habida cuenta de las repercusiones más recientes de la COVID-19 en las prácticas de trabajo, entre las cuales se han impuesto el teletrabajo y el trabajo desde el hogar, el primer producto incluirá los resultados y conclusiones iniciales sobre los perfiles de trabajo de la UIT, las prácticas de trabajo y las recomendaciones que se considerará aplicar en la propuesta de reubicación del personal y la asignación y/o el diseño del espacio de oficinas del nuevo edificio.</p> <p><b>Información actualizada en marzo de 2021</b></p> <p>Se suscribió un contrato de consultoría especializada sobre el lugar de trabajo con D&amp;S. La primera</p>	

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p>reunión para comenzar la presentación de los productos finales iniciales está prevista para principios de abril. Se prevé que los primeros resultados en materia de directrices de diseño de un entorno de trabajo posterior a la pandemia de COVID-19 se notifiquen al Consejo en junio de 2021.</p> <p>Se constituyó un equipo interdisciplinar para abordar la gestión de cambios y la aplicación de nuevas formas de trabajo, integrado por miembros de BPD, HRMD, SCD y la Biblioteca.</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b></p> <p>Se avanza en los trabajos con el equipo interdisciplinar para abordar la gestión de cambios; sin embargo, los trabajos con la empresa consultora D&amp;S se detuvieron prematuramente, puesto que su comprensión de las necesidades de la UIT no se ajustaba a nuestras expectativas y al acuerdo contractual establecido al respecto.</p>	
<p><b>Rec. 2/2017</b></p>	<p><u>Recomendamos</u> que, a fin de limitar los riesgos de imprecisiones, la Dirección:</p> <p>1) adopte medidas extraordinarias (como por ejemplo la creación de un grupo ad hoc) a fin de suprimir</p>	<p>Se apoyan plenamente estas recomendaciones. El Departamento HRM ha estado trabajando sobre varias medidas (a corto, mediano y largo plazo) destinadas a tratar las diversas cuestiones planteadas por los auditores externos, a saber, entre otras:</p>	<p><b>Información actualizada en diciembre de 2018:</b></p> <p>La lista completa de necesidades informáticas relacionadas con los recursos humanos se ha sometido a la consideración del Departamento</p>	<p>En curso</p>

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
	<p>lo antes posible esos atrasos en los archivos personales;</p> <p>2) racionalice los flujos de almacenamiento y gestión de datos y corrija así la fragmentación actual;</p> <p>3) invierta en recursos informáticos a fin de suprimir todas las entradas manuales relacionadas con el nuevo paquete de compensación, a tenor de una lista de urgencias preestablecida; y</p> <p>4) mejore la función de pago de sueldos aumentando los controles de las nóminas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– una reorganización del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, terminada en 2017;</li> <li>– una revisión de los procesos institucionales a fin de evaluar los procesos y procedimientos existentes, con miras a racionalizar los existentes y adoptar los nuevos que sean necesarios como, por ejemplo, para apoyar la implementación del nuevo paquete de compensación (particularmente el nuevo baremo de la asignación escolar);</li> <li>– la finalización de una lista exhaustiva de necesidades informáticas, para examinarla con el Departamento IS y determinar un plan de acción que abarque las carencias existentes de los sistemas, el desarrollo de nuevas funcionalidades, la automatización de procesos manuales existentes, el desarrollo de funcionalidades ESS (autoservicios de los empleados), etc.;</li> <li>– la revisión y, en su caso, el rediseño del proyecto de archivo electrónico lanzado en 2010 a fin de desmaterializar la información gestionada por el Departamento HRM, con una integración de esa información en un sistema de gestión informático más sólido y completo.</li> </ul>	<p>de Servicios de Información y se ha puesto en marcha un proyecto encaminado a mejorar el Departamento de Gestión de RR.HH. entre 2019 y 2020.</p> <p>El objetivo principal del proyecto es añadir nuevas funcionalidades, mejorar los procesos existentes y corregir errores en los actuales módulos SAP del Departamento de Gestión de RR.HH., lo que incluye la gestión del personal (administración de recursos humanos, prestaciones y derechos, etc.), las nóminas, los autoservicios de los empleados/administradores y las interfaces con sistemas externos como la CCPPNU y Cigna.</p> <p>El proyecto abarca las siguientes actividades fundamentales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Revisar la lista de requisitos (véase la hoja de cálculo xyz) del Departamento de Gestión de RR.HH.</li> <li>2) Elaborar un plan de aplicación.</li> <li>3) Contratar servicios externos, en su caso.</li> <li>4) Configurar y desarrollar soluciones para los requisitos especificados en la lista de requisitos.</li> <li>5) Apoyar al Departamento de Gestión de RR.HH. durante la</li> </ol>	

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p>ejecución del proyecto y después de la misma.</p> <p>Paralelamente a este proyecto, se está diseñando un proyecto de presentación de notificaciones electrónicas que se pondrá en marcha a lo largo de 2019.</p> <p><b>Información actualizada en abril de 2019:</b></p> <p>Las últimas medidas relacionadas con la reorganización del Departamento de Gestión de RR.HH., incluido el refuerzo de la sección de nóminas, se adoptaron en abril/mayo de 2019. Además del anuncio de un puesto de categoría P2, el puesto de categoría G5 existente que había quedado vacante se asignó a un miembro del personal. El mandato de la unidad reforzada comprende el fortalecimiento del mecanismo de control, así como una mejora de la división entre las funciones relacionadas con la determinación de los derechos a prestaciones y las relativas al cálculo de estas últimas.</p> <p>Se ha encomendado al Jefe de la Unidad encargada de las nóminas la gestión del proyecto de presentación de notificaciones electrónicas, para que reestructure el sistema existente</p>	

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p>y lo extienda a todo el Departamento de Gestión de RR.HH.</p> <p>La lista de necesidades informáticas mencionada en el último informe se ha convertido en un proyecto encaminado a la mejora del sistema SAP de recursos humanos de la División de Servicios de Información del Departamento de Gestión de RR.HH.</p> <p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b></p> <p>Hubo que retrasar los proyectos antes mencionados, puesto que la Unidad encargada de las nóminas y el Servicio del Departamento de Servicios Informáticos encargado de los sistemas ERP relacionados con los recursos humanos tuvieron que dar prioridad a la ejecución del fallo dictado por el Tribunal Administrativo de la OIT sobre el ajuste por lugar de destino de Ginebra, así como a la transición del seguro médico contratado en ese momento (CMIP-CIGNA) a la mutualidad UNSMIS a partir del 1º de enero de 2020. Las actividades relacionadas con los proyectos de mejora del HRMD para 2019-2020 se reanudarán en 2020.</p> <p>Mientras tanto, se han cubierto todos los puestos vacantes en el</p>	

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p>servicio encargado de las nóminas. La redefinición de la distribución de responsabilidades entre el Servicio de Administración del Personal y el Servicio encargado de las Nóminas también está casi terminada.</p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b></p> <p>Aunque la COVID-19 ha repercutido en todos los proyectos, el examen de las funciones de la UIT relacionadas con los recursos humanos se ha proseguido y algunos de los objetivos prioritarios fijados están a punto de cumplirse, entre ellos la integración del baremo de asignaciones escolares en el módulo correspondiente del SAP de recursos humanos.</p> <p>Se está reevaluando el proyecto relacionado con la presentación electrónica de notificaciones, ya que la gran mayoría de las gestiones relacionadas con los recursos humanos tuvo que efectuarse a distancia y en formato electrónico. El nivel de desmaterialización de documentos ha aumentado considerablemente en el contexto de teletrabajo que ha impuesto el confinamiento debido a la COVID-19. Estas circunstancias acentúan la necesidad de establecer una arquitectura, unas políticas y unas</p>	

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p>herramientas de gestión de la información sólidas.</p> <p><b>Información actualizada en marzo de 2021</b></p> <p>Véase la respuesta relativa a marzo de 2021 y la Rec. 6/2019</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b></p> <p>El proyecto de mejora de RR.HH. 2019-2020 ha finalizado. Se siguen realizando avances. HRMD, en colaboración con ISD y otros departamentos, de ser necesario, mantendrá y pondrá al día el sistema SAP HR y solucionará posibles fallas al respecto, sobre la base de ámbitos de trabajo acordados previamente.</p>	
<p><b>Rec. 3/2017</b></p>	<p><u>Recomendamos</u> que se lleve a cabo una intensa actividad preparatoria antes de la elaboración del Plan Estratégico de Recursos Humanos, a fin de no retrasar su aplicación cuando haya sido adoptado en primavera de 2019. Esa actividad comprendería: i) un análisis pormenorizado de la escasez de personal cualificado, con respecto al potencial interno de recursos disponibles, incluidos conocimientos técnicos, basado en el resultado de la nueva herramienta de evaluación y del marco de competencias, ii) la identificación de puestos sensibles y la preparación de</p>	<p>Se apoya la recomendación. Los elementos recogidos en i) a iv) forman parte integrante del desarrollo del Plan Estratégico de Recursos Humanos que se someterá a la aprobación de la reunión de 2019 del Consejo y estará basado en los Planes Estratégico y Financiero de la UIT que serán aprobados por la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 en Dubái.</p>	<p><b>Información actualizada en diciembre de 2018:</b></p> <p>La PP-18 respaldó la elaboración de un Plan Estratégico de Recursos Humanos (PERH) a través de su inclusión en la Resolución 48, sobre gestión y desarrollo de los recursos humanos. Dicho Plan está siendo desarrollado por RR.HH., en consulta con todos los socios internos (Oficinas y Departamentos, Comité de Coordinación, Consejo del Personal, Comité Mixto Asesor...), y se someterá a la aprobación del Consejo en su reunión de 2019. El</p>	<p>En curso</p>

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
	<p>un plan de sucesión a corto y mediano plazos, iii) una racionalización de los servicios y procesos antes de determinar la dotación mínima de personal necesaria para cumplir las funciones institucionales, y iv) comparación entre los criterios de contratación interna y externa, y entre la utilización de personal supernumerario o acogido a contratos de corta duración.</p>		<p>plan incluirá todos los puntos mencionados en la recomendación.</p> <p><b>Información actualizada en abril de 2019:</b></p> <p>El HRMD ha elaborado la Estrategia relativa al Personal y el PERH de la UIT (2020-2023) a partir de una serie de consultas con las Oficinas y la Secretaría General (SG), así como con el Consejo del Personal, celebradas del 15 de enero al 15 de marzo de 2019.</p> <p>Este proceso de consultas comprendió una amplia comunicación a través de memorandos y presentaciones sobre la nueva Estrategia relativa al Personal de la UIT, así como sobre los posibles contenidos y estructura del PERH.</p> <p>De acuerdo con estas presentaciones, se solicitó a cada Oficina/Departamento de la SG y al Consejo del Personal que, a más tardar el 15 de marzo de 2019, aportaran contribuciones sobre las secciones descriptivas de la Estrategia relativa al Personal de la UIT y sobre las necesidades específicas que cabía plasmar en el PERH. Se han recibido aportaciones y comentarios de todos los sectores,</p>	

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p>que se han reflejado en este documento final.</p> <p>Este proceso ha sido esencial para traducir las prioridades y los objetivos de la Estrategia relativa al Personal de la UIT (Pilares 1, 2, 3 y 4, según se indica en la Sección 5 de la Estrategia relativa al Personal de la UIT para 2020-2023 adjunta) en un PERH basado en las necesidades específicas de los Departamentos de las Oficinas/Departamentos de la SG y acorde a las prioridades y objetivos generales de la UIT.</p> <p>Si bien el proceso consultivo emprendido por las Oficinas y los Departamentos de la SG tuvo por objeto garantizar la determinación de necesidades específicas en favor de un enfoque más concreto, el objetivo del PERH es valerse de las funciones de recursos humanos para ayudar a la Organización a perfilarse como "Una UIT". Las partes interesadas a escala interna también abogaron por ello, lo que dio como resultado "Un PERH".</p> <p>Todos los elementos mencionados en la recomendación están integrados en el producto final, que ya está listo para su presentación a la reunión de 2019 del Consejo.</p>	

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b></p> <p>El PERH para 2020-2023 resultante del proceso descrito <i>supra</i> recibió la aprobación del Consejo en su reunión de 2019. El Plan se halla en fase de ejecución y el Consejo recibirá informes al respecto en su reunión de 2020.</p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b></p> <p>El comentario formulado en septiembre de 2019 sigue vigente. Se elaboró un informe al respecto para someterlo a la consideración del Consejo en su reunión de 2020, pero la consulta virtual de los consejos de junio de 2020 no pudo examinarlo. En consecuencia, dicho examen se ha aplazado, en principio, hasta la próxima reunión del Consejo.</p> <p><b>Información actualizada en marzo de 2021</b></p> <p>La UIT lleva a cabo un análisis exhaustivo de deficiencias en materia competencias con objeto de determinar las competencias más necesarias para que la UIT pueda seguir desempeñando una labor pertinente a largo plazo y fomentar una cultura orgánica adecuada para su personal. Este proyecto también tiene por objeto establecer una</p>	

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p>referencia para la actual situación de la UIT con respecto a las competencias pertinentes, e identificar las mayores lagunas que deben colmarse. Por último, esta iniciativa permitirá formular y aplicar el conjunto de acciones más adecuado para abordar de forma sostenible dichas lagunas y desarrollar los recursos de talento necesarios para el futuro.</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b></p> <p>No se dispone de información actualizada desde marzo de 2021.</p>	
<p><b>Rec. 1/2015</b></p>	<p><b>Se ha de mejorar la precisión del Registro de activos</b></p> <p>En este contexto, <u>recomendamos</u> que la Dirección aumente sus esfuerzos por reconocer, etiquetar y capitalizar los activos fijos sitios en la UIT a fin de llevar un registro más preciso de los activos siguiendo procedimientos y procesos que promuevan la coordinación entre los distintos Departamentos.</p>	<p>La Secretaría seguirá trabajando por garantizar que todos los activos están registrados en las bases de datos correspondientes.</p>	<p><b>Información actualizada a finales de abril de 2017:</b></p> <p>Gracias a una estrecha colaboración entre los distintos Departamentos, se han logrado mejoras en términos de coherencia de los datos en los dos módulos SAP destinados a la contabilidad de activos y a la gestión de equipos en la Sede y en las Oficinas Regionales. Además, se ha publicado una Orden de Servicio sobre el inventario y la protección de los equipos de la UIT.</p> <p><b>Información actualizada en abril de 2018:</b></p> <p>Los datos diferentes en el sistema de equipo SAP y el módulo SAP de gestión de activos ya están</p>	<p>Cerrado</p> <p>Realizaremos una supervisión en las próximas auditorías.</p>

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p>sincronizados. Ahora bien, la armonización de esos datos es un ejercicio permanente y periódico que los departamentos competentes continuarán efectuando.</p> <p><b>Información actualizada en diciembre de 2018:</b></p> <p>Se están revisando los procedimientos y procesos vigentes y está previsto que los procesos revisados se armonicen con los módulos SAP en 2019.</p> <p><b>Información actualizada en abril de 2019:</b></p> <p>Se ha previsto implementar el nuevo <i>software</i> de inventario SAP y el nuevo sistema de escaneo en 2019.</p> <p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b></p> <p>Se ha instalado el nuevo <i>software</i> de inventario SAP, con su correspondiente sistema de escaneo. Todas las oficinas regionales y zonales disponen ahora de escáneres.</p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b></p> <p>El equipo de ISD/ERP ha instalado nuevo <i>software</i> de inventario SAP, con su correspondiente sistema de escaneo, los cuales funcionan según lo previsto.</p>	

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p>Todas las oficinas regionales y zonales disponen ahora de escáneres.</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> Ejercicio implementado</p>	
<p><b>Rec. 2/2015</b></p>	<p><b>Es necesario revisar los coeficientes de amortización</b></p> <p>En este contexto, <u>recomendamos</u> que la Dirección revise la vida útil de las distintas categorías y su correspondiente amortización de acuerdo con las prácticas de las Naciones Unidas. Cuando se actualicen las categorías, será necesario ajustar el valor contable neto.</p>	<p>La Secretaría analizará más detenidamente esta recomendación y sus posibles consecuencias.</p>	<p><b>Información actualizada a finales de abril de 2017:</b></p> <p>Se ha llevado a cabo un estudio sobre la vida útil en relación con otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra. Se está estudiando la posibilidad de revisar la vida útil de algunas categorías y la decisión sobre la aplicación de esta recomendación está relacionada con la construcción del nuevo edificio de la UIT.</p> <p><b>Información actualizada en abril de 2018:</b></p> <p>No consta.</p> <p><b>Información actualizada en diciembre de 2018:</b></p> <p>Se están examinando diversos parámetros de amortización actuales con miras a su aplicación.</p> <p><b>Información actualizada en abril de 2019:</b></p> <p>Se ha contratado a un asesor en SAP con miras a la modificación del sistema de planificación de los recursos institucionales a partir de 2020.</p>	<p>En curso</p>

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b> No consta.</p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b> Los nuevos parámetros de amortización del edificio son efectivos desde el 1 de enero de 2020, de acuerdo con las prácticas de las Naciones Unidas. El valor contable neto se ajustará en consecuencia en el ejercicio económico 2020.</p> <p>Se ha propuesto al Consejo modificar el Reglamento Financiero y las Reglas Financieras con objeto de eliminar el umbral de 5 000 CHF, lo que permitirá a la UIT fijar un umbral de capitalización más bajo a escala interna y capitalizar activos de poco valor.</p> <p><b>Información actualizada en diciembre de 2020:</b> En la CVC-2 se aprobaron las enmiendas al Reglamento Financiero y a las Reglas Financieras sobre el umbral de capitalización, con objeto de que la UIT pueda establecer internamente un umbral de capitalización más bajo y capitalizar elementos de poco valor. Ello se implementará en 2021.</p>	

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p><b>Información actualizada en marzo de 2021:</b> El nuevo umbral de capitalización se implementó en enero de 2021.</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> Se está poniendo al día la configuración del sistema SAP y se revisa el umbral de capitalización por clase de activos.</p>	
<p><b>Rec. 3/2012</b></p>	<p><b>"Droit de superficie"</b> Habida cuenta de que para la UIT es importante y redundante en su interés la prolongación del "Droit de superficie" que el Estado de Ginebra ha concedido a la UIT desde 1967, recomendamos a la Dirección que comience cuanto antes las negociaciones con las Autoridades competentes del país anfitrión.</p>	<p>En enero de 2013, el Asesor Jurídico ya se puso en contacto con las Autoridades competentes del país anfitrión para iniciar las negociaciones.</p>	<p>Las Autoridades competentes del país anfitrión acogieron con satisfacción la solicitud de la UIT en un primer momento y reafirmaron su interés, así como el hecho de que las decisiones relativas a la sustitución del edificio de Varembé, que todavía se están debatiendo, promoverán nuevos avances.</p> <p>La PP-14 decidió crear un Grupo de Trabajo del Consejo que, con la ayuda de la Secretaría, examinará la situación de los edificios de la Sede de la Unión y seguirá analizando las opciones hasta ahora presentadas, así como cualquier otra propuesta que formulen los Estados Miembros, a fin de actuar con prudencia en relación con los edificios de cara a un futuro a largo plazo y preparar una recomendación que presentar al Consejo. La primera reunión del GTC se celebró el 28 de enero de 2015.</p>	<p>Cerrado</p>

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p><b>Información actualizada a finales de enero de 2016:</b></p> <p>Sigue en curso el trabajo del GTC sobre las opciones para la Sede de la UIT a largo plazo. El GTC celebró su segunda reunión el 28 de septiembre de 2015.</p> <p><b>Información actualizada a finales de abril de 2017:</b></p> <p>Mediante su Acuerdo 588 el Consejo decidió sustituir el edificio de Varembé de la UIT por un nuevo inmueble, que comprenderá también las oficinas e instalaciones de la Torre y complementará las del edificio Montbrillant. En este contexto, el "Droit de superficie" del que disfruta la UIT hasta 2079 para todos sus edificios deberá renegociarse con las autoridades suizas. Sin embargo, la UIT ya ha obtenido de las autoridades suizas garantías de que las condiciones de que disfruta a día de hoy la UIT no se revisarán a la baja y de que en ningún caso se pondrá en tela de juicio el horizonte de 2079. A principios de 2017 se creará un grupo de trabajo compuesto por representantes de la UIT, del Cantón de Ginebra (propietario del suelo), de la Confederación Suiza y de la</p>	

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p>FIPOI para tratar concretamente el tema del "Droit de superficie".</p> <p><b>Información actualizada en abril de 2018:</b></p> <p>El Grupo de Trabajo UIT/país anfitrión sobre el "Droit de superficie" celebró su primera reunión el 15 de noviembre de 2017. Los debates trataron de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) La distribución parcelaria, que previo acuerdo, no debería verse afectada por la construcción del nuevo edificio;</li> <li>2) Presentación por los representantes del país anfitrión del "Droit de superficie" aplicable conforme a la nueva legislación suiza.</li> </ol> <p>La UIT ya ha obtenido la confirmación de que no se cuestionará la duración actual del "Droit de superficie" (vencimiento en 2079), a pesar de la nueva normativa que limita a 50 años la duración máxima de ese derecho.</p> <p>La UIT también ha recibido confirmación de que tampoco se cuestionarán elementos esenciales de ese derecho, como por ejemplo el alquiler gratuito.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3) El país anfitrión ha preparado una plantilla del contrato sobre el "Droit de superficie", que remitirá</li> </ol>	

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p>rápidamente a la UIT para que lo examine y comente. Los representantes del país anfitrión confirmaron que estaban dispuestos a discutir las disposiciones de la plantilla.</p> <p>4) Idealmente, el proyecto de contrato sobre el "Droit de superficie" debería quedar finalizado en octubre de 2018.</p> <p><b>Información actualizada en diciembre de 2018:</b></p> <p>Los debates del Grupo de Trabajo UIT/país anfitrión se han aplazado, ya que la UIT permanece a la espera de recibir aclaraciones por escrito del país anfitrión sobre los fundamentos jurídicos y los motivos que justifican la reducción de la duración del "Droit de superficie" de 99 a 50 años. Actualmente, se están celebrando consultas a ese respecto con las autoridades competentes del país anfitrión. Se espera obtener una respuesta a principios de 2019.</p> <p><b>Información actualizada en abril de 2019:</b></p> <p>El borrador del contrato relativo al "Droit de superficie" está siendo negociado en el seno del Grupo de Trabajo UIT/país anfitrión. En este contexto, la UIT ha solicitado una aclaración por escrito a las</p>	

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p>autoridades suizas competentes sobre los motivos y fundamentos jurídicos subyacentes a la posible reducción de la concesión del "Droit de superficie" de 99 años (duración actual) a 50 años (posible nueva duración). Se espera obtener dicha aclaración en breve.</p> <p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b></p> <p>La aclaración solicitada se recibió a mediados de septiembre de 2019 (junto con información complementaria a mediados de octubre de 2019). El tenor de dicha respuesta es el siguiente: "El Estado de Ginebra ha reducido la duración de todos los derechos de superficie (DDP) que concede a un máximo de 60 años. El objetivo es permitir que el Estado [de Ginebra] ejerza un mayor control sobre sus terrenos y no vea obstaculizada la aplicación de su política territorial por contratos a muy largo plazo que den lugar a indemnizaciones en caso de modificación de la política aplicable. La idea sería lograr que la duración de los contratos relativos a los DDP coincidiera con la vida útil de los edificios. De hecho, cabría efectuar obras de renovación en los edificios cada 60 años, como mínimo. Además, los contratos relativos a los</p>	

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p>DDP incluyen una cláusula de indemnización (para los edificios) en caso de devolución anticipada del terreno al cantón. Esta cláusula, que no existía en los antiguos contratos de duración ilimitada, no tendría sentido en los contratos de 100 años de duración". Se ha confirmado que este cambio se debe a una modificación de la política aplicable por las autoridades cantonales competentes. La negociación proseguirá habida cuenta de las consideraciones que anteceden.</p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b> No se ha registrado ningún avance desde el último año.</p> <p><b>Información actualizada en marzo de 2021:</b></p> <p>Se acordó con las autoridades del país anfitrión que no era necesario, de momento, modificar el actual contrato de derechos de superficie (DDP) hasta que se resuelvan las cuestiones pendientes relativas a la seguridad periférica, la situación relativa al DDP y la posible venta de la Torre.</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b></p> <p>No se han registrado avances a este respecto desde marzo.</p>	

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
<p><b>Rec. 4/2012</b></p>	<p><i>Activos consignados en el registro</i> [...] hemos realizado una verificación física de las existencias de algunas categorías de activos fijos, por ejemplo, de artículos de mobiliario y equipos informáticos y los hemos rastreado en las cuentas. Hemos observado que el responsable en la UIT de la División de Gestión de Instalaciones (Departamento de Gestión de Recursos Humanos) no pudo encontrar algunos de los activos durante la verificación física de las existencias a fin de año (alrededor del 0,73% del valor de adquisición de los activos del caso). Somos conscientes de que los controles han permitido detectar una parte de estos activos que no se encontraron a fin de año, no obstante, recomendamos a la Dirección que siga buscándolos y que elimine los artículos que no se encuentren en 2013.</p>	<p>Encargaré al Departamento de Gestión de Recursos Financieros que colabore con la División de Gestión de Instalaciones para garantizar que continúen los esfuerzos desplegados en 2013 y se explique la existencia y tratamiento de los artículos que no se encontraron al verificar las existencias.</p>	<p>El proceso de identificación y localización y/o eliminación de los activos no encontrados durante la verificación de las existencias se inició el año pasado y avanza según lo previsto.</p> <p><b>A finales de 2014</b>, el valor de los activos no encontrados se había reducido drásticamente en un 83% con respecto al valor de 2012.</p> <p><b>Información actualizada a finales de enero de 2016:</b> El nivel de identificación de activos que no se han encontrado se conocerá cuando se complete el inventario físico el 31 de diciembre de 2015.</p> <p><b>Información actualizada a finales de abril de 2017:</b> La situación de los activos recuperados ha mejorado al 31 de diciembre de 2016 en comparación con 2014 y años anteriores. El mismo ejercicio se llevó a cabo durante 2016. El valor de los activos no encontrados era de 392 744 CHF al 31 de diciembre de 2012, mientras que al 31 de diciembre de 2016 era de 22 024 CHF.</p>	<p>En curso</p>

			<p><b>Información actualizada en abril de 2018:</b></p> <p>El valor de los activos no encontrados al 31 de diciembre de 2017 ascendía a 29 792 CHF, de los cuales 3 091 CHF corresponden al ejercicio 2016.</p> <p>Las investigaciones continuarán en el año fiscal 2018 para recuperar tantos activos extraviados como sea posible.</p> <p><b>Información actualizada en diciembre de 2018:</b></p> <p>Se ha emprendido un examen de los procedimientos y procesos actuales, incluido el relativo a los activos no encontrados.</p> <p><b>Información actualizada en abril de 2019:</b></p> <p>El inventario físico de 2018 comprendió 313 activos no encontrados, cuyo valor de adquisición era de 164 575 CHF. El inventario de las oficinas exteriores no se vio afectado, pues se localizaron todos los activos.</p> <p><b>Información actualizada en diciembre de 2019:</b></p> <p>El nuevo sistema de inventario instalado en 2019 debe reducir al mínimo el número de activos en paradero desconocido.</p> <p><b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b></p> <p>Para la FMD, el inventario físico de 2019 comprendió 82 activos en</p>	
--	--	--	---	--

Nº	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
			<p>paradero desconocido, cuyo valor de adquisición ascendía a 34 576 CHF. El inventario de las oficinas exteriores no se vio afectado, pues se localizaron todos los activos.</p> <p>En cuanto a los equipos informáticos, el inventario físico de 2019 comprendió 600 activos en paradero desconocido, cuyo valor de adquisición ascendía a 588 781 CHF para la sede central y 16 264 CHF para las oficinas exteriores.</p> <p><b>Información actualizada en marzo de 2021:</b></p> <p>El inventario físico para 2020 fue revocado por decisión del Secretario General, a raíz de la situación provocada por la COVID-19.</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b></p> <p>El inventario físico se llevará a cabo en noviembre y diciembre de 2021.</p>	

## Anexo II – Seguimiento de las sugerencias contenidas en Informes anteriores

	<b>Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia</b>	<b>Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría</b>	<b>Situación según la Dirección de la UIT</b>	<b>Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia</b>
<b>Sug. 1/2019</b>	Por razones de transparencia, sugerimos que se publiquen todos los anuncios de adjudicación de contratos en <a href="http://www.ungm.org">www.ungm.org</a> para los contratos superiores a 20 000 CHF.	La UIT acuerda que, para todas las licitaciones superiores a 20 000 CHF, publicadas en UNGM, también deberá publicarse el valor del contrato en ese portal.	<b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> Las adjudicaciones contractuales figuran en UNGM en el caso de licitaciones que se publican en UNGM.	Cerrado
<b>Sug. 2/2019</b>	Considerando que actualmente existen normas más estrictas (manual de adquisiciones), pero que muchos contratos aún en curso fueron aprobados de acuerdo con las normas anteriores, sugerimos que se inicie una revisión de dichos contratos, por encima de un cierto umbral, y que se verifique el efecto de la aplicación de las nuevas directrices y normas a los mismos.	La UIT acuerda localizar algunos contratos muy estratégicos y revisarlos como se ha propuesto.	<b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> La UIT revisó el contrato sobre Servicios de apoyo a proyectos de construcción externos, de Ref. CTR-S-HQP-2019-011 (RFP-HQP-2018-050, publicado en noviembre de 2018). El proceso y los resultados habrían sido los mismos si se hubieran aplicado las nuevas directrices y normas. La UIT identificará otros contratos de elevado valor en curso, y verificará la incidencia de la aplicación del nuevo manual de adquisiciones.	Cerrado
<b>Sug. 3/2019</b>	Reconociendo que en el sitio web de la UIT se introdujo un enlace de "denuncia de conductas indebidas", sugerimos que se aumente la visibilidad de ese enlace, por ejemplo, mostrándolo en la parte superior de cada página web.	La UIT propondrá que se mejore la visibilidad del enlace para denunciar una mala conducta como parte del próximo rediseño del sitio web de la UIT.	<b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> el rediseño del sitio web de la UIT sigue su curso y el Departamento de Ética se encargará de mejorar la visibilidad del enlace "notificación de mala conducta".	En curso

	<b>Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia</b>	<b>Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría</b>	<b>Situación según la Dirección de la UIT</b>	<b>Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia</b>
<b>Sug. 1/2018</b>	<u>Sugerimos</u> que la Dirección prosiga sus esfuerzos de negociación de planes de amortización con los Miembros de Sector y los Asociados.	La Dirección colabora estrechamente con los Estados Miembros a fin de reducir las deudas de los Miembros de Sector y los Asociados. Esta rúbrica concreta se redujo un 24% en 2018. Las deudas restantes atañen principalmente a Miembros de Sector y Asociados no activos que ya se han suprimido de la lista de Miembros. La Dirección no puede tomar decisiones al respecto, sino sólo proponer planes de amortización.	<b>Enero de 2020:</b> La Dirección colabora estrechamente con los Estados Miembros a fin de reducir las deudas de los Miembros de Sector y los Asociados. La Dirección no puede tomar decisiones al respecto, sino únicamente proponer planes de amortización. <b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b> No se formularon observaciones adicionales. Véase <i>supra</i> . <b>Información actualizada en octubre de 2021:</b> No se formularon observaciones adicionales. Véase <i>supra</i> .	Cerrado
<b>Sug. 2/2015</b>	<b><i>Acuerdo de país anfitrión para las Oficinas en el terreno</i></b> Por consiguiente, <u>sugerimos</u> que la Dirección de la UIT siga revisando los Acuerdos de país anfitrión existentes a fin de formalizar las "prácticas aceptadas" y los beneficios obtenidos por el HCA a fin de aumentar su protagonismo y proteger sus activos.	La Sugerencia 2 es aceptable y, en la práctica, se está llevando a cabo desde hace varios años y seguirá llevándose a cabo en el futuro. Así, en 2013 se concluyó un acuerdo específico para la Oficina Zonal de Honduras, que carecía de acuerdo concreto. Del mismo modo, en breve se firmará un acuerdo formal para la Oficina Zonal de Indonesia (que actualmente carece de acuerdo formal). Las dos partes han llegado a un acuerdo de principio sobre el proyecto de acuerdo, a excepción de un párrafo que sigue pendiente y es objeto de consultas internas en el	<b>Información actualizada en septiembre de 2020:</b> En abril de 2017, tras ocho años de negociaciones, se firmó un acuerdo oficial con el país anfitrión de la Oficina Zonal de Indonesia (para la que se carecía de un acuerdo oficial). Dicho acuerdo pudo aplicarse a título provisional desde el momento en que ambas partes lo suscribieron, sin embargo, no entró en vigor porque el proceso interno de ratificación no se había completado. La Secretaría, que acaba de recibir dicha información, se pondrá en contacto con las autoridades indonesias para acelerar el proceso.	Parcialmente implementado

	Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia	Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría	Situación según la Dirección de la UIT	Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia
		<p>Gobierno de Indonesia. También se finalizará en breve la revisión del Acuerdo de país anfitrión actualmente en vigor para la Oficina Regional de Bangkok. Por último, están en curso las negociaciones para la conclusión de un Acuerdo de país anfitrión para la Oficina Zonal de Chile.</p> <p>El objetivo de las negociaciones en curso para las Oficinas Zonales que carecen de Acuerdo de país anfitrión formal es codificar las prácticas existentes mediante un acuerdo con los países anfitriones concernidos.</p>	<p>También cabe la posibilidad de que la revisión del Acuerdo de país anfitrión actualmente en vigor para la Oficina Regional de Bangkok finalice en breve. La última medida de seguimiento adoptada consistió en el envío de una amable carta recordatoria de la Directora de la BDT a las autoridades tailandesas. Por último, se observa que las negociaciones encaminadas a la conclusión de un Acuerdo de país anfitrión para la Oficina Zonal de Chile siguen en curso.</p> <p><b>Información actualizada en marzo de 2021:</b></p> <p>La situación no ha variado. Sin embargo, cabe tener en cuenta al respecto la actual reflexión sobre presencia regional.</p> <p><b>Información actualizada en octubre de 2021:</b></p> <p>Prosiguen los debates sobre los acuerdos con el país anfitrión en relación con las oficinas identificadas, así como el estudio de posibles actualizaciones de todas las oficinas.</p> <p>El acuerdo con el país anfitrión para la oficina de Yakarta entró en vigor por decreto presidencial el 11 de mayo de 2021, por lo que esta cuestión queda resuelta y cerrada.</p>	

	<b>Sugerencia formulada por el Tribunal de Cuentas de Italia</b>	<b>Observaciones recibidas del Secretario General en la fecha del informe de auditoría</b>	<b>Situación según la Dirección de la UIT</b>	<b>Situación según la evaluación del Tribunal de Cuentas de Italia</b>
			<p>La revisión de dicho acuerdo para la oficina de Bangkok para reflejar el traslado y la modificación de coordinadores sigue siendo objeto de estudio. Ello está en consonancia con la necesidad de revisar y actualizar todos los acuerdos con el país anfitrión. Cabe señalar que recientemente se propuso una revisión de dicho tipo de acuerdo para Harare, en relación con el traslado de esa oficina, que cuenta en principio con la aprobación de la UIT y el país anfitrión, para su posterior tramitación por los servicios jurídicos y la OR.</p> <p>No hay cambios en la situación del acuerdo con el país anfitrión para Chile, si bien prosiguen las actividades informativas al respecto.</p>	